

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MEMORIA
PRESENTADA
AL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1925

Tomo II

(CULTO)

BUENOS AIRES
3821 - Imprenta de la H. Cámara de Diputados

1926

ANEXO I

Culto

1. — Fallecimiento de Monseñor Zenón Bustos, Obispo de la Diócesis de Córdoba.
 2. — Designación de Monseñor José Anselmo Luque como Vicario Capitular de la Diócesis de Córdoba.
-

**I. — FALLECIMIENTO DE MONSEÑOR ZENON BUSTOS,
OBISPO DE LA DIOCESIS DE CORDOBA**

El Poder Ejecutivo

Nacional

—
Nº 55

Buenos Aires, Abril 13 de 1925.

Habiendo fallecido el Ilmo. Señor Obispo Titular de la Diócesis de Córdoba, Monseñor Zenón Bustos, y siendo un deber del Gobierno Nacional asociarse al duelo causado por tan lamentable pérdida, y tributar al dignísimo prelado los honores que le corresponden por el elevado cargo que desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — La bandera nacional permanecerá izada a media asta en los edificios públicos, el día 14 del corriente.

Art. 2º — Por el Ministerio de Guerra se dispondrá que las fuerzas militares existentes en la Ciudad de Córdoba, tributen en el acto del sepelio de los restos del dignísimo prelado, los honores correspondientes.



— 6 —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): ALVEAR.

(Rfdo.): ANGEL GALLARDO.

En el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

II. — DESIGNACION DE MONSEÑOR JOSE ANSELMO
LUQUE. COMO VICARIO CAPITULAR DE
LA DIOCESIS DE CORDOBA

El Poder Ejecutivo
Nacional

Nº 60

Buenos Aires, Abril 21 de 1925.

Visto el precedente oficio del Señor Deán del Venerable Cabildo Eclesiástico de la Diócesis de Córdoba, de fecha 16 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Confirmase la designación de Vicario Capitulador de la Diócesis de Córdoba, en Sede Vacante, hecha por el Venerable Cabildo en la persona del Obispo Titular de Fornos, Monseñor José Anselmo Luque.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): ALVEAR.

(Rfdo.): ANGEL GALLARDO.

En el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

ANEXO J

Beneficencia

1. — Memoria de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.
2. — Memoria de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional.
3. — Memoria de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. ✱



III. — MEMORIA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926.

*A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y
Culto, Doctor Don Angel Gallardo.*

Tengo el honor de dirigirme al Señor Ministro, informándole acerca de los trabajos, obras y servicios de más importancia realizados por la Sociedad de Beneficencia que presido, durante el año 1925.

Debo previamente a esa relación destacar un hecho que ha coronado el propósito tan empeñosamente perseguido por la Sociedad, cuál es la inauguración del edificio de la Casa de Huérfanas, acto del que daré cuenta en el lugar respectivo. Más no debo ocultar la satisfacción que ello comporta ya que el nuevo establecimiento no sólo nos permitirá alojar con todos los beneficios de su inmenso parque un número mayor de huérfanas, sino también que en él podrá desarrollarse un amplio plan educacional en forma que las niñas, cuya custodia tenemos confiada, egresen del Instituto con la mayor suma de conocimientos posibles, de orden didáctico y doméstico y puedan así independizarse con éxito en un futuro no lejano.

Siempre nuestra Sociedad conceptuó que el secular edificio de la Merced impedía por su poca capacidad,



distribución y condiciones ambientes, encarar resueltamente la protección eficaz de las niñas huérfanas. Esta afirmación no importa decir que hasta el presente la educación de las mismas en algo pudo resentirse; — por el contrario, la larga nómina de egresadas y sus actuales condiciones corroboran la solidez de los principios que en esta Casa se les inculcaron. Y en no pocas de ellas es dable recoger impresiones de prosperidad gracias a la adecuada instrucción recibida.

Pero ahora podemos realizar un plan educativo más intenso y, por ende, más provechoso para las huérfanas. Por otra parte, no nos veremos en la necesidad de vetar el acceso de las niñas que requerían protección, porque contamos, como decía, con número mayor de camas.

Como es de suponer, esta habilitación nos permite cumplir en una parte el plan destinado a impedir la superpoblación existente en más de una dependencia de la Sociedad.

En los capítulos respectivos se podrá advertir que con las nuevas construcciones a iniciarse o en curso de terminarse contaremos con un número apreciable de nuevas camas que sin solucionar totalmente aquel problema tiende, por lo menos, a atenuar o a impedir una perjudicial congestión de asilados, sean ellos enfermos o huérfanos.

Este paulatino crecimiento de los servicios de nuestra Sociedad es revelador del constante progreso de la Institución a la que los Poderes Públicos tienen confiada casi íntegramente la beneficencia pública. Y gracias al inestimable apoyo que nos dispensan el Excelentísimo Señor Presidente de la República y V. E. como así también los señores Legisladores, afrontamos con celo nuestras tareas tendientes a prestar decisiva ayuda a miles de enfermos, pobres, indigentes y huérfanos. Sean, pues, mis primeras palabras las de agradecimiento a los magistrados y funcionarios aludidos.

Daré cuenta ahora de los hechos y servicios que más se destacan en el año 1925.

2. — Donaciones y legados

Por el resumen hecho últimamente se advierte que nuestra Sociedad recibió desde el año 1910 hasta fines de 1924 la suma de \$ 23.000.000 que, a la verdad, no creo que haya sido superada por ninguna entidad pública o privada del país, y con la que se crearon nuevos establecimientos por expresa disposición de los donantes o instituyentes, y se perfeccionaron infinidad de servicios. Es este, un rubro infaltable en los informes y memorias anuales y durante el año ppdo., si bien no puedo consignar grandes cifras mencionaré a continuación los legados y donaciones más importantes, reveladores del espíritu de generosidad hacia nuestra Institución.

El importe total por concepto de donaciones y legados correspondientes al año 1925, asciende a la suma de \$ 506.310,11, cantidad que se descompone así: legado de M. Félix Lora, \$ 200.000 cuya percepción se espera este año; legado de Don E. Denby, \$ 95.558,80; legado de la Señorita Mercedes Tornquist, \$ 45.454,54; legado de Doña Margarita Fraisse de Brivot, \$ 42.000; legado de Doña Alejandrina Tagliabue de Stoppani, \$ 19.473,85; donaciones: varias, \$ 19.447; de Proveedores de la Sociedad, \$ 16.844,92; Cervecería Quilmes, \$ 11.731; A. Ramougé, \$ 10.000; Flora Centeno e hijos, \$ 10.000; Amelia Vélez Sársfield, \$ 10.000; Enrique S. Pérez, \$ 7.200; N. N., pesos 5.000; Juliana M. de Rocha, \$ 2.000; Martina B. de Torres, \$ 2.000; Esteban Riglos, \$ 1.800; Adelia H. de Olmos, \$ 1.700; Guillermina O. C. de Wilde, \$ 1.100 y \$ 1.000 de las siguientes personas: Mercedes E. de Alvear; A. R. P. de Pagés, Etelvina C. de Sala, María S. de Demaría y C. R. de Balestra.



2 bis. — Estadística de enfermos y asilados

El movimiento general de enfermos y hospitalizados, ocurrido el año ppdo., en los establecimientos de la Sociedad, arroja los siguientes totales:

Existencia anterior	8.499
Entradas	18.474
Salidas	16.477
Defunciones	2.225
Existencia actual	8.271

El total, pues, de las personas asiladas asciende a 26.973 personas. El total de enfermos asistidos sin hospitalización en los consultorios externos de los nosocomios que tienen este servicio se elevó a 512.846, cantidad que no es una fiel expresión de la labor realizada por el cuerpo médico, pues son contados los casos en que un enfermo concurre una sola vez al consultorio.

Es interesante repetir una vez más el cuadro comparativo de los enfermos y asilados atendidos por la Sociedad en los últimos cinco años, y que evidencia elocuentemente el progresivo desarrollo de los servicios:

Años	Asilados	Asist. en Consult. externos
1921	22.250	112.781
1922	22.367	123.926
1923	22.135	155.431
1924	25.594	185.372
1925	26.973	224.769

3. — Fondo de Pobres y decenas de Lotería

Las pensionistas de fondo de pobres y amas jubiladas en número de 285 han recibido mensualmente

la cantidad de \$ 5.520 y las 639 concesionarias de decenas de lotería \$ 31.480. Esta cifra se duplica en el mes de Diciembre, como así también los \$ 1.760 que se reparten entre 44 concesionarias que durante todo el año ppdo., pudieron ser beneficiadas.

Los rubros expresados importan un promedio de \$ 41.530 mensuales, que se imputan a los fondos recibidos de la Lotería Nacional. Como es de suponer, todas las beneficiarias fueron visitadas por la Comisión encargada al efecto, debiendo dejar expresa constancia de su laboriosidad y persistencia en la comprobación de los casos que se consideraban acreedores a los beneficios establecidos mediante el Fondo de Pobres.

En el mes de Mayo ppdo., se socorrieron 290 familias, repartiéndose la suma de \$ 14.000 y 60 máquinas de coser que fueron adquiridas a razón de \$ 108 cada una.

Se entregaron, además, \$ 4.080 en medicamentos; \$ 6.065,50 destinados a pasajes para tuberculosos y otros enfermos; \$ 2.776,20 en fajas, medias elásticas, muletas y aparatos ortopédicos y la suma de \$ 16.068,90 en socorros para ayudas urgentes.

La Comisión Visitadora de Pobres ha cumplido cabalmente su misión, en su silenciosa obra no exenta de grande importancia ya que un socorro oportuno, una pequeña mensualidad y aun la entrega de una modesta máquina de coser contribuyen en no pocos supuestos a estabilizar las condiciones de un hogar, cuando no a evitar una situación de verdadera indigencia.

4. — Presupuesto de sueldos y gastos para 1926

En Junio del año ppdo., elevé al Superior Gobierno el proyecto respectivo, cuyo monto asciende a la suma de seis millones quinientos sesenta y ocho mil



ochocientos ochenta y cuatro pesos, o sea \$ 547.407 moneda nacional, mensuales que se juzgan estrictamente indispensables para atender los servicios de la Sociedad durante el presente año.

Como lo hice notar al Poder Ejecutivo ese monto ha sido calculado dentro del plan económico más exigente, a pesar de la variedad y multiplicidad de las obras de asistencia confiadas a la Institución que por lo mismo que aumenta diariamente, tal crecimiento se traduce necesariamente en mayores gastos. Esa circunstancia, como manifestaba el señor Ministro de Relaciones Exteriores, justifica por sí solo el monto requerido pues, bien le constan nuestros afanes por presentarle un presupuesto acorde con los principios de economía que inspiran al Superior Gobierno.

El aumento sobre el presupuesto del año actual se debe a las siguientes razones:

- a) La habilitación de la nueva Casa de Huérfanas, que alojará 800 niñas más que la anterior;
- b) La habilitación del Instituto José M. Pizarro y Monje, con capacidad para 250 niños;
- c) El mejoramiento en los sueldos de las amas de pecho y externas de la Casa de Expósitos, que eran muy exigüos;
- d) El aumento en el precio del petróleo;
- e) La inclusión del personal odontológico respondiendo así al programa trazado por la Sociedad para la mejor asistencia de todos sus asilados, servicios que están adquiriendo tal importancia y notoriedad pública que no podríamos prescindir de ellos. Por otra parte, consultan verdaderas necesidades de higiene;
- f) La nueva organización del Instituto de Asistencia Infantil Mercedes de Lasala y Riglos (Exsucursal de la Casa de Expósitos);
- g) El nuevo pabellón del Hospital Vicente López y Planes, a habilitarse en el corriente año.

Como se advierte esas causales era inevitable tenerlas en cuenta y por lo mismo indispensable arbitrar recursos para afrontar los gastos que originarán.

Además requerí y gestioné posteriormente las siguientes partidas: \$ 200.000 para la terminación del nuevo pabellón de enfermería del Hospital Vicente López y Planes; para el mismo establecimiento pesos 39.500 como cuota única para ampliar las instalaciones productoras de vapor y agua caliente y de las canalizaciones de distribución; para la misma dependencia \$ 35.655, destinada a construir obras de drenaje necesarias para la evacuación de residuos cloacales; pesos 549.278,83 para la terminación de la nueva Maternidad del Hospital Rivadavia y ampliación y modificación de los servicios comunes a ambos establecimientos; \$ 52.141 para terminar las instalaciones contra incendio en el Hospital Nacional de Alienados y \$ 36.000 para el pago de los servicios sanitarios de las dependencias de la Sociedad situada en la Capital.

Finalmente se requirió la suma de 140.000 pesos para ejecutar obras de reparación en varios establecimientos, cantidad que se justifica ampliamente si se considera que no pocos de ellos son de construcción antigua y exigen constante atención para mantenerlos en condiciones. Por otra parte la naturaleza de los enfermos alojados en establecimientos determinados causan continuamente destrozos que deben repararse de inmediato.

Debo hacer constar que el año económico se cierra con un déficit que ya venía del ejercicio anterior; para cubrirlo se solicitó un crédito de \$ 300.000 moneda nacional, que ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo y despachado favorablemente por la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados.



II

ESTABLECIMIENTOS

5. — Hospital Rivadavia

El 28 de Abril del año ppdo., tuvimos el placer de recibir al Excmo. Señor Presidente de la República Doctor Marcelo T. de Alvear, quien acompañado de su señora esposa, el señor Ministro de Relaciones Exteriores y del Intendente Municipal Doctor Carlos M. Noel, visitó detenidamente el establecimiento, retirándose de él muy bien impresionado, lamentando sólo que los consultorios externos resulten tan reducidos para atender la gran cantidad de público que a los mismos concurren diariamente.

a) La observación anterior es, desde luego, muy atendible, y no ajena a nuestra constante preocupación y de la Dirección del mismo establecimiento, en presencia del considerable aumento de enfermas que concurren a tales consultorios. De ahí que el local que actualmente se destina resulte reducido; basta para corroborar lo expuesto consignar la cifra de 72.096 que han sido las personas asistidas durante este año.

b) En el mes de Agosto ppdo., quedaron terminadas las diversas obras de amplias refacciones al Pabellón Cobo, destinado a sala de operaciones. En estos trabajos se invirtieron la suma de \$ 48.000, gasto que fué cubierto con fondos del legado de Don Luis Somoza.

A la vez de restaurarse un edificio que exigía sin dilación obras de reparaciones, hemos conseguido que las salas de operaciones respondiesen por completo a las crecientes necesidades del Hospital y a la vez acomodados a los principios más modernos y científicos, a punto que han sido muy elogiados.

La sala de operaciones del Pabellón tercero también es objeto de reparaciones, las que se comenzaron en el mes

de Septiembre y en breve tiempo estará en análogas condiciones que la anterior.

c) En razón del aumento del pedido de camas en la sección pensionistas, se han aumentado 16 más en la de tercera categoría. Es de hacer notar en esta oportunidad el favor creciente dispensado a este servicio, en que las solicitudes sobrepasan continuamente a las vacantes producidas.

Se han instalado en el subsuelo del Pabellón Cobo 15 camas para embarazadas, único local que hemos podido habilitar atenuando así los trastornos originados al público por la falta de camas en el Pabellón Maternidad.

d) Por la importancia que tiene el servicio, el 26 de Julio se autorizó la creación del Instituto de Radium, situado en el centro del Pabellón de urgencia. Como se sabe, el año ppdo., la Sociedad compró la suma de 159.000 francos de radium que con la cantidad anterior el Hospital se erige en uno de los establecimientos que tiene más existencia de radio.

e) Desde que el Doctor Adolfo Güemes se retiró del Hospital, se notaba la falta de un especialista de enfermedades nerviosas; con el fin de llenar este vacío y a propuesta de la Dirección del establecimiento el C. D. de fecha 28 de Abril ppdo., resolvió crear un consultorio externo de enfermedades nerviosas, y designar Jefe *ad honorem* al Doctor Juan M. Obarrio.

f) Funciona con toda regularidad, desde el 23 de Julio la Escuela de Enfermeras, que ha sido fundada con el propósito de capacitar al personal para la mejor y más eficaz atención de las enfermas. Así antes de comenzar la práctica de la labor que se les encomienda, se les inculca una serie de conocimientos que redundan en positivos beneficios para la marcha del Hospital.

En el mismo local — subsuelo del Pabellón Cobo — se dictan también las clases de obstetricia y demás conferencias que se efectúan en el Hospital.

g) Aparte de los trabajos de refacción y pintura de los pabellones Cobo y tercero, ya mencionados, se eje-



cutarán otros en los techos de la antigua Maternidad por el ruinoso estado en que se hallan, reforzándose vigas, entrepisos, bóvedas, etcétera, etcétera, invirtiéndose en todas las obras de este inciso alrededor de \$ 67.900. Prescindo de la enumeración de trabajos de menor importancia, realizado con el personal del establecimiento.

h) La Dirección del Hospital, además de las necesidades que dejo señaladas relativa a consultorios externos, — y que es lo más apremiante — considera urgente satisfacer las siguientes:

Preocuparse del depósito de cadáveres y sala mortuoria; pintura del Hospital; colocación de lavatorios en las habitaciones de las pensionistas de los pabellones 1 a 4; e instalación de un horno incinerador y un ascensor para el Pabellón primero.

i) Del 20 al 25 de Septiembre ppdo., se realizó en la ciudad de Washington un Congreso de Radiología, resolviendo la Sociedad en la sesión del 19 de Agosto designar al Doctor José A. Saralegui, Jefe del servicio de Fisioterapia, delegado *ad honorem* de la Institución ante dicho Congreso, en donde tuvo una destacada actuación.

Aprovechando el valioso ofrecimiento del Doctor Saralegui, la Sociedad le encomendó la compra del material moderno para el Instituto de Radiología y Fisioterapia del Hospital, autorizándose la suma de \$ 85.000, con la que se renovarán las actuales instalaciones y se creará la radioterapia profunda, cuyas necesidades fueron previstas desde hace más de seis años.

Esa renovación y creación implicará ostentar un servicio modelo y único en Sud América, acorde con los crecientes progresos del Hospital Rivadavia y colocarlo entre lo mejor conceptuado del Universo. Tal es el grado de adelanto a que lo ha conducido la eficiencia y actividad del Doctor Saralegui.

La suma de \$ 85.000 que importa esta adquisición será tomada de la partida de \$ 100.000 que el Honorable Congreso acordó especialmente al efecto.

k) Finalmente, debo mencionar la compra de instrumental quirúrgico hecha por intermedio del Señor Ministro Argentino en Roma, Dr. Fernando Pérez; al efecto se le giró la suma de 56.845 francos. Se trata de una renovación indispensable y realizada en condiciones muy ventajosas, dada la notoria competencia profesional y el interés tan gentilmente puestos al servicio de la Sociedad por el Doctor Pérez, a quien se le ha agradecido debidamente su importante gestión.

l) El Doctor Francisco C. Arrillaga, distinguido médico de esta Casa, propició la creación de un Instituto de Clínica Médica. Por razones de servicios existentes y de oportunidad, esta idea no ha podido llevarse a la práctica, pero la Sociedad ha apreciado y agradecido la iniciativa del Doctor Arrillaga por sus buenos propósitos para con la Institución, que la sabe además dispuesta a adoptar los principios más modernos aconsejados por la ciencia médica.

El movimiento de enfermas hospitalizadas, ocurrido en el año 1925, es el siguiente:

Existencia anterior	513
Entradas	8.072
Salidas	7.777
Defunciones	279
Existencia actual	529

6. — Maternidad del Hospital Rivadavia

Por causas conocidas, al asumir la Presidencia, encontré estas obras paralizadas, las que se reanudaron a mediados del mes de Junio con la colocación de mosaicos y azulejos en los pisos altos. Actualmente, se halla terminado el revestimiento de mosaicos y azulejos en el 2º y 3er. piso y en la mitad del 1º; igualmente se está trabajando en el piso de concreto del subsuelo, y se ha concluido la



cimentación de la verja exterior y el contrapiso de la vereda interior, como así también los cielorrasos del anfiteatro, *hall* del tercer piso, primero y piso bajo. Tales los trabajos sobre el Pabellón de la calle Las Heras.

En el Pabellón Gallo las obras se han reducido a lo estrictamente indispensable para la conservación de los materiales (pintura de cañerías, radiadores y carpintería metálica; engrase de las grúas y motores de montacargas y ascensores).

Dentro de las sumas que nos fueron entregadas al efecto, puedo informar que las obras se encuentran bastante adelantadas, y espero que la inauguración del Instituto Maternidad podremos realizarla en el corriente año, por lo menos en la parte de uno de sus pabellones, para que, cuanto antes, comience su benéfica acción, cuya importancia ha sido señalada hace tiempo y fué en cierto modo decisiva para erigir esta obra de verdadera trascendencia social.

7. — Hospital Nacional de Alienadas

El movimiento de enfermas durante el año próximo pasado ha proseguido en análoga forma que en los anteriores y, como es natural, se ha tenido la preocupación constante para el debido alojamiento y asistencia médica. Es de señalar el hecho de que, a pesar de existir otros establecimientos similares, siempre afluyen enfermas de toda la República, explicándose así el aumento de población en el Hospital; más aún: por razones de humanidad es preciso asilar a las mismas enfermas seniles.

Sin embargo, los inconvenientes derivados de esa afluencia se han solucionado satisfactoriamente por adecuadas medidas y este año, pues, no hemos presenciado mayor hacinamiento y las insanas tienen todas sus respectivas camas, lo que es una verdadera satisfacción para la Sociedad.

a) Consecuente con las finalidades de mejorar la condición de las enfermas, se ha ampliado el Consultorio de Odontología bajo la dirección del Doctor Eduardo Zawels, quien ha procurado que el servicio—por la naturaleza de las enfermas— se realice en la forma más eficaz posible, lo que es digno de elogio ya que si las internadas carecen de razón, son sensibles al dolor, que es deber mitigarles en toda forma.

b) Los consultorios — externos e internos — de Neurología y Oftalmología son de notoria importancia, especialmente el último, evitándose así el envío de numerosas alienadas al Hospital Oftalmológico.

c) En cuanto a las obras efectuadas durante el año, merecen mencionarse las siguientes: reparación, blanqueo y pintura de la Capilla, Pabellón Lavadero y el de la Dirección y Administración; cambio del piso de madera por mosaicos en la planta baja y segundo piso del Pabellón Esquirol; ampliación del costurero; compra de una nueva cocina económica; instalación del cerco de alambre en la barranca del Hospital, para evitar accidentes y fugas de enfermas, lugar que además se colocaron numerosas plantaciones para embellecimiento y perspectiva de los jardines.

Una de las necesidades más apremiantes del Hospital la constituye el Departamento Lombroso, construido hace más de 25 años con materiales de madera; en él se alojan 120 enfermas y considero que es conveniente substituirlo por otro más adecuado.

También se realizaron gestiones para obtener mayor presión de agua, pues, durante la estación actual, el establecimiento se resiente algo por su dotación; comprendo que esa deficiencia no es también ajena al mal estado de las cañerías, que se encuentran un poco obstruidas.

Las señoras Inspectoras señalan la conveniencia de elevar a mayor altura el cerco sobre la calle Vieytes, única forma de evitar fugas de insanas, y de instalar



un cerco de aislamiento entre el Pabellón Dirección y Administración para impedir el contacto de las enfermas con el público que concurre al Hospital.

El movimiento de enfermas hospitalizadas habido durante el año próximo pasado, es como sigue:

Existencia anterior	1.945
Entradas	1.366
Salidas	1.062
Defunciones	269
Existencia actual	1.980

8. — Asilo de Alienadas de Lomas

Esta dependencia, como anexo de la anterior, ha cumplido durante el año satisfactoriamente su misión, más aún, con motivo de estar dotado de sus nuevos pabellones de mampostería que soluciona una de las preocupaciones de la Sociedad, en cuanto al mejor alojamiento de las enfermas. En consecuencia, las construcciones de madera var, desapareciendo para dar lugar a obras, que si bien son de reducido costo, las reemplazan con notorias ventajas.

Animado con ese criterio, obtuve del Poder Ejecutivo la suma de \$ 90.587,95, con lo que se terminó el pabellón de mampostería; y como esa suma tuvo un pequeño sobrante, se aplicó para revocar exteriormente la primera barraca-dormitorio.

Con el placer consiguiente debo manifestar a V. E. que en breve obtendremos, con las sumas que gentilmente V. E. acordará a la Sociedad, la base necesaria para construir dos pabellones de mampostería iguales a los existentes. He gestionado con empeño estas sumas, ya que ellas tienden a substituir construcciones de madera, responde a un mayor bienestar de las asiladas y no se comprometen grandes sumas, no obstante tratarse de obras de positiva conveniencia.

a) Además se ha construído una sala para autopsias; reparado los techos y claraboyas de la cocina y casa de máquinas por pesos 3.886,30; ejecución de un nuevo pozo semisurgente, invirtiéndose al efecto la suma de \$ 8.750 con imputación al producido de la venta del antiguo Hospital Oftalmológico; instalación de un grupo de generadores de 7.5 kw. contratado con la casa The Anglo Argentine General Electric por \$ 4.800, imputándose esta suma a los fondos del legado Ramayón (\$ 3.800), y el resto a la asignación del Establecimiento.

b) Encontrándose la actual cocina económica en malas condiciones de funcionamiento, además de ser reducida para las necesidades del Asilo, se ha dispuesto la instalación de otra nueva, de dimensiones apropiadas, incluso las instalaciones de quemadores de petróleo; estos trabajos importarán la suma de \$ 9.913,20 que se costeará con fondos de la donación Rufino de Elizalde y Compañía, de \$ 5.000, y con un legado de igual cantidad de la Señora Josefa G. de García Fernández.

Respecto de las obras de menor importancia, ellas han sido ejecutadas por el personal del Establecimiento, reparándose los desperfectos que las mismas asiladas hacen continuamente.

El movimiento de enfermas es el siguiente:

Entradas	79
Salida.	55
Defunciones	30
Existencia al 31 Diciembre	767
Existencia anterior	763

9. — Hospital de Niños

El 20 de Junio próximo pasado se cumplió el cincuentenario de la fundación de este importante establecimiento, cuyos servicios son altamente apreciados en



el país, ya que en él se encuentran reunidos todos los que tienden a una eficaz y científica atención de los niños.

Es muy grato hacer destacar el hecho de que el Hospital de Niños haya sido construido casi exclusivamente sobre la base de donaciones y legados, liberalidades demostrativos del hondo arraigo y de las simpatías que goza el Establecimiento, a punto que periódicamente recibimos sumas destinadas a mejorar sus dependencias.

Una última prueba la tenemos en el legado de Don Ismael Gómez, destinado a construir un pabellón para tifoideos y otro para cirugía; la piedra fundamental del mismo se colocó con motivo de la grata fecha indicada, concurriendo al acto V. E., además autoridades nacionales e invitados especiales, como también el albacea Doctor Andrés Velázquez. A causa de ambos acontecimientos tuve oportunidad de llevar la palabra de la Sociedad para recordar los progresos crecientes de este Hospital y poner de manifiesto nuestro agradecimiento por la generosidad de aquel benefactor que siempre recordaremos.

En esa misma ceremonia el Director del Hospital, Doctor Alfredo Larguía pronunció un elocuente discurso examinando la obra realizada en este Hospital durante su medio siglo de existencia.

El monto de las sumas autorizadas para la construcción e instalación definitiva del Pabellón Gómez, asciende a la suma de \$ 481.279,22, en la que, como se entiende, están incluídas las instalaciones eléctricas, ascensor, calefacción y agua caliente, carpintería metálica, azulejos, material sanitario, instrumental, moblaje, etcétera.

El lugar donde se está construyendo ha merecido un detenido estudio; lo mismo la orientación, pues se ha dado al edificio una que consulta perfectamente las leyes que la rigen en materia de enfermería. La planta baja será destinada a enfermedades infecciosas, el primer piso a tifoideos y nerviosos y el cuerpo central del segundo piso para dormitorio de enfermeras de otros

pabellones del Hospital. La capacidad total será de 144 camas y esperamos concluir las construcciones a fines del presente año.

a) Han sido renovadas las canaletas de los desagües pluviales de algunos pabellones y se instaló el cuarto de baño para médicos internos. En el Laboratorio Bacteriológico hubo necesidad de agregar la sección de Bio-química con la que se completa los elementos de investigación, tan útiles para los diagnósticos. En esos trabajos se invirtieron \$ 3.300.

b) Con la instalación de la caldera central se ha obtenido calefacción y agua caliente para todos los pabellones y demás dependencias del establecimiento, que eran suministradas hasta la fecha por pequeñas calderas colocadas en cada una de las salas y cuyo funcionamiento era defectuoso por tratarse de material muy deteriorado.

c) La atención del enorme número de enfermos que concurre a los consultorios externos, es motivo de constante preocupación por las dificultades que ello origina, pues a pesar del gran número de profesionales que honorariamente prestan servicios, hay días que es indispensable habilitar horas para examinar los niños presentados por vez primera. Así, el servicio de cirugía funciona diariamente, evitándose un perjudicial hacinamiento.

d) La adquisición de un aparato Poter Pucky y uno de diatermia para el Instituto de Fisioterapia, ha completado el material necesario para la más perfecta asistencia de los enfermos que concurren a este servicio. Se adquirió también un aparato de rayos ultravioletas (sol artificial de altura), que fué instalado en la Sala XV para la atención de los enfermos que en ella se asisten y los que concurren a consultorios externos.

Pronto será habilitado en este Hospital el Laboratorio de Leches modificadas.

En conversaciones con el Excmo. Señor Presidente de la Nación Doctor Alvear y después con su ex Ministro Doctor Tomás E. Le Bretón, quienes se interesaban viva-



mente por la implantación de este servicio, tuve ocasión de ofrecerles uno de los hospitales de Primera Infancia de la Sociedad para la instalación del laboratorio que preparase la alimentación adecuada para los bebés a base de leche modificada. Este laboratorio será dirigido por el Profesor Ross contratado en los Estados Unidos por el Ministerio de Agricultura cuya rama de Gobierno costea también toda la instalación de este nuevo servicio.

Tengo las mayores esperanzas sobre los resultados benéficos de este medio moderno de alimentación artificial de la primera infancia.

e) Se adquirió un busto en bronce del Doctor Máximo Castro, con el que el Hospital rinde un grato homenaje a la memoria del eminente cirujano, quien tanto cariño tuvo al Establecimiento.

f) La Dirección considera necesaria la adquisición de una máquina para fabricar hielo, por las ventajas económicas que reportaría, cuestión que en el presente año merecerá mi especial atención.

El movimiento de enfermos habido en el Establecimiento, es el siguiente:

Existencia anterior	667
Entradas	4.272
Salidas	3.584
Defunciones	980
Existencia actual	375

10. — Sanatorio Marítimo y Solarium

La labor de estos dos establecimientos durante el año ha sido muy apreciable.

a) Con la adquisición de los elementos necesarios para modernizar un aparato de rayos X, existente en el Hospital Nacional de Alienadas, se ha conseguido una buena instalación que coloca al establecimiento en condiciones de efectuar con eficacia los trabajos de la

especialidad. Para completar el equipo, el Señor Director del establecimiento solicita la compra de una mesa radioscopia, cuyo costo ascendería a \$ 3.500, con lo cual se contaría con una instalación que admitiría paralelo con la mejor de esta Capital.

En ese sentido considero que apenas los recursos lo permitan, tal compra deberá realizarse pues no se ignora que los rayos X son el auxiliar más importante para el personal técnico de esos establecimientos.

b) Se ha adquirido instrumental para renovar parcialmente el del consultorio de garganta, nariz y oídos, que cada día va asumiendo más importancia.

El Consultorio de Odontología también ha tenido una labor muy grande, que se duplica toda vez que en muchos casos el profesional debe atender a los niños en el mismo lecho del enfermo y proseguir ahí la cura metódica que se le impone.

c) Me es agradable anunciar que en el año próximo pasado se pavimentó la calle Ituzaingó que dá frente al Sanatorio Marítimo, obra cuya necesidad se hacía notar en períodos anteriores dado que en el invierno se ponía intransitable y durante el verano por el tránsito de vehículos se levantaban perjudiciales polvaredas.

Tal obra ha hecho descender el nivel de la calzada, obligando a efectuar arreglos en la puerta de acceso al Sanatorio y que están próximas a terminarse.

d) En cuanto al Solarium, ninguna obra apreciable se efectuó durante el año, salvo las de pintura de puertas y paredes, el arreglo y limpieza de las salas de enfermos y demás dependencias.

Las Señoras Inspectoras me reiteran, por pedido del Director, la necesidad de aumentar la capacidad del establecimiento utilizando al efecto la galería de vidrios que con adecuadas reparaciones podrían convertirse en salones para alojar niños enfermos.

En virtud de la nueva orientación impuesta en el tratamiento y cura de los niños alojados, considero que la Sociedad debe prestar a ese proyecto preferente aten-



ción, secundando así los notorios esfuerzos del médico Director Doctor Rodríguez Egaña, quien ha conducido a estos establecimientos a un grado de importancia que despierta elogios de cuantos lo visitan. Técnicos han apreciado debidamente los diversos trabajos de enyesados que están a cargo de la Dirección y del Médico Interno, Doctor Don Miguel A. Castellano, por los perfectos y muy eficaces para la cura de las delicadas afecciones que se tratan en el Sanatorio y en el Solarium.

El movimiento de enfermos habido en el año próximo pasado en dichos establecimientos, es como sigue:

Existencia anterior	295
Entradas	245
Salidas	217
Defunciones	7
Existencia actual	316

11. — Hospital Oftalmológico

La Dirección del establecimiento trazó algunos trabajos que considera necesarios para el mejor funcionamiento del Hospital y que por haberlo así indicado esta Presidencia, se han reservado para mejor oportunidad con la invariable norma que tengo trazada: Autorizar solo obras que se juzguen imprescindibles, para no recargar los gastos.

a) Se insiste, sin embargo, en la calefacción del Hospital a cuyo fin se insinúa el traslado de los radiadores existentes en la Casa de Expósitos que se utilizan en esta dependencia.

b) Tratándose del único hospital oftalmológico existente en Buenos Aires, la afluencia de público que es bien extraordinaria y anualmente sufre un considerable aumento, especialmente en sus consultorios externos. Las Señoras Inspectoras hacen notar la conveniencia de aumentar el personal técnico y de servicio, por ese motivo

y considerarlo insuficiente ya que es el mismo que regía en el antiguo edificio. No siendo posible por el momento acceder a esta indicación, confío una vez más en la buena voluntad del referido personal para solucionar esas dificultades y evitarnos así la elevación del presupuesto de sueldos del Establecimiento.

Corroborando lo expuesto, consigno la cifra de los enfermos nuevos hasta la fecha: 24.669; se han practicado 133.324 curaciones y realizado 3.235 operaciones; el número de hospitalizados alcanzó a 328 y 112 niños.

c) El Doctor Carlos Nicolle, Director del Instituto Pasteur, de Túnez, que ha venido a la República a estudiar determinado número de enfermedades infecciosas — entre ellas el tracoma, realizó al Hospital una visita del que lleva la impresión más favorable, según lo ha manifestado. El Doctor Nicolle ha prometido mantener una vinculación permanente con los oculistas argentinos para informarles del resultado que persigue en África en la lucha contra la conjuntivitis granulosa, punto éste de vivo interés para la Sociedad de Beneficencia que tienen entre sus asilados un cierto número de niños atacados de esta larga afección ocular.

El movimiento de enfermos habido en este establecimiento, ha sido el siguiente:

Existencia anterior	65
Entradas	416
Salidas	417
Existencia actual	64

12. — Hospital Vicente López y Planes

Debo mencionar en primer término el retiro del Director del Establecimiento Doctor José S. Picado, quien se acogió a los beneficios de la jubilación, después de haber desempeñado con la mayor consagración e inteligencia ese cargo desde la fundación del Hospital. En



su reemplazo, el 28 de Agosto próximo pasado, la Sociedad designó al Doctor Florencio Etcheverry Boneo.

Este Hospital — Sanatorio de llanura, en la saludable ubicación que tiene, continúa prestando señalados servicios; en él se practican los tratamientos más modernos y racionales para el tratamiento de la tuberculosis pulmonar, esperándose una partida de Sanoerisina del Profesor Mölgar, ya solicitada a Alemania.

De conformidad con las Señoras Inspectoras, se habilitó un consultorio externo — atendido por el médico de guardia — para la revisión de las enfermas que, dadas de alta, que por curadas o por otra causa se retiran del Hospital, requiriesen ser atendidas por notarse atraso en su salud. A falta de *preventorium*, donde poder seguir a esas enfermas se ha considerado ventajosa tal creación que no grava a la Sociedad y sí proporciona incalculables servicios a las enfermas.

Se ha creado también un servicio de Oftalmología atendido honorariamente por el Doctor Lorenzo Parodi, restando dejar constancia de la necesidad de crear otro de garganta, nariz y oídos.

b) La gran escasez de agua que existía en el Hospital desde hace más de cinco años fué subsanada mediante la ejecución de un nuevo pozo semisurgente de un diámetro de 2,25 cm., sobre el que se elevó un tanque de cemento armado de 300.000 litros de capacidad y 35 metros de altura, que está conectado con una nueva red general de cañerías de distribución, de amplias secciones.

Por estas obras, el Establecimiento goza hoy de un abundante abastecimiento de agua, aun en los pisos altos, donde antes no llegaba. Su importancia reside en el hecho de que ellas han sido planeadas consultando las ya en Ejecución nuevas obras del Establecimiento, como así también otras futuras edificaciones, en forma que sobre el asunto nada queda por hacer. El monto total de estos trabajos asciende a la suma de \$ 59.626,69, imputándose pesos 21.000 al legadó Fraisse de Brivot y el resto con

fondos provenientes de la partida para la construcción del nuevo Pabellón-enfermería del mismo Hospital.

c) Respecto de este último, debo informar que las obras se encuentran muy adelantadas y que en breve plazo podremos librar al servicio público el nuevo pabellón de cuatro pisos que solucionará en lo posible la gran demanda de camas existente y que por ahora debemos rechazar.

La obra está ya techada y faltan algunos detalles para que la empresa F. H. Schmidt, termine su contrato por las obras de mampostería, cemento armado, techos y revoques gruesos. Están contratados además los siguientes renglones: carpintería de madera y metálica, instalaciones eléctricas y sanitarias, provisión de baldosas y azulejos y demás accesorios de trabajos que se ejecutarán por administración. La calefacción se ha licitado y se estudia su adjudicación. La suma autorizada asciende a \$ 600.875,55 y la invertida hasta la fecha es de pesos 290.270,37.

d) Entre las demás obras de importancia, merecen mención; el arreglo de dos motores Diessel por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, e instalado un nuevo motor de 25 HP., la construcción de un osario en el cementerio de la localidad, en el terreno cedido al Hospital. Con ello se ha dado término a las gestiones que desde hacía tiempo realizaba la Sociedad, en el sentido de obtener una necrópolis propia, por razones oportunamente dadas.

e) El impulso dado últimamente a las siembras de la quinta y huerta, tienden al abastecimiento del propio Hospital, con las consiguientes economías y la bondad de sus productos.

f) Las Señoras Inspectoras hacen presente las necesidades siguientes: arreglo de todo el retorno de las cañerías de vapor, por encontrarse en mal estado; reconstrucción del horno incinerador de basuras, que ya se



encuentra a estudio de la Oficina Técnica; construcción del techo de la galería para cura de reposo, del piso del Pabellón Maternidad; ampliación del gallinero actual, para llegar al mismo abastecimiento de la dependencia; y adquisición de una máquina para hacer comprimidos y dotar así a la Farmacia de un accesorio cuyo costo (7.700) se cubriría con el importe de la compra de sellos durante un año.

El movimiento de enfermos ha sido el siguiente:

Existencia anterior	340
Entradas	479
Salidas	284
Defunciones	175
Existencia actual	330

13. — Casa de Expósitos

Ante todo deseo recordar al ilustre ex Director de esta Casa Doctor Angel M. Centeno, fallecido el año próximo pasado, muchos de los inmensos progresos y de la perfecta organización de este Establecimiento se debe a la consagración inteligente del Doctor Centeno quien tanto amó a esta obra de protección infantil.

Como un merecido y justo homenaje a su memoria, la Asamblea de fecha 14 de Octubre ppdo., resolvió dar el nombre de este eminente profesor a una Sala de la Casa y colocar su busto en lugar preferente de la misma.

a) El continuo crecimiento de las necesidades de esta dependencia, tanto en lo que se refiere a consultorios externos como a hospitalizaciones, y especialmente la carencia de una adecuada sala de cirugía, resolvió la Sociedad la iniciación de las obras correspondientes. Al efecto, se ampliará el Pabellón Administración y Consultorios Externos en los extremos norte y sud, construyén-

dose además en este último, un segundo piso que se destinará a departamento de cirugía con varias salas de servicios complementarios.

Estos trabajos se hallan muy adelantados, y a breve plazo se habilitarán los consultorios externos y sala de enfermos, del costado norte: el resto de los mencionados, serán terminados para Mayo o Junio del presente año. En todos ellos se invertirán alrededor de pesos 151.000 que se cubrirán con los fondos siguientes: \$ 100.000 del legado de Don Félix Lora, \$ 21.000 del legado Fraisse de Brivot y \$ 20.000 del legado Silveyra.

Esas obras son de indispensable ejecución, más aun considerando el acentuado carácter de Hospital que paulatinamente va adquiriendo la Casa de Expósitos, que presta incalculables servicios hospitalarios a una extensa zona del sud de la Capital. Por otra parte, hace varios años que no se ejecutaban trabajos que requerían las imperiosas necesidades de la Casa y la notoria ampliación de los servicios en estos últimos tiempos. Así lo hizo notar en diversas oportunidades el director del establecimiento, Dr. Julio Paz, a quien era justo escuchar en sus reiterados pedidos a la Sociedad, ya que sólo le animaban propósitos de mejorar los servicios de su dirección.

b) Y ellos han sido tan intensos, que basta enumerarlos para denotar su importancia durante el año: el Consultorio de Cirugía, cuyo número de consultas llegó a 11.550; el Servicio de Rayos X (que mucho ha mejorado con la instalación del nuevo aparato) tuvo esta labor; radiografías 813, radioscopias, 129, electroterapia 913, radioterapia, 107, fotografías, 170; los consultorios externos de clínica médica han aumentado con relación al año 1924, pues se hicieron 32.262 consultas (al 10 de Diciembre del año pasado), de las cuales corresponden 3.760 a niños expósitos.

Los consultorios de especialidades funcionaron con regularidad, notándose el siguiente movimiento de consultas; piel, 4.111; garganta, 4.502; ojos, 2.241. La Far-



macia despachó 66.000 fórmulas, y en el Laboratorio Bacteriológico se hicieron 3.100 investigaciones.

Los médicos internos tuvieron una labor muy apreciable; han examinado 1.331 amas externas. El Servicio de Odontología atendió 1.050 enfermos.

Como novedad, consigno el hecho de haberse instalado un Servicio de observación de nodrizas que aspiran a ingresar como amas internas, que en la práctica da muy buenos resultados.

El movimiento de enfermos y hospitalizados es como sigue:

Existencia anterior.	943
Entradas.	1.650
Salidas.	1.212
Defunciones.	487
Existencia actual.	894

14. — Instituto de Asistencia Infantil «Mercedes de Lasala y Riglos»

Con las diversas obras ejecutadas el año próximo pasado, esta dependencia prosigue su marcha. La sección del Hogar, continúa en su feliz ensayo; en ella se verificaron diversas obras que importan un gasto de \$ 12.000.

El estado del Instituto es muy bueno, pero las Señoras Inspectoras consideran conveniente la realización de algunas obras en los siguientes locales: baños, cocina, lavadero y desinfección; comedores, dormitorios y galerías anexas; pabellón de entrada, enfermería y Hogar.

El movimiento de niños ocurrido en dicho establecimiento ha sido el siguiente:

Existencia anterior.	585
Entradas.	1.199
Salidas.	1.267
Defunciones.	8
Existencia actual.	509

15 — Asilo «Estela M. Otamendi»

La preocupación principal que originó esa dependencia del Instituto Lasala y Riglos, fué la falta de desagües de obras sanitarias por lo que debieran arbitrarse los medios necesarios para subsanar esa deficiencia. Se han construido, al efecto, diversos pozos, en los que se han invertido \$ 1.200. Entre las demás obras, merecen señalarse el cambio de las bombas de petróleo y agua; la construcción de una vereda que une las clases con el comedor y el blanqueo de algunos salones.

a) Se organizó durante el año próximo pasado, con gran beneficio para las pequeñas asiladas una clase de jardín infantiles con las ventajas inherentes a esta enseñanza, que por su misma índole es de carácter objetivo y adecuada a la mentalidad de las asiladas del establecimiento. Por falta de espacio, solo 100 niñas pueden asistir a ella.

b) La salud de las menores, en general, ha sido buena; en los últimos meses y no obstante los extremos cuidados que se les prodiga se desarrolló en 22 niñas una infección ocular que para combatirla se tomaron las medidas urgentes que el caso requería. En la actualidad, y dado el aislamiento a que se las sometió, la enfermedad tiende a desaparecer.

Por lo demás, el hecho de encontrarse el Asilo Otamendi fuera del radio de la Capital Federal contribuye — con el régimen alimenticio existente y los cuidados médicos sistemáticos — a favorecer el buen estado de salud de las menores.

c) Las Señoras Inspectoras conceptúan necesarias las siguientes obras; limpieza externa de la casa, embaldosamiento de un patio, construcción de galerías para unir el edificio principal con los demás pabellones, reparación de diversas obras sanitarias, etc.



El movimiento de niñas habido en este Asilo, fué el siguiente:

Existencia anterior.	209
Entradas.	81
Salidas.	142
Existencia actual.	148

16. — Casa de Huérfanas

El 17 de Diciembre, con la auspiciosa presencia del Excmo. Señor Presidente Dr. Marcelo T. de Alvear y concurrencia de V. E., representantes de entidades caritativas e invitados especiales, tuve el placer de declarar inaugurado este magnífico edificio en nombre de nuestra Sociedad y en el que se asilarán más de 1.000 niñas.

El nuevo edificio, como se sabe, está dispuesto en la siguiente forma:

1.º Sub-suelo. — Local para despensa y depósito, hall para servicio, montaplatos para el servicio de comida destinado al Instituto José M. Pizarro y Monje.

2.º Piso bajo. — Gran jardín central, *hall*, Secretaría, Archivo, sala para Comisión Inspector, despacho de la Superiora, sala de recibo, seis aulas, consultorios odontológicos y aula para clase de higienistas, Biblioteca, Museo, sala para educacionistas, baños y ww. cc., un salón dormitorio, cuatro salones para talleres, *hall* de servicio, montaplatos, locales para comestibles, cocina, *office*, lavaplatos, local de planchar, montaplatos para la enfermería, local de calderas y taller mecánico; dos escaleras en los cuerpos E. y O.

3.º Primer piso alto.—Sala de actos públicos y Capilla, trece dormitorios, cuatro locales para baños y ww. cc., departamento de las hermanas con *hall*, cocina, comedor, cuatro dormitorios, sala de costura, baños y ww. cc.

4.º Segundo piso alto.—Diez dormitorios, tres locales para baños y ww. cc., Consultorio Médico, botiquín,

tres locales para aisladas y tres salas de enfermería, comedor, *office*, *hall*, y dependencia enfermera.

Corona el gran edificio una gran terraza.

a) El Excmo. Señor Presidente recorrió casi todas las dependencias indicadas, no ocultando su satisfacción por esta grande obra y su reducido costo en presencia de tantas construcciones que abarcan un perímetro bien extenso. Llamó igualmente su atención el hermoso parque del establecimiento, donde las huérfanas tendrán lugar para su recreo.

El acto se inició con el canto del Himno por las huérfanas, al que siguió el discurso inaugural que pronuncié, después del cual los concurrentes visitaron el edificio.

b) El monto invertido en estas construcciones asciende a la suma de pesos 1.400.000 y sólo falta para terminarlas algunos revoques exteriores. El moblaje ha sido costeadado con fondos del legado Denby.

c) El curso escolar interrumpido por el traslado de las huérfanas a este espacioso edificio tenía casi cumplida su obra y esperamos que en el presente se subsanarán las deficiencias que hubiera podido ocasionar la suspensión de clases. El Inspector de Escuelas, Señor Corvalán en sus informes acredita los esfuerzos del personal docente y puntualiza como se cumplen y observan los programas y resoluciones del Consejo Nacional de Educación.

Los talleres funciona con 60 niñas obteniéndose una entrada de \$ 7.500; entregaron 4.000 piezas en total, incluso las destinadas para el uso de las huérfanas.

Las alumnas que siguen los cursos normales continúan con aprovechamiento su carrera, y las tres ex-alumnas dan pruebas de competencia y dedicación en los cargos que desempeñan en el establecimiento.

Tales los informes que de esta Casa merecen consignarse. Como decía en un principio, la Sociedad se



encuentra ahora en condiciones de desarrollar un amplio programa docente.

El movimiento de asiladas en esta Casa, es como sigue:

Existencia anterior	235
Entradas	207
Salidas	88
Existencia actual	354

17. — Instituto «Pizarro y Monje»

Esta dependencia, se inauguró conjuntamente con la Casa de Huérfanas y a este acto asistieron las mismas personas que en el anterior.

De conformidad con lo dispuesto por la generosa testadora — doña Cornelia Pizarro, — se vendió la propiedad legada, venta que produjo \$ 586.644,79 (en la que se incluyen las rentas e intereses percibidos), y con la que se costó la construcción del hermoso edificio, que está distribuido así:

1º — Subsuelo. Túnel de comunicación con la Casa de Huérfanas, dos comedores, dos *offices* (para varones y mujeres), cinco locales de depósito, dos escaleras de acceso al primer piso, tres escaleras que comunican con el exterior.

2º — Primer piso. Sección mujeres: dormitorios, talleres, un local de ropería, baños, ww. ec., local de Administración, Departamento del Director, *hall*, dormitorio, comedor, baño, dormitorio de serena.

3º — Segundo piso. Sección mujeres: cuatro dormitorios, *hall*, dos locales baños y ww. ec., dos dormitorios para vigilancia, dos locales roperos, escalera a la terraza, Departamento de la Directora; dormitorio, comedor, servicio.

La azotea está constituida por tres terrazas.

18. — Asilo «Saturnino E. Unzué»

El establecimiento prosigue su marcha regular, y sólo se ejecutaron las obras necesarias para la mejor conservación del edificio y que en su mayoría lo fueron por el personal del propio asilo.

a) Durante el año se ejecutaron las siguientes: construcción de una escalera en la costa, para el acceso de las niñas a la playa; repuesto de una plataforma nueva de madera en la báscula; etcétera.

b) El 11 de Abril del año próximo pasado, tuvo lugar la inauguración de un completo servicio odontológico que está a cargo del doctor Eduardo Zawels, Director General de estos servicios, y con el cual — en virtud de habersele dotado de los elementos necesarios — espera desarrollar una acción eficaz en favor de las niñas internas.

c) Se ha mejorado el régimen alimenticio de las asiladas, teniendo en cuenta que además de ser un establecimiento educacional, el Asilo Unzué es también un internado para niñas débiles, cuya salud requiere los saludables aires del Océano.

También se reformó el uniforme de invierno, a fin de facilitar la salida de las niñas durante los domingos. Con este objeto la Señora Socia Doña María U. de Alvear donó 400 tricotas azules y 400 sombreros grises.

d) El 7 de Febrero del año próximo pasado, tuve el placer de presidir la distribución de premios a las educandas; y el 28 del mismo mes el Asilo fué detenidamente visitado por el Excmo. Señor Presidente de la República, Dr. Marcelo T. de Alvear.

e) Ha quedado establecida la fiesta conmemorativa de la inauguración del Asilo, para el cinco de Marzo de cada año.

El movimiento de asiladas ocurrido el año próximo pasado, ha sido el siguiente:



Existencia anterior	344
Entradas	66
Salidas	86
Existencia actual	324

19. — Asilo «General Martín Rodríguez»

El mal estado de las instalaciones sanitarias, originó las reparaciones del caso para regularizarlas y procurar una mayor abundancia de agua caliente en los pabellones. Además se instaló una nueva bomba con su correspondiente motor en el pozo semisurgente de agua que existe, lo que viene a constituir una reserva para el caso de interrupción de la actual instalación de bombeo.

a) El monto total de los trabajos autorizados asciende a \$ 9.912, debiendo costearse con fondos donados por la cervecería Quilmes.

b) Se ejecutaron algunas reformas en la quinta, para destinar una parte de ella a parque, contándose ya con la cancha de *foot-ball* y la de pelota. Para embellecer el parque se plantaran 300 árboles, 90 de ellos donados por el señor Intendente Municipal de Mercedes, don Toribio Achával, quien facilitó los peones para plantarlos.

Se han hecho, además, arreglos y composturas generales con personal del establecimiento.

c) La Comisión Inspectora me formula el propósito de cambiar los pisos de los patios por ser necesario y económico substituir las baldosas por el mosaico. También requiere el arreglo y pintura exterior de la casa.

d) La Señora Socia Doña Guillermina Bunge de Moreno ha donado un cuadro religioso.

El movimiento de asilados, fué el siguiente:

Existencia anterior	747
Entradas	161
Salidas	174
Existencia actual	734

20. — Asilo de Huérfanos

En la asamblea del 8 de Enero del año próximo pasado, se resolvió substituir los maestros por maestras en los primeros grados elementales que se dictan en el Asilo; esta medida fué adoptada a requerimiento de la Dirección por conceptuar que la enseñanza impartida por las mujeres, en los grados primarios resulta más eficaz, y se encuentran en mejores condiciones para educar a los niños de corta edad.

Se extienden así las actividades femeninas ya que en el caso se trata de una digna labor y estaría incluída dentro de los fines de la Institución, cual es la protección — entre otras — de la mujer.

a) Se crearon dos clases de dibujo, con el propósito de dar a los niños mayor ilustración y proporcionarles al mismo tiempo un nuevo horizonte para futuras actividades.

Los dibujos de los niños presentados en la Exposición Comunal de Artes Decorativas, han justificado plenamente la creación de dichas clases.

b) Se transformó un antiguo taller en salón dormitorio, con capacidad para 70 niños. Además para reparar las cañerías del establecimiento que se encontraban obstruídas, la Sociedad dispuso la renovación total de las mismas empleándose secciones mayores y distribuyéndose convenientemente por el edificio. Al efecto se autorizó la suma de \$ 10.115,20 cubriéndose este gasto con fondos del legado Buteler. Con ello hemos conseguido un abundante abastecimiento de agua.

c) *Talleres.* — En el año próximo pasado se resolvió separar los talleres de la Dirección del Asilo, funcionando ambos departamentos por su propio reglamento; separación que se imponía para el mejor gobierno de los mismos.

Se aumentó considerablemente el número de niños que reciben instrucción industrial teórica y práctica;



estableciéndose dos turnos, única forma por la que se consigue enseñar a 250 niños. El comportamiento y adelanto de los alumnos es cada día más halagüeño, adoptándose para mantener el orden y la contracción al trabajo un régimen de benevolencia, procurándose despertar emulación en el sentido de que cada alumno aventaje en méritos a sus compañeros.

En el año próximo pasado, han sido ocupados diez exalumnos en carácter de empleados y obreros, personal que antes se buscaba fuera del establecimiento. Industrialmente los talleres han tenido una importante acción atendiendo no sólo los pedidos del público, sino también satisfaciendo íntegramente las necesidades de los establecimientos de la Sociedad.

Desde el 1º de Enero hasta fin de Octubre han salido artículos fabricados por valor de \$ 280.000, siendo los gastos habidos en materiales de \$ 150.000 y \$ 4.000 en gastos generales; los sueldos y jornales ascendieron a \$ 96.464.02 y la ganancia habida en los diez primeros meses asciende a \$ 19.526, aproximadamente.

Las Señoras Inspectoras de los Talleres me hacen presente que podría obtenerse un rendimiento superior, tanto en la enseñanza como en la fabricación, mediante la modernización de algunos de los talleres existentes, siendo un gasto aproximado de pesos 30.500, para dotar de maquinarias a la carpintería, herrería mecánica, panadería y escobería.

e) Colonia Crescencia Boado de Garrigós. — En esta dependencia se llevaron a cabo sólo obras de conservación del edificio, invirtiéndose la suma de \$ 400, con la que se procedió a blanquear y reparar cielos-rasos en el Pabellón de material. La Colonia prosigue su marcha regular; en ella se verifican las habituales tareas agrícola-ganaderas, en pequeña escala desde luego, pero satisfaciendo a los fines a que se la destina. Por otra parte, ella sirve de lugar de vacaciones a los niños del Asilo de Huérfanos.

f) Hogar Ex alumnos del Asilo. — En este pensionado dedicado como su nombre lo indica a los exalumnos del Asilo de Huérfanos, continúa desarrollando su programa de protección a los egresados del establecimiento y ninguna obra de reparación se ha realizado durante el año.

El movimiento de asilados habido en estas dependencias es el siguiente:

Existencia anterior	608
Entradas	115
Salidas	76
Existencia actual	647

21. — Asilo «Manuel Rocca»

El Asilo «Manuel Rocca» en este segundo año de funcionamiento ha aumentado el número de sus alumnos, que en la actualidad es de 300 niños, número que no puede ser elevado por estar sujeto a las actuales comodidades con que cuenta.

Durante el año funcionaron ocho clases con los cuatro primeros grados elementales, conformándose en todo con los programas del Consejo Nacional de Educación, tanto en las asignaturas principales como en los cursos de ejercicios físicos y canto. Durante este curso los niños han demostrado una especial aplicación al estudio, debido en parte al bienestar de que gozan y a la buena y abundante alimentación que reciben.

a) Fruto de esta contracción ha sido el resultado de los exámenes: de 280 niños examinados, 255 pasaron al grado inmediato superior.

b) Los niños reciben además una cuidadosa asistencia médica que está a cargo del personal médico de la Casa de Expósitos. El Consultorio Dental desarrolló también un servicio completo, y creo muy difícil que un establecimiento educacional como el nuestro pueda os-



tentar una higiene buco-dentaria en tan buenas condiciones.

El movimiento de alumnos ocurrido en dicho establecimiento es como sigue:

Existencia anterior	240
Entradas	96
Salidas	36
Existencia actual	300

22. — Costurero Central

En las dos licitaciones que efectuó la Comisión de Proveedurías para el abastecimiento de ropa en dos estaciones del año, el Costurero recibió de las casas proveedoras 176.623,70 metros de diferentes tipos de tela, que agregados al saldo anterior (51.594,75), suman 228.218,45 metros de los cuales se utilizaron 139.375,63 en la confección de 118.312 piezas.

De conformidad con lo resuelto en los expedientes respectivos, se entregaron al Asilo Unzué y Hospital y Asilo de Alienadas 39.100 metros, quedando en depósito 49.742,85 metros.

El Costurero Central tuvo también a su cargo la distribución de diversos artículos sanitarios, algodón, gasa, telas, etcétera y de artículos manufacturados, colchas, frazadas, camisetas, etcétera.

III

23. — Servicios odontológicos

La Sociedad de Beneficencia actualmente ostenta un conjunto de doce establecimientos cuyos servicios odontológicos desarrollan una intensa acción, con sistema propio y con resultados que son evidentes.

Me complace en consignar que la labor de la Sociedad no se concreta al cuidado sistemático de la dentadura e higiene bucal de los niños, sino también a las enfermas cuya dolencia las retiene en los establecimientos: me refiero a la asistencia que actualmente se prodiga a las internadas en el Hospital Nacional de Alienadas.

En cuanto a los servicios en particular debo informar: En la Casa de Expósitos se han ampliado las labores hacia los niños que acuden a los consultorios externos, invitándose a las madres para que concurren mensualmente con sus hijos, para la inspección e intervención inmediata en su caso; en el Instituto Lasala y Riglos se han efectuado ampliaciones a su consultorio, en donde hubo una intensa acción por la edad de los asilados, cuyas caries son más frecuentes, siendo necesario para atenderlos dotar de técnicos auxiliares al servicio; en el Asilo Otamendi, por la falta de presupuesto, se carece de odontólogo titular, siendo atendido el establecimiento por el mismo Doctor Zawels; en el Asilo de Huérfanos la ampliación de su consultorio ha llenado una sentida necesidad, pues permite atender regularmente a los huérfanos, cuyas dentaduras en encuentran en perfecto estado. Para este servicio se nombró una higienista quien es una ex alumna de la Sociedad e hizo su aprendizaje en el Instituto Riglos; en los Asilos Unzué, Rodríguez y Rocca se notan análogos progresos, lo mismo que en el Sanatorio Marítimo y en el Solarium en que la asistencia se prodiga aún a los niños postrados en el lecho y sin molestarlos en la inmovilidad prescrita por los médicos.

En el corriente año comenzará a funcionar en la Casa de Huérfanos la escuela de higienistas con programa teórico-práctico, acerca de cuyos resultados tenemos fundadas esperanzas.

El Doctor Eduardo Zawels que con celo e inteligencia dirige estos servicios, cree que sería muy impor-



tante la creación de una escuela de mecánicos para prótesis dental y conveniente para el porvenir de algunos menores del Asilo de Huérfanos, proporcionándoles así un nuevo campo de actividades.

Finalmente debo mencionar las detenidas visitas que a los diversos consultorios hicieron varias delegaciones extranjeras que concurrieron al Congreso de Odontología, la del Señor Diputado Nacional Doctor Enrique Dickmann y el Señor Almirante Ramón González Fernández, Director de la Sanidad Naval y otras personalidades, que se expresaron elogiosamente respecto a la acción odontológica de la Sociedad. El último ha requerido permiso para que técnicos estudien la posibilidad de implantar nuestro sistema en la Armada.

24. — Congreso del Niño

En Agosto del año ppdo., se celebró en Ginebra el Congreso Internacional del Niño, concurriendo en carácter de Delegados de la Sociedad nuestra estimada consocia Doña Inés Dorrego de Unzué y el Señor Ministro Argentino en Italia, Doctor Fernando Pérez.

La Señora de Unzué ha dado cuenta de cómo ha cumplido la honrosa misión que se le encomendó; después de esbozar la constitución de la Sociedad de Beneficencia, su origen y su ulterior desenvolvimiento, hace una relación elocuente de la protección que se dispensa a la infancia, empezando por la que se prodiga en las maternidades del Hospital Rivadavia y Vicente López y Planes y continuando con las etapas sucesivas que recorren los niños en los diversos asilos de la Institución, de acuerdo con su edad y sexo, hasta llegar a la preparación profesional de sus talleres que los coloca en situación de independizarse de todo amparo. Expuso igualmente la colocación de niños en familias, y cómo éstas tienden a tenerlos como a hijos otorgándoles su apellido.

Dedicó por último un estudio a los hospitales de niños de la Sociedad, haciendo notar la obra de protección a la mujer y al niño, sin distinción de nacionalidad y credo.

La Señora de Unzué fué muy felicitada en ese importante Congreso por su interesante e ilustrado informe, requiriéndole los delegados copia del mismo y muchos otros antecedentes sobre las obras de nuestra Sociedad.

Debo igualmente destacar la brillante actuación del Doctor Fernando Pérez; a él se debe la proposición argentina según la cual el Congreso Internacional del Niño emite un voto para que los gobiernos reconozcan a los niños extranjeros — enfermos, desvalidos y abandonados — los mismos derechos que a los nacionales, sin que ninguna razón de orden administrativo o financiero pueda restringir su asistencia inmediata.

La actuación de nuestros Delegados ha sido de resultados eficaces y lucida. Aprovecho esta oportunidad para agradecerles tan patriótico concurso.

24 bis. — Monumento a Rivadavia

Por iniciativa del Honorable Congreso, durante el año próximo pasado se constituyó una Comisión encargada de proveer lo necesario para erigir el monumento a Don Bernardino Rivadavia. La preside el Señor Senador Doctor Fernando Saguier; en mi carácter de Presidenta de la Sociedad, fuí designada Vicepresidenta.

Es de esperar que esta vez se llevará a cabo ese homenaje a tan ilustre patricio; y fué propósito de la referida Comisión que se coloque la piedra fundamental del monumento, el día en que se celebre el Centenario del primer Gobierno de Rivadavia.



25. — Obras históricas del Centenario de la Sociedad

Me es particularmente grato informar a V. E. de la terminación de la obra *Historia de la Sociedad de Beneficencia*, encomendada al Señor Carlos Correa Luna, y del libro *Origen y desenvolvimiento de la Sociedad*.

El primer tomo de la primera fué entregado hace tiempo; el segundo ha sido repartido a fines de Diciembre próximo pasado y constituye el último volumen de la obra, en la que el autor realiza una labor importante, más aun si se tiene en cuenta la dificultad con que necesariamente debió tropezar para exponer con la amenidad e interés en él habituales, temas tan variados.

En cuanto a *Origen y desenvolvimiento de la Sociedad*, éste ha sido un trabajo ejecutado por la Secretaría de la Institución sobre la base de una publicación anterior, hecha en 1910, y por consiguiente está completamente actualizada, habiéndose agregado los capítulos referentes a nuevos establecimientos de la Sociedad y consignado los datos e informes, estadísticas, etcétera, que median desde ese año hasta el 2 de Enero de 1923.

En esta obra, pues, se halla a la vez que un suscito relato del origen de cada establecimiento, su desenvolvimiento y sus últimos progresos. En todas las cuestiones tratadas predomina su aspecto administrativo, sin excluir la modalidad o la propia índole de cada dependencia.

Con ello damos por terminadas estas dos obras que desde hace tiempo estaban por publicarse, preocupándose se diesen a la publicidad cuanto antes, lo que recién he podido conseguir durante el mes de Diciembre.

25 bis. — Archivo de los Hospitales de la Sociedad

En el mes de Julio próximo pasado las Señoras Inspectoras del Hospital Nacional de Alienadas propusieron la creación de una revista trimestral o semestral,

para dar cabida en ella a todas las producciones científicas de importancia general, a cargo del personal médico de los diversos establecimientos de la Sociedad.

El Consejo Directivo, en sesión del 7 de Agosto, considerando plausible la idea, en cuanto se exteriorizaría en esa forma la labor científica, resolvió la creación de «Los Archivos de los Hospitales de la Sociedad de Beneficencia». A fines del mes de Diciembre se distribuyó el primer número, que ya es revelador de la importancia actual y futura de la revista, cuyos propósitos se esbozan en sus primeras páginas.

La dirección de la revista está a cargo, por rotación anual, de uno de los médicos directores, asesorado por un comité de redacción elegido entre los colaboradores de la publicación.

26. — Corso de las Flores

El año próximo pasado produjo la suma de 30.730,50 pesos, esto es, 1.454 pesos más que el año 1924, y cuyo producto se destinará al Hospital de Niños. Sólo lamento que el tiempo desapacible haya impedido un mejor éxito, pues, a no dudarlo, el resultado económico habría sido sumamente halagüeño.

27. — Destino de la antigua Casa de Huérfanas

La Sociedad mantiene su asiento tradicional en esta casa de la Merced que mucho respeto y cariño merece a todo el pueblo de Buenos Aires que ha favorecido en tantas ocasiones nuestras obras con generosas liberalidades.

Con la instalación de la nueva casa quedaron disponibles los locales que antes ocupaban las huérfanas.

Con tal motivo, la Sociedad resolvió centralizar diversas oficinas y al efecto ejecutar trabajos para trasladar a este edificio el Costurero Central, instalar el Hogar de Exalumnas, Depósito de Drogas, nuevas ofi-



cinas para las Comisiones Inspectoras, ampliación de los locales para la Oficina de Administración General, Técnica, Oficina de Asuntos Legales, Archivo, etcétera. Se invertirá al efecto la suma de \$ 38.654,89, que se extraerá del fondo de donaciones y legados.

Son evidentes las ventajas que reportará esa centralización. Por otra parte, nos permitirá disponer del edificio que ocupa hoy el Costurero Central.

28. — Instituto «Angel T. de Alvear»

En el curso del año ppdo., se estudiaron los planos definitivos, del presupuesto, las bases de licitación y se llamó a concurso para la construcción de la obra, que ha sido adjudicada a la Compañía General de Obras Públicas, por la suma de \$ 1.013.778,13. En el mes de Octubre se firmó el contrato respectivo, comenzándose la fabricación de ladrillos y de las instalaciones para el trabajo.

La suma autorizada asciende a pesos 1.499.879,50, que será entregada por la Señora socia Doña María Unzué de Alvear, donante de este gran Instituto.

30. — Asilo para ancianas

Con los fondos precedentes del legado de Doña Isabel Balestra de Espíndola, se construirá este asilo llamado a prestar señalados servicios. En estas obras se invertirá la suma de 106.500 pesos moneda nacional; con lo que resta del legado se formará un fondo especial, con cuyas rentas se costearán los gastos del Asilo.

31. — Legado Delfina M. de Sardá

Está en trámite la percepción de este legado; con parte de él se construirá una Maternidad, y el resto

formará un fondo con cuyas rentas se sostendrá esta nueva dependencia.

32. — Bodas de Oro con la Sociedad

El 7 de Septiembre ppdo., nuestras estimadas consocias las señoras Celina Bustamante de Beláustegui y Adela Ocampo de Heimendahl, celebraron sus bodas de oro con la Sociedad, siendo por este motivo muy agasajadas, como un homenaje a tan larga y meritoria acción.

33. — Final

Dejo así reseñada la labor más importante. Deliberadamente prescindo de los detalles, pues la enumeración me conduciría muy lejos.

Deseo expresar mis agradecimientos a todas las señoras consocias por la ayuda eficaz que siempre me han prestado durante mi primer año de ejercicio en la Presidencia.

Debo agradecer especialmente a las señoras socias que han ejercido la Secretaría sea como efectivas o *ad-hoc* por su inteligente labor en este importante cargo, como igualmente a todo el Consejo Directivo. Al Doctor Julio Botet, nuestro ilustrado Asesor Legal, el mayor reconocimiento por sus valiosos consejos. Como así mismo al Cuerpo Médico de nuestros establecimientos y Hermanas de Caridad que prestan tan meritorios servicios en los mismos. Todo el personal de la Administración General me ha secundado con la mayor consagración y competencia lo cual me es grato dejar constancia en este informe.

No debo terminar sin antes traer un recuerdo cariñoso para nuestras compañeras fallecidas últimamente la señora Magdalena Barreto de Beazley, Carolina Lagos de Pellegrini y Laurentina Ocampo de Alsina, ésta ex socia por haber renunciado.



— 52 —

La señora de Beazley desempeñó cargos de labor reconociendo la Sociedad sus méritos al ponerse de pie la Asamblea que tuvo conocimiento de tan prematura desgracia.

La actuación de la señora de Pellegrini en la Sociedad es bien conocida de mis compañeras, habiendo ejercido en dos oportunidades la Presidencia; como un merecido y justo homenaje a su memoria la Asamblea de fecha 14 de Octubre ppdo., resolvió que se colocara en el Hospital Vicente López y Planes una placa con la inscripción del período de sus servicios.

Dejando así sintetizada la labor de la Sociedad, me complazco en saludar a V. E. con mi consideración más distinguida.

MAGDALENA BOSCH DE HARILAOS.
Fernanda Lastra de Terrero.

Nº 4. — MEMORIA DE LA LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Correspondiente al Ejercicio Administrativo de 1925

Buenos Aires, Marzo de 1926.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Angel Gallardo.

Presente.

Tengo el honor de elevar a V. E. la Memoria y el Balance de la Lotería de Beneficencia Nacional, correspondiente al ejercicio de 1925.

— 53 —

Las utilidades líquidas que ascendieron a la suma de pesos 16.079.365,13, se repartieron de acuerdo a lo que establece el cuadro intitulado «Distribución de Beneficios en 1925», el cual registra los siguientes rubros y cifras: «Fondo Especial de Subsidios» \$ 14.044.500,29; «Ley Nº 11.064, Club de Gimnasia y Esgrima» pesos 720.207,50; «Ley Nº 3.967, Obras Sanitarias de la Nación» pesos 1.012.793,58; «Decretos especiales» (presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares) pesos 200.400; Decreto 24 de Diciembre de 1925 pesos 12.000 y Decreto 31 de Diciembre de 1925 pesos 89.463,76.

II

De acuerdo a lo que tuve oportunidad de manifestar a V. E. en la Memoria anterior, desde el 1º de Abril de 1925 esta Administración realiza la función de atraer a sus dependencias el producido de las concesiones privilegiadas para luego distribuirlo entre las instituciones y personas beneficiarias. — Tal medida que, solicitada por esta Comisión Administradora al P. E. fuera resuelta por éste en Decreto de 29 de Enero de 1925, da los resultados más satisfactorios, pues ha permitido la contabilización de las operaciones y la implantación de un severo contralor.

Las 2.050 decenas concedidas con privilegio a las viudas, inválidos, etcétera, a que se refiere el artículo 7º, inciso c) del Reglamento en vigor, se hallan adjudicadas a 1.159 personas, lo que da un término medio de 1,76 decenas para cada concesión.

III

Durante el año 1925 el éxito del negocio de los revendedores de billetes de la Lotería Nacional fué



muy precario, pues la Comisión Administradora, en la inteligencia de que la entrega simultánea de varias loterías con anticipación era un factor preponderante en la existencia del agio, resolvió la circulación de una sola lotería entregada en dos oportunidades bien cercanas a la fecha del sorteo, para que los agentes no dispusiesen de más tiempo que el indispensable para la colocación de sus repartos.—Así, por ejemplo, la Lotería de Navidad, a la que en vano la reventa intentó elevar de precio, fué tomada por el público el día del sorteo por su valor legal, en virtud de la entrega escalonada de los repartos a los agentes oficiales y de la masa de billetes reservada por la Administración para atender pedidos directos de la Capital, interior y exterior.

Con idéntico propósito la Comisión Administradora resolvió la supresión de la lotería denominada «chica». Esta cuyo premio mayor era de 20.000 pesos, se emitía en billetes denominados quintos, cada uno de los cuales, inclusive el impuesto, tenía el valor de \$ 1.05 m/n. Dicha lotería constituía un renglón de pingües ganancias para los especuladores, quienes realizaban el expendio a \$ 1.40 más o menos cada fracción, en tanto que por los quintos de la lotería «grande», cuyo valor legal es de \$ 4.20 obtenían \$ 4.40, más o menos. En el primer caso el recargo era de 33 % mientras que en el segundo apenas se elevaba al 5 %.

Para evitar en lo posible que los modestos adquirentes de billetes carecieran de loterías a precios reducidos, la Comisión Administradora refundió las dos existentes en una sola dividida en décimos. Los resultados han sido eficaces en defensa de los intereses del público.

Sin embargo, Señor Ministro, la Comisión Administradora estima necesaria la sanción de la ley prohibitiva de la reventa, cuyo proyecto presentado por el Superior Gobierno a la Honorable Cámara de Dipu-

tados se halla aún pendiente de la consideración de ésta; y, lo necesita porque carece del arma legal adecuada para evitar la explotación del público por los especuladores.

No deseo terminar, Señor Ministro, sin dejar constancia de que el trabajo de las oficinas ha aumentado en una proporción considerable. Con el mismo personal existente, que no ha tenido aumentos de sueldos desde 1912, se atienden servicios nuevos como el pago de las decenas de señoras y la extensión de otros existentes como el aumento de millares en las jugadas y el mayor número de agentes en el interior y en la Capital.

Saludo a V. E. con toda consideración.

(Fdo.): FRANCISCO WRIGHT,
Presidente.

(Fdo.): Bruno A. Reynal O'Connor.
Secretario.

Emissiones generales de 1925

Se ha emitido por valor de:

Enero	\$ 4.830.000
Febrero	„ 3.360.000
Marzo	„ 3.570.000
Abril	„ 3.780.000
Mayo	„ 3.990.000
Junio	„ 3.990.000
Julio	„ 4.410.000
Agosto	„ 3.990.000
Septiembre	„ 3.780.000
Octubre	„ 3.570.000
Noviembre	„ 3.570.000
Diciembre	„ 16.200.000
Total	\$ 59.040.000



PRECIO DEL BILLETE

Loterías Emitidas	5 Pesos	15 Pesos	20 Pesos	30 Pesos	40 Pesos	50 Pesos	60 Pesos	240 Pesos	Total
Enero.....	3	2	1	—	—	1	—	—	7
Febrero.....	4	4	—	—	—	—	—	—	8
Marzo.....	4	3	1	—	—	—	—	—	8
Abril.....	4	2	2	—	—	—	—	—	8
Mayo.....	3	2	1	1	—	—	—	—	7
Junio.....	3	2	1	1	—	—	—	—	7
Julio.....	3	2	1	—	1	—	—	—	7
Agosto.....	3	2	1	1	—	—	—	—	7
Septiembre....	4	2	2	—	—	—	—	—	8
Octubre.....	4	3	1	—	—	—	—	—	8
Noviembre....	1	—	4	—	—	—	—	—	5
Diciembre....	—	—	2	—	—	—	1	1	4
Total.....	36	24	17	3	1	1	1	1	84

Prescripción

El movimiento en el año ha sido el siguiente:

Enero	\$ 59.812,—
Febrero	„ 51.724,50
Marzo	„ 48.728,—
Abril	„ 48.715,—
Mayo	„ 54.032,—
Junio	„ 28.613,—
Julio	„ 37.244,50
Agosto	„ 172.485,—
Septiembre	„ 72.370,—
Octubre	„ 52.013,50
Noviembre	„ 46.611,50
Diciembre	„ 47.858,50
	<u>\$ 720.207,50</u>

El producido de esta cuenta se halla afectado por la Ley N° 11.064.

Desde la fundación de la Lotería, la prescripción arroja el siguiente resultado:

Año 1894	\$ 111.503,50
„ 1895	„ 188.548,50
„ 1896	„ 182.786,—
„ 1897	„ 174.672,50
„ 1898	„ 149.291,—
„ 1899	„ 118.251,—
„ 1900	„ 116.658,—
„ 1901	„ 165.274,—
„ 1902	„ 169.227,—
„ 1903	„ 188.731,—
„ 1904	„ 177.438,50
„ 1905	„ 173.116,20
„ 1906	„ 198.691,—
„ 1907	„ 200.226,50
„ 1908	„ 187.566,—
„ 1909	„ 227.187,50
„ 1910	„ 189.139,50
„ 1911	„ 230.032,—
„ 1912	„ 203.724,—
„ 1913	„ 290.048,—
„ 1914	„ 251.572,—
„ 1915	„ 227.571,50
„ 1916	„ 204.401,50
„ 1917	„ 250.745,—
„ 1918	„ 301.687,50
„ 1919	„ 338.706,50
„ 1920	„ 513.548,50
„ 1921	„ 634.209,—
„ 1922	„ 601.084,—
„ 1923	„ 621.733,—
„ 1924	„ 692.142,50
„ 1925	„ 720.207,50
	<u>\$ 8.999.720,20</u>

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

RESUMEN DE INGRESOS DE 1925

MESES	Emisiones sor- teadas	Impuesto 5 ojo	Premios pres- criptos	Intereses varios	Ingresos varios	Totales
Enero	4.830.000	241.500	59.812,—	5.547,95	—	5.136.859,95
Febrero	3.360.000	168.000	51.724,50	—	—	3.579.724,50
Marzo	3.570.000	178.500	48.728,—	—	—	3.797.228,—
Abril	3.780.000	189.000	48.715,—	8.795,97	—	4.026.510,97
Mayo	3.990.000	199.500	54.032,—	—	17,65	4.243.549,65
Junio	3.990.000	199.500	28.613,—	—	10.450,—	4.228.563,—
Julio	4.410.000	220.500	37.244,50	7.152,36	—	4.674.896,86
Agosto	3.990.000	199.500	172.485,—	—	—	4.361.985,—
Septiembre	3.780.000	189.000	72.730,—	—	—	3.807.477,30
Octubre	3.570.000	178.500	52.013,50	6.963,80	—	4.041.370,—
Noviembre	3.570.000	178.500	46.611,50	—	—	3.795.111,50
Diciembre	16.200.000	810.000	47.858,50	4.438,67	156.499,60	17.218.796,77
	59.040.000	2.952.000	720.207,50	32.898,75	166.967,25	62.912.073,50

— 58 —

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO

PARTIDAS	Presupuestado	Decreto Diclem. 31/925	Decretos Enero 30 y Noviembre 26/925	TOTAL	Gastado	Economía
Sueldos	495.756,—	—	—	495.756,—	495.756,—	—
Gastos y material de imprensa	18.000,—	—	—	18.000,—	17.288,63	711,37
Gastos generales	30.000,—	—	—	30.000,—	29.883,99	116,01
Útiles de escritorio	3.000,—	—	—	3.000,—	2.984,61	26,45
Alumbrado y motor	4.800,—	4.200,—	—	9.000,—	8.973,55	15,39
Impresiones	108.000,—	—	—	108.000,—	94.800,25	13.199,75
Alquileres	38.400,—	—	3.240,—	41.640,—	41.640,—	—
Escribanos	11.070,—	—	—	11.070,—	11.070,—	—
Canto de bolillas	4.200,—	—	—	4.200,—	4.096,—	104,—
Decreto 9 de Junio de 1925	10.450,—	—	—	10.450,—	10.450,—	—
Muebles y útiles	2.160,—	—	—	2.160,—	2.003,10	156,90
Decreto 25 de Octubre de 1923	15.120,—	—	—	15.120,—	15.120,—	—
Vent: en detalle	47.442,24	—	—	47.442,24	47.442,24	—
	788.398,24	4.200,—	3.240,—	795.838,24	781.508,37	14.329,87

— 59 —



GASTOS DE ADMINISTRACION

Detalle de gastos, según se cargaron a las liquidaciones mensuales de beneficios

CONCEPTOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTALES
Sueldos	41.313.-	41.313.-	41.313.-	41.313.-	41.313.-	41.313.-	41.313.-	41.313.-	41.313.-	41.313.-	41.313.-	41.313.-	495.756.-
Gastos y material													
de imprenta.....	212.76	884.64	944.42	1.631.76	1.340.35	444.10	855.13	804.90	544.46	1.599.37	1.852.87	6.373.87	17.288.63
Gastos generales...	1.333.50	1.526.21	1.832.19	1.883.62	1.963.78	1.760.26	4.168.68	3.471.20	2.563.09	1.978.34	2.819.21	4.583.91	29.883.99
Útiles de escritorio..	—	331.95	72.34	212.60	249.67	322.48	99.25	175.25	80.-	150.40	557.76	732.91	2.984.61
Alumbrado y motor	—	—	498.73	214.98	314.41	945.66	751.36	882.87	685.48	544.89	359.28	3.775.89	8.973.55
Impresiones.....	—	—	15.170.40	—	7.318.08	—	15.170.40	15.704.64	—	—	—	41.436.73	94.800.25
Alquileres	—	6.840.-	3.420.-	3.420.-	3.420.-	3.420.-	3.420.-	3.420.-	3.420.-	2.020.-	2.020.-	6.820.-	41.640.-
Escribanos.....	630.-	630.-	630.-	630.-	630.-	630.-	630.-	630.-	630.-	630.-	630.-	4.140.-	11.070.-
Canto de bofillas...	340.-	316.-	300.-	299.-	329.-	339.-	338.-	345.-	347.-	340.-	339.-	464.-	4.096.-
Muebles y útiles...	—	173.-	—	46.-	—	—	—	—	100.-	—	—	1.684.10	2.003.10
Decreto 25, X, 1923.	1.260.-	1.260.-	1.260.-	1.260.-	1.260.-	1.260.-	1.260.-	1.260.-	1.260.-	1.260.-	1.260.-	—	10.450.-
Decreto Junio 1925..	—	—	—	—	—	10.450.-	—	—	—	—	—	—	—
Venta en detalle...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	47.442.24	47.442.24
	45.089.26	53.274.80	65.441.08	50.910.96	58.138.29	60.884.50	67.805.82	68.006.86	50.943.03	49.836.-	51.151.12	160.026.65	781.508.37

— 09 —

DISTRIBUCION DE BENEFICIOS

MESES	Fondo especial de subsidios	Ley número 11.064	Obras sanitarias	Decretos especiales	Decreto Dic. 24 925	Decreto Dic. 31 925	TOTALES
Enero. . . .	1.170.856,54	59.812,-	77.002,15	16.700	—	—	1.324.370,69
Febrero. . .	780.560,16	51.724,50	56.665,04	16.700	—	—	905.649,70
Marzo	827.527,14	48.728,-	54.231,78	16.700	—	—	947.186,92
Abril.	885.947,20	48.715,-	75.837,81	16.700	—	—	1.027.200,01
Mayo.	883.060,22	54.032,-	109.419,14	16.700	—	—	1.063.211,36
Junio.	940.470,40	28.613,-	79.695,10	16.700	—	—	1.065.478,50
Julio.	1.037.147,70	37.244,50	76.198,84	16.700	—	—	1.167.291,04
Agosto. . . .	916.434,51	172.485,-	76.158,63	16.700	—	—	1.181.778,14
Septiembre . .	873.385,58	72.370,-	79.571,39	16.700	—	—	1.042.026,97
Octubre. . . .	824.535,-	52.013,50	79.792,80	16.700	—	—	973.041,30
Noviembre . .	816.519,10	46.611,50	79.529,78	16.700	—	—	959.360,38
Diciembre. . .	4.088.056,74	47.858,50	168.691,12	16.700	12.000,-	89.463,76	4.422.770,12
	14.044.500,25	720.207,50	1.012.793,58	200.400,-	12.000,-	89.463,76	16.079.365,13

— 61 —



Caja de Jubilaciones y Pensiones

	§ m n.
Enero	2.553,85
Febrero	2.225,08
Marzo	2.371,26
Abril	2.142,50
Mayo	2.114,50
Junio	2.748,35
Julio	2.116,60
Agosto	2.230,28
Septiembre	2.158,60
Octubre	2.196,06
Noviembre	2.227,90
Diciembre	6.121,43
	<hr/>
	31.206,41

Porcentaje de los gastos de Administración en relación
a las entradas de la Lotería

AÑO	Caudales	Gastos	Proporción
1896	26.172.136,68	332.815,92	1,27 %
1897	28.106.948,11	364.646,50	1,37 "
1898	24.170.348,54	364.741,04	1,50 "
1899	25.070.502,36	362.944,68	1,45 "
1900	26.082.803,01	389.488,28	1,49 "
1901	27.158.456,41	433.845,57	1,59 "
1902	28.027.304,14	400.253,68	1,42 "
1903	29.025.571,25	339.851,43	1,17 "
1904	30.764.377,37	346.013,28	1,12 "
1905	30.725.005,07	337.341,49	1,09 "
1906	31.209.649,32	374.704,87	1,20 "
1907	33.635.226,50	380.094,19	1,13 "
1908	33.962.566,—	403.776,56	1,18 "
1909	37.173.626,90	451.546,13	1,21 "
1910	40.287.889,50	491.826,95	1,22 "

AÑO	Caudales	Gastos	Proporción
1911	40.223.782,—	458.944,44	1,14 %
1912	40.249.974,—	522.412,33	1,29 "
1913	40.390.673,50	531.888,63	1,31 "
1914	35.626.863,70	534.045,53	1,49 "
1915	34.417.071,—	518.192,55	1,50 "
1916	35.568.026,50	518.535,77	1,45 "
1917	38.355.245,—	491.536,97	1,28 "
1918	41.771.437,50	476.001,04	1,14 "
1919	43.231.206,50	491.707,62	1,13 "
1920	49.249.298,50	526.044,93	1,06 "
1921	50.797.959,—	521.156,42	0,97 "
1922	54.699.655,44	584.293,36	1,06 "
1923	57.050.101,18	672.002,49	1,17 "
1924	62.713.185,37	757.225,76	1,21 "
1925	62.901.605,85	781.508,37	1,24 "
	<hr/>	<hr/>	
	1.138.818.496,20	14.159.386,83	

Las entradas las forman:

	§ m n.
Emissiones sorteadas	1.093.175.000,—
Impuesto de 5 %	36.082.745,—
Premios prescriptos	8.699.668,20
Varios	861.083,—
	<hr/>
	1.138.818.496,20

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Balance General de sus Operaciones durante el ejercicio de 1925

DEBE	\$ m n.	\$ m n.	HABER	\$ m n.
<i>A Banco de la Nación Argentina:</i>			<i>Por Emisiones Generales:</i>	
Saldo en Cuenta Corriente	7.721.552,64		Sorteado en el año 1925	59.040.000,—
Saldo en Plazo Fijo	1.500.000,—		<i>Por Impuestos:</i>	
Saldo en Decenas de Beneficencia	99.732,08	9.321.284,72	5 % s 59.040.000	2.952.000,—
<i>A Caja:</i>			<i>Por Premios a Pagar:</i>	
Existencia		153.074,16	Saldo	5.893.596,50
<i>A Premios al Público:</i>			<i>Por Prescripción:</i>	
70 % sobre \$ 59.040.000		41.328.000,—	Premios prescriptos en el año	720.207,50
<i>A Descuentos:</i>			<i>Por Garantía de Chapas:</i>	
8 % s 59.040.000		4.723.200,—	Depositado por los Agentes	6.540,—
<i>A Gastos de Administración:</i>			<i>Por Decenas de Beneficencia:</i>	
Sueldos	495.756,—		Depositado por los Agentes	1.635.200,—
Gastos y material de imprenta	17.288,63		<i>Por Caja de Pensiones:</i>	
Gastos generales	29.883,99		Saldo a entregar	2.611,43
Útiles de escritorio	2.984,61		<i>Por Fondo Especial de Subsidios:</i>	
Alumbrado y motor	8.973,55		Saldo a entregar	3.088.056,74
Impresiones	94.800,25		<i>Por Agentes del Interior:</i>	
Alquileres	41.640,—		Saldo	9.147,45
Escribanos	11.070,—		<i>Por Obras Sanitarias de la Nación:</i>	
Canto de bolillas	4.096,—		Saldo	168.691,12
Muebles y útiles	2.003,10		<i>Por Club de Gimnasia y Esgrima:</i>	
Decreto 25 Octubre de 1923	15.120,—		Saldo	47.858,50
Venta en detalle	47.442,24	771.058,37	<i>Por Intereses:</i>	
<i>A Premios observados:</i>			En cuenta corriente y plazo fijo en el Banco de la Nación	32.898,75
A percibir por los Agentes		1.289,—	<i>Por Comisión de Agentes:</i>	
<i>A Decenas de Beneficencia:</i>			Saldo	26.745,60
Sociedades de Beneficencia y concesiones privilegiadas		1.635.200,—	<i>Por Agentes:</i>	
<i>A Beneficios:</i>			Saldo	99.732,08
Utilidad líquida		16.079.365,13	<i>Por Venta en Detalle:</i>	
			Producido por la venta de la Lotería de Navidad	156.346,—
			<i>Por Decreto Diciembre 2 de 1924:</i>	
			Saldo	39.550,—
			<i>Por Resolución de la Comisión Administradora — Mayo 22 de 1925</i>	17,65
			<i>Por Decreto Diciembre 31 de 1925:</i>	
			Saldo	89.463,76
			<i>Por Concesiones Caducas:</i>	
			Saldo	3.616,30
			<i>Por Chapas Viejas:</i>	
			Saldo	192,—
		74.012.471,38		74.012.471,38

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1925.

Vº Bº
(Fdo.): ERNESTO CASARES,
Gerente.

(Fdo.): FRANCISCO WRIGHT,
Presidente.
Bruno A. Reynal O'Connor,
Secretario.

(Fdo.): Edison P. Podestá,
Contador

V. — MEMORIA DE LA COMISION ASESORA DE ASILOS
Y HOSPITALES REGIONALES

Presentada al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
correspondiente al período comprendido entre el 1° de Mayo
al 31 de Diciembre de 1925

Buenos Aires, Abril 30 de 1926.

*Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Angel Gallardo.*

Tengo el honor de elevar al Señor Ministro la Memoria Médico-Administrativa de la Comisión que presido, que contiene los trabajos efectuados por ella en el período comprendido entre el 1° de Mayo y el 31 de Diciembre de 1925.

Se ha seguido, en esta Memoria, el plan trazado para la redacción de la anterior, dividiéndola en nueve Capítulos, en cada uno de los cuales se detalla, circunstanciadamente y con los documentos oficiales a la vista, la labor realizada por esta Comisión.

Exterioriza así, esta Memoria, con los documentos que en ella se transcriben, cuál es el pensamiento que guía a la Comisión en la alta función de previsión y asistencia social que le está encomendada por la Ley de su creación N° 4.953, y cómo la lleva a la práctica, en la construcción y organización de establecimientos regionales, especificando el origen, costo y desarrollo de las obras; y traduce, también, con la síntesis de las Memorias Médico-Administrativas, remitidas por las Direcciones de los establecimientos que ella ha creado y dirige, cuál es la función a que cada uno de éstos está destinado y cómo la cumple actualmente.

La Comisión que me honro en presidir se complace en esta oportunidad en dejar constancia de su viva com-



placencia por el constante y decidido apoyo del Excmo. Señor Presidente de la República, Doctor Marcelo T. de Alvear, y de V. E., prestado a las tareas que ella realiza, y se permite esperar que ha de merecer igual atención en lo sucesivo, para que aquéllas se vean coronadas por el mismo lisonjero éxito con que lo han sido hasta ahora.

Con este motivo, saludo al Señor Ministro con mi consideración distinguida.

JULIO GARACOTECHE.
Secretario.

D. CABRED.
Presidente.

Designación de nuevos miembros de la Comisión

Producida la renuncia del Doctor Benjamín S. González, el Superior Gobierno nombró, en su reemplazo, por Decreto de Septiembre 3 de 1925, al Doctor Domingo S. Cavia.

Más tarde, como renunciara, igualmente, el Doctor Alfredo Lanari, el Poder Ejecutivo, por Decreto de Octubre 22 de 1925, designó, para ocupar la vacante producida, al Doctor Juan M. Obarrio.

Cumple el subscripto con un deber elemental de justicia al declarar que ha sido fecunda la colaboración prestada por los Doctores Lanari y González en su breve paso por ella.

En lo que respecta a los Doctores Obarrio y Cavia, puedo afirmar que por sus amplios conocimientos en materia hospitalaria y social y por su dedicación inteligente en las tareas de la Comisión, constituyen una sólida garantía para la realización eficiente del plan que ésta se ha trazado.

CAPITULO I

Adquisición de terrenos

Consecuente con los fines que motivaron su fundación y con el espíritu patriótico y social de la Ley de su creación, la Comisión Asesora, consultando siempre el plan básico que se ha trazado para su desenvolvimiento, va extendiendo, año a año, los beneficios de su acción por todo el territorio de la República.

En este afán incesante de mejorar las condiciones sanitarias del país, la Comisión ha tratado, en todo momento, de interesar en su favor la opinión de los habitantes de las provincias y territorios sobre la ubicación de sus Regionales, para contar así con el apoyo moral y material de Gobiernos y particulares, logrando de este modo hacer menos costosa su obra al Erario Nacional y más amplios los beneficios de la Ley 4.953.

Esta norma de conducta, seguida invariablemente por la Comisión, ha tenido el éxito que era de esperar, traducido por la donación de terrenos y por la ayuda que en toda forma le han prestado y siguen prestando las poblaciones del interior de la República. No otra cosa demuestra el cuadro de «Economías realizadas en la adquisición de terrenos», que figura al final del presente capítulo, y la documentación que se transcribe enseguida, que se refiere a la obtención de terrenos para levantar los edificios de los futuros Policlínicos Regionales en La Pampa y en Corrientes.

Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa de Toay

Enunciado por la Comisión, el propósito de dotar al país de un nuevo establecimiento hospitalario, en Santa Rosa de Toay, le ha cabido la satisfacción de haber en-



contrado por parte de las autoridades y de la población de La Pampa, el más decidido apoyo para llevar a cabo su pensamiento, apoyo que se exteriorizó, principalmente, por el ofrecimiento de varios terrenos para la construcción de este Policlínico.

El Señor Tomás Mason, donó un terreno para la construcción del Hospital, y aceptada, en principio, esa donación, como lo autorizaba el Decreto del Poder Ejecutivo de 31 de Julio de 1916, la Comisión se vió más tarde obligada a rechazarla, porque el terreno no era adecuado al fin a que se destinaba. Así lo demostró el informe técnico del Jefe de la Sección de Construcciones de esta Comisión, Arquitecto Jacques Braguinsky.

Comunicada esta resolución al Señor Tomás Mason, según consta en la Memoria anterior de esta Comisión, página 17, el Doctor Rómulo B. Gil, se dirigió a la Comisión ofreciendo un nuevo terreno.

Visto este nuevo ofrecimiento, la Comisión ordenó al Señor Jefe de la Sección de Construcciones, Arquitecto Jacques Braguinsky, se trasladara a Santa Rosa de Toay, estudiara los nuevos terrenos que ofrecía el Doctor Rómulo B. Gil, y le informara si los encontraba, o no, adecuados a su destino.

Dicho funcionario dió cuenta de su cometido, en la siguiente nota:

Nota del Señor Jefe de la Sección de Construcciones de la Comisión, informando sobre los terrenos ofrecidos

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925.

Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Doctor Domingo Cabred.

De acuerdo con lo ordenado por el Señor Presidente, el subscripto, en 9 de Abril ppdo., se trasladó a la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para elegir un terreno con

destino a la construcción de un Hospital Regional, visto que el ofrecido anteriormente por el Señor Tomás Mason, no reunía las condiciones necesarias para el fin a que había de destinarse, según informó el subscripto en 11 de Marzo ppdo.

Ubicación

Acompañado por el Señor Intendente de Santa Rosa, Don Ambrosio Sansinanea y por el Señor Doctor Rómulo B. Gil, el subscripto visitó los terrenos cercanos a la estación del ferrocarril en dicha ciudad, encontrando que el único que posee las condiciones necesarias al objeto indicado, es el que se encuentra a una distancia de 1.430 metros de la citada estación, con frente al camino que conduce al pueblo de Castex.

Dicho terreno tiene una superficie de 10 ½ hectáreas con 300 metros de frente por 350 metros de fondo.

Orientación

Está orientado de N. a S. y de E. a O.

Conformación topográfica

Es alto, como puede verse en el plano adjunto. Efectivamente, el nivel del terreno de la estación del ferrocarril, es de 76,44 m., y el del terreno que ha elegido el subscripto, es de 91,55 y 92,33 metros, o sea con una diferencia en más de 15 metros de altura.

Vientos reinantes

En ciertas épocas sopla el viento «Pampero», característico por su violencia. Su dirección es de sud-



— 70 —

oeste; por lo tanto al proyectar los edificios del Hospital, habrá que prever los frentes pequeños en esa dirección.

Luz eléctrica y agua corriente

La energía eléctrica podrá ser suministrada por la usina de Santa Rosa y los servicios sanitarios por la repartición de las Obras Sanitarias de la Nación, cuyas cañerías llegan hasta el Hospital Municipal, o sea 700 metros antes del terreno estudiado por el subscripto.

Sondeos

El subscripto ha practicado tres sondeos en el terreno elegido, en los cuales ha comprobado que la tierra firme (tosca) se encuentra a profundidad media de 1,80 a 2,00 metros.

Camino de acceso al terreno

Hago notar que el camino que conduce desde la estación del ferrocarril hasta el terreno elegido por el subscripto, se encuentra en malas condiciones. A este respecto, el Señor Intendente de Santa Rosa, Don Ambrosio Sansinanea, manifestó al subscripto que, una vez que la Honorable Comisión haya aceptado el terreno de referencia, se procederá, por cuenta de la citada Intendencia, a macadamizar el camino de referencia, para dejarlo en buenas condiciones de vialidad. Tratándose de una obra pública, es necesario que esta promesa del señor intendente, sea ratificada oficialmente, por quien corresponde.

«Por lo tanto, siendo el terreno arriba mencionado apto para la construcción en él de un Hospital Regional,

— 71 —

el subscripto opina que, salvo mejor parecer de la Honorable Comisión, los donantes, dentro de las prácticas establecidas, deben proceder a la escrituración del mismo terreno a favor del Gobierno Nacional, para que en él se ubique el Hospital Regional.

«Saludo al Señor Presidente, con mi consideración distinguida.

(Fdo.): JACQUES BRAGUINSKY.

Jefe de la Sección Construcciones.

Más tarde, el Doctor Rómulo B. Gil, en nombre de su señora madre Doña Malvina Mason de Gil, de la cual es apoderado, hizo a la Comisión formal ofrecimiento de donación del terreno que la inspección técnica consideraba adecuado para la construcción del Hospital, y aceptada que le fué dicha donación *ad referéndum* del P. E., según consta en el Acta de la sesión realizada por la Comisión Asesora en 5 de Junio de 1925, ésta se dirigió al Doctor Gil, haciéndole conocer la resolución recaída sobre su oferta, en la siguiente nota:

Nota de la Comisión al Doctor Rómulo B. Gil referente a su nueva donación

Señor Doctor Rómulo B. Gil.

Santa Fe 1965. — Capital Federal.

«Esta Comisión ha recibido la nota de usted, de fecha 4 del corriente mes, en la que ofrece, en nombre de su señora madre, Doña Malvina Mason de Gil, un terreno con una superficie de 300 metros de frente por 350 de fondo, que ha adquirido para donarlo con destino al Hospital Regional de La Pampa, en Santa Rosa de Toay, y



— 72 —

que es el estudiado por el señor Jefe de la Sección de Construcciones, de esta Comisión, Arquitecto Jacques Braguinsky, quien lo ha encontrado adecuado por su ubicación y condiciones, para el expresado destino.

«Tal nota ha sido considerada por esta Comisión, en su sesión celebrada el 5 del corriente mes, y ha resuelto aceptar, en principio, la oferta de donación del referido terreno, así como felicitar a la señora madre de usted, Doña Malvina Mason de Gil, por su generoso gesto; ha resuelto, igualmente, manifestar a Usted, que de acuerdo con la práctica, seguida invariablemente en todos los casos análogos, el subscripto, en su carácter de Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, examinará y estudiará personalmente, antes de adoptar una resolución definitiva, el terreno que se le ofrece, lo que hará muy en breve, llevándolo previamente a conocimiento de usted.

Agradezco en nombre de los Señores Miembros de la Comisión y en el mío propio los benévolos conceptos con que me favorece en la nota que contesto.

Con tal motivo, saludo a usted, muy atentamente.

(Fdo.): D. CABRED.
Presidente.

Siguiendo una práctica establecida y cumpliendo una resolución de la Comisión, el subscripto se trasladó a Santa Rosa de Toay, para verificar las condiciones del terreno ofrecido, efectuando el viaje el día 11 de Septiembre de 1925.

Dando cuenta del resultado del viaje del subscripto a dicha ciudad, se envió la siguiente nota a ese Ministerio:

Nota de la Comisión al Ministerio, dando cuenta del viaje del Señor Presidente de la misma a Santa Rosa de Toay

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925.

*Excmo Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Angel Gallardo.*

«Tengo la satisfacción de dirigirme al Señor Ministro, de regreso de mi viaje a Santa Rosa de Toay, para manifestarle, que he visitado y estudiado las condiciones del terreno ofrecido en donación por la Señora Malvina Mason de Gil, con destino al asiento del Hospital Regional de La Pampa Central.

Al hacerlo, cúpleme expresar que he podido comprobar las condiciones que él posee para el destino indicado y que fueron puestas en conocimiento de esta Comisión, por el Señor Jefe de la Sección de Construcciones de la misma, D. Jacques Braguinsky, después de haberlas estudiado personalmente por encargo de ella.

En efecto; el terreno dispone de la superficie suficiente, 10 hectáreas, es alto, fértil, próximo a la ciudad de Santa Rosa de Toay, tiene un camino de acceso que la Intendencia Municipal de esa Ciudad ha prometido mejorar, dispondrá de luz de la misma usina que provee a la ciudad; de servicio de agua corriente que proporeionarán las Obras Sanitarias de la Nación, cuyas cañerías llegan ya hasta 700 metros del terreno.

Por todas estas razones, la Comisión que presido, ha resuelto en su sesión celebrada el día 17 del corriente mes, aconsejar a ese Ministerio, sea aceptada la donación hecha por la Señora Malvina Mason de Gil, del terreno de su propiedad aludido, con destino al asiento del Hospital Regional de La Pampa Central, en Santa Rosa de Toay.



— 74 —

Se acompaña a la presente el plano de dicho terreno. Con tal motivo, saludo al Señor Ministro, con mi consideración distinguida.

(Fdo.): D. CABRED.
Presidente.

La donación efectuada por la Señora Malvina Mason de Gil, antes de ser aceptada y después escriturada, adolecía de omisiones legales, las cuales esta Comisión pidió se llenaran debidamente.

Hasta la fecha tales omisiones no han sido llenadas, y por lo tanto, esta Comisión no ha podido solicitar se escribiera el terreno ofrecido.

Nuevamente se puso de manifiesto el interés de la población pampeana, en la construcción del Hospital Regional, en Santa Rosa de Toay, por el ofrecimiento de la Señora Amalia Piñero de Alonso, de donar un terreno con destino a la construcción del mismo. Dicho ofrecimiento se hizo a la Comisión, en la siguiente nota:

Nota de la Señora Amalia Piñero de Alonso, ofreciendo un terreno para asiento del Hospital Regional de La Pampa Central.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925.

Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Doctor Domingo Cabred.

«Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, para ofrecer en donación a esa H. Comisión, una fracción de las chacras señaladas en el plano adjunto con los números uno a nueve, con destino a la construcción del Hospital Regional que debe erigirse en la Ciudad de Santa Rosa de Toay (Pampa Central).

Cada una de esas fracciones tiene 25 hectáreas de superficie; y por su ubicación y la altitud del terreno,

— 75 —

constituyen en mi opinión lo más apropiado que puede encontrarse en esa zona, para el destino expresado.

Dejo librada a esa Comisión la elección de la fracción que considere mas conveniente.

Me pertenecen por adjudicación que se me hizo en los autos sucesorios de mi finado esposo Don José Antonio Alonso y es en nombre y a la memoria del mismo que ofrezco esta donación comprometiéndome desde ya a perfeccionarla mediante la escritura traslativa de dominio, y a entregar amojonado el terreno, tan pronto como esa Honorable Comisión se digne aceptar este ofrecimiento.

Saluda muy atentamente al Señor Presidente.

(Fdo.): *Amalia P. de Alonso.*

La Comisión, contestó a la Señora de Alonso, en los siguientes términos:

Nota a la Señora Amalia Piñero de Alonso, comunicándole Resolución de la Comisión, referente al terreno ofrecido

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.

Señora Amalia Piñero de Alonso.

Rivadavia 2031. — Ciudad.

Esta Comisión ha recibido la nota de usted de fecha 18 del mes en curso, en la que ofrece en donación, una fracción de las chacras señaladas en el plano que acompaña, con los números 1 al 9, de 25 hectáreas de superficie cada una, con destino a la construcción del Hospital Regional que debe erigirse en la ciudad de Santa Rosa de Toay, Pampa Central. Chacras que le co-



— 76 —

responden por adjudicación en los autos sucesorios de su finado esposo, Don José Antonio Alonso, y que, en nombre y a la memoria del mismo, ofrece en donación, comprometiéndose desde ya a perfeccionarla mediante la escrituración translativa de dominio de la fracción que esta Comisión elija, y a entregar amojonado el terreno tan pronto como se acepte este ofrecimiento.

En respuesta, esta Comisión ha resuelto en sesión celebrada el mismo día, manifestar a usted que agradece, desde ya, su generoso ofrecimiento, que, de momento no puede aceptar, dado que se halla en trámite la donación de otro terreno en la misma ciudad, y con el mismo destino, que ha sido estimado apropiado por esta Comisión que lo ha examinado por sus técnicos y por el subscripto.

Con tal motivo, saludo a usted muy atentamente.

(Fdo.): D. CABRED.
Presidente.

Síntesis

Sintetizando, el estado actual del proyecto de creación del Hospital Regional de La Pampa, en Santa Rosa de Toay, es el siguiente:

Rechazado por inadecuado el terreno ofrecido por el Señor Tomás Mason en el año 1915, está ahora en trámite de regularización de las omisiones, para poder escriturar a favor del Gobierno, el terreno ofrecido en donación por la Señora Malvina Mason de Gil.

Existe también, el ofrecimiento de la Señora Amalia Piñero de Alonso, de donar otro terreno, para el mismo fin.

Policlínico Regional en Corrientes

Refiriéndose a la construcción de un Policlínico Regional en Corrientes, hacía notar esta Comisión en su

— 77 —

última Memoria, página 19, cuán grande era el interés con que la opinión pública del país, seguía la obra en que estaba empeñada esta Comisión, y cómo, especialmente, la Provincia de Corrientes, que anhela verse favorecida directamente por la obra de la Comisión, con la instalación de un Policlínico en su Capital, había evidenciado ese interés y ese anhelo, dirigiéndose repetidas veces a la Comisión, ofreciendo tierras y dinero para contribuir a la construcción de ese nosocomio, comprometiéndose a allanar, en lo que estuviera a su alcance, las dificultades que se presentaren.

A tal efecto, el Gobierno de la Provincia, por una parte, y la Comuna de la ciudad de Corrientes, por otra, se han dirigido a la Comisión Asesora, formulando su petición, en los términos de que dan cuenta las notas que se transcriben a continuación:

Nota del Gobierno de la Provincia de Corrientes, solicitando la construcción de un Policlínico, en esa provincia

Corrientes, Diciembre 27 de 1924.

Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales de la República, Doctor Domingo Cabred.

Buenos Aires.

Invoco el nombre del Gobierno y del pueblo de la provincia, cuya aspiración creo interpretar, para dirigirme a la Comisión de su digna presidencia, encareciéndole que élla resuelva la construcción en esta Capital, de uno de los hospitales policlínicos regionales que lleva a cabo en distintos puntos del país.

Parecería superfluo exponer ante esa Comisión, la necesidad que tiene esta provincia y aún esta región del país, de contar con un establecimiento hospitalario



de esa importancia, ya que forman parte de ella tres médicos, hijos de la provincia, y estando ella presidida por el eminente hombre de ciencia que tanto lustre ha dado a la República, principalmente en el campo de su difícil especialidad. Por eso, Señor Presidente, deseo omitir consideraciones especiales para fundamentar este peticionario, ya que cada uno de los hijos de Corrientes que forman parte de la Comisión, se halla en admirables condiciones para informar sobre el asunto, conocedores como son, en su conjunto y en sus detalles, de las necesidades de la salubridad de la provincia, a cuyo servicio han puesto siempre su altruismo, su ciencia y su consagración.

Puedo asegurar al Señor Presidente, que la realización de este anhelo, en bien de la mas premiosa y a la vez mas importante necesidad social, — como es la de la salud pública, — vincularía estrechamente el nombre de esa Comisión, y sobre todo el de su Presidente, a los progresos remarcables de Corrientes; y puedo asegurarle también, que esa vinculación sería la más honrosa, la más emotiva, la más llena de gratitudes, ya que se condensaría en las preces de todos los que por aquel establecimiento hubieran pasado, en sucesivas caravanas, en busca del alivio a los males humanos, en procura de la salud, que es la vida misma en su expresión más profunda y cabal.

Acompañada de otra nota, se adjunta al Señor Presidente una copia del mensaje y proyecto de ley que con esta misma fecha se remite a la Legislatura, pidiendo autorización para contribuir, de rentas fiscales, con la suma de veinte mil pesos moneda nacional, para la construcción de ese edificio; mientras la Municipalidad de esta Capital, por su parte, solicita la autorización correspondiente para donar el amplio terreno que esa construcción reclamará.

Dejo así, Señor Presidente, formalizada la petición en pro de esta obra, que es una necesidad hondamente

sentida; y el gobierno espera que, así como otras regiones y pueblos de la República, de mayor capacidad financiera y económica, y quizás de no tan apremiantes exigencias en materia de salubridad pública, han merecido ya la atención de esa Comisión, dotándolos de estos establecimientos, a Corrientes ha de llegarle ahora su esperado turno, gracias al patriótico empeño de esa Comisión, en la que sus propios hijos tienen un lugar tan honroso como descollante.

Saludo al Señor Presidente con toda consideración.

(Fdo.): JOSÉ E. ROBERT.
Gobernador.

(Fdo.): M. A. BERMÚDEZ.
Ministro de Gobierno.

Nota del Gobierno de Corrientes adjuntando copia del mensaje y proyecto de ley enviado a la consideración de las Honorables Cámaras.

Corrientes, Diciembre 27 de 1924.

Señor Presidente de la Comisión Asilos y Hospitales Regionales, de la República, Doctor Domingo Cabred.

Buenos Aires.

Me complazco en dirigirme al Señor Presidente, adjuntándole copia del mensaje y proyecto de ley que el P. E. acaba de someter a la consideración de las Honorables Cámaras, pidiendo autorización legal para contribuir con la suma de veinte mil pesos moneda nacional para la construcción en esta capital, del Hospital Policlínico Regional, cuya sollicitación se hace por nota separada ante la Comisión que usted tan dignamente preside.



El Gobierno de Corrientes espera que esa Comisión, interpretando mas bien el espíritu que la cuantía de la contribución que se ofrece, ha de valorar con patriótica inspiración la justicia de la petición, que sintetiza un anhelo público de Corrientes, ya repetidas veces exteriorizado.

Saludo al Señor Presidente con toda consideración.

(Fdo.): M. A. BERMÚDEZ.
Ministro de Gobierno.

Mensaje y proyecto de ley, enviado a la Legislatura por el
Poder Ejecutivo de Corrientes

Corrientes, Diciembre 27 de 1924.

Honorable Legislatura.

Tengo el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad, el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al P. E. a contribuir con la suma de veinte mil pesos moneda nacional, para la construcción de un Hospital Policlínico Regional en esta capital; a cuyo efecto se declara incluido este asunto entre los que las Honorables Cámaras deben tratar en las sesiones extraordinarias del actual período.

No escapará al ilustrado criterio de V. H., la conveniencia de proseguir con empeño la construcción de un gran hospital, con todos los adelantos que la ciencia moderna exige, para satisfacer las necesidades cada vez más numerosas y apremiantes de la salubridad de la provincia. Nuestros establecimientos hospitalarios, contruidos en tiempos ya muy remotos, deficientemente provistos de todo lo que la ciencia médica actual reclama, y funcionando en edificios vetustos, inapropiados, incómodos e insuficientes, exigen la renovación que el progreso del

país impone, para poder llenar cumplidamente el deber que los gobiernos tienen de atender con esmero y eficiencia la más perentorias exigencias de la sociedad moderna.

El pensamiento que informa este proyecto de ley, es el de ofrecer al Gobierno nacional, por intermedio de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales de la República el concurso, aunque modesto, de este Gobierno, al solicitarle que se lleve a cabo en esta capital aquella obra, tan reclamada para esta zona de limitados recursos y de perentorias exigencias; y si bien, dentro de la importancia y costo de dicha construcción, la suma ofrecida podría resultar exigüa, en cambio, llevaría en sí misma el valor moral del apoyo y del patriótico interés con que los poderes públicos de Corrientes auspician y anhelan un adelanto de esta naturaleza.

La Intendencia Municipal de esta ciudad a su vez, encarando este asunto con acertada visión del futuro, se ha apresurado a solicitar del Honorable Concejo Deliberante, la autorización requerida para ofrecer en donación al Excmo. Gobierno Nacional, un espacioso y apropiado terreno con destino a dicha construcción y es indudable que ante el propósito de ver convertido en realidad el plausible anhelo de contar con un establecimiento hospitalario que responda ampliamente a las necesidades presentes y futuras, el P. E. y V. H. no pueden permanecer indiferentes; y a traducir ese patriótico impulso, responde este proyecto de ley, que el P. E. confía encontrará en V. H. el más franco y decidido apoyo, ya que siempre ha dado pruebas de secundar con eficacia todas las iniciativas que tienden a impulsar el progreso de la provincia.

Saludo a V. H. con toda consideración.

(Fdo.): JOSÉ E. ROBERT.
M. A. Bermúdez.



— 82 —

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al P. E. para contribuir con la suma de veinte mil pesos moneda nacional, a la obra del Hospital Policlínico Regional de esta capital, cuya construcción se gestionará ante la Comisión Nacional de Asilos y Hospitales.

Art. 2º — Esta erogación se hará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese al P. E.

(Fdo.): *Bermúdez.*

Nota de la Intendencia Municipal de Corrientes, sobre donación del terreno, para asiento del Hospital Regional

Corrientes, Marzo 11 de 1924.

Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Doctor Domingo Cabred.

Buenos Aires.

Me es muy grato poner en conocimiento del Señor Presidente que al realizar una revisión general de Ordenanzas de esta Municipalidad ha sido hallada sin ejecución la Ordenanza Nº 9, por la cual se dispone donar al Gobierno Nacional 14 hectáreas de terreno, ubicado en

— 83 —

el Parque San Martín, con la condición expresa de que sea destinado a la construcción de un Hospital Regional.

El terreno aludido por las circunstancias explicadas en el informe de la Oficina Técnica que se remite, consta de una superficie de 10 hectáreas y se le ha dado la ubicación determinada en el plano que se adjunta con los antecedentes relativos al caso.

En la seguridad que el Señor Presidente está de antemano penetrado de la importancia que tiene para Corrientes, el establecimiento de un Hospital Regional, e invocando los afectos que como buen hijo de esta provincia debe sentir por ella, el Intendente que tiene el honor de dirigirse a usted, queda en espera de la aceptación del terreno donado y pronto para su escrituración y entrega inmediata.

Saluda al Señor Presidente con su consideración más distinguida.

(Fdo.): *Ricardo Márquez.*
Intendente Municipal.

(Rfdo.): *Manuel R. Botello.*
Secretario.

Ordenanza municipal de Corrientes, en virtud de la cual se hace donación de un terreno al Gobierno Nacional con destino a la construcción de un Hospital.

ORDENANZA Nº 9

La Municipalidad de Corrientes, reunida en Concejo,

ORDENA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento Ejecutiva para escriturar a favor del Gobierno de la Nación, una parte del terreno de propiedad municipal reservado



— 84 —

por la ordenanza del 14 de Octubre de 1887, en una extensión superficial de 14 hectáreas y dentro de los siguientes límites: Norte, Zanja de Desagües; Noreste, Avenida Maipú; Sud, Doña Trinidad S. de Gauna y Oeste, terreno solicitado por don José M. Llano.

Art. 2º — El Departamento Ejecutivo hará ubicar el terreno y lo escriturará a favor del Gobierno de la Nación con la condición expresa de que sea destinado a la construcción de un Hospital Regional.

Art. 3º — Una vez realizada la escrituración, el Señor Intendente Municipal hará entrega de dichas tierras al Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales o a quien él debidamente autorice.

Art. 4º — Derógase la Ordenanza del 14 de Octubre de 1887, en la parte que se refiere al terreno a escriturarse y toda otra que se oponga a la presente.

Art. 5º — Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Corrientes, Mayo 4 de 1920.

(Fdo.): E. LAFFON.
M. T. Palma, Secretario.

Corrientes, 22 de Mayo de 1920.

Por insistimiento del Honorable Concejo Deliberante cúmplase, regístrese y publíquese por quince días en el Boletín Oficial y en el diario «La Constitución».

(Fdo.): JUAN JOSÉ SILVA.
A. Márquez Montiel, Secretario.

El cuerpo médico de la Capital correntina hizo a su vez el mismo pedido a esta Comisión, y la Municipalidad insistió en el suyo anterior, agregando a su ofrecimiento del terreno, el de la suma de \$ 10.000 moneda

— 85 —

nacional, que el Concejo Deliberante de la Capital de la Provincia había votado para entregar a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, como contribución de la Municipalidad para la construcción del Hospital Regional.

La Comisión resolvió enviar al Señor Jefe de su Sección de Construcciones, Arquitecto Jacques Braguinsky, para estudiar las condiciones del terreno ofrecido para la construcción del Policlínico.

Cumpliendo su misión, dicho empleado informó sobre las condiciones del terreno mencionado, elevando a esta Comisión, la nota siguiente:

Nota del Señor Jefe de la Sección de Construcciones, informando sobre las condiciones del terreno ofrecido para asiento del Policlínico Regional de Corrientes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Doctor Domingo Cabred.

De acuerdo con lo ordenado por la Honorable Comisión, el subscripto, en fecha 18 del corriente mes, se ha trasladado a Corrientes, para estudiar el terreno ofrecido por la Municipalidad de aquella ciudad, a fin de que en él se ubique un Hospital Regional.

En fecha 21 de este mes, acompañado por el Intendente de Corrientes, Señor Ricardo Márquez, y el Jefe de Obras Públicas de la Municipalidad, Ingeniero Alfredo Sarantes, me trasladé al terreno, en el cual he procedido a efectuar sondeos para comprobar su consistencia; trabajos que se hicieron en los días 21 y 22 del corriente mes.

Hechos los estudios correspondientes, cúmpleme comunicar lo siguiente:



1° — Ubicación del terreno

El terreno que se ofrece para el Hospital Regional se encuentra ubicado al sur de la ciudad de Corrientes, a unos 2.500 metros de la estación del Ferrocarril Nordeste Argentino, a unos 3.500 metros del puerto de aquella ciudad, situado sobre el Río Paraná, y al lado del campo de aviación militar; vale decir, en la línea que, según el plano general que corre agregado, sirve de límite de la población urbana.

2° — Topografía del terreno

El terreno es uniformemente llano, con muy pequeños declives, lo que dificulta el escurrimiento de las aguas pluviales. Es sensiblemente del mismo nivel que la plataforma general de la ciudad, la que en su mayor parte es también de nivel uniforme.

3° — Suelo del terreno

El subscripto hizo perforaciones que pasaron de 8 metros de profundidad, sin llegar a encontrar vestigios de suelo firme: todo el terreno es de formación arcillosa, con pequeños intervalos de arena fina y de arcilla. Es impermeable, muy duro en estado seco, y muy blando apenas humedecido, lo que lo hace absolutamente inadecuado para que se asienten en él los cimientos de la edificación. Será imposible, por lo tanto, hacer cimientos normales en ese terreno que no tiene capa firme, en una profundidad tan grande, como la que ha sido anotada. Habría, pues, que hacer la edificación sentada sobre pilotes, clavados en este suelo tan desfavorable, hasta encontrar un terreno firme, o edificar sobre losas de cemento armado, formadas por vigas y cajones, en una profundidad de 0m80 a 1 metro, y armando por medio de encadenados las paredes, a la altura de los entresijos.

Es evidente que tal edificación resultará muy cara y podría justificarse únicamente si no se pudiera encontrar terreno más apropiado.

4° — Salubridad del terreno

El terreno, debido a su impermeabilidad y a sus escasos declives, en insalubre, y es así cómo se explica que en este terreno casi toda la vegetación es la de sitios húmedos. Efectivamente, está cubierto por plantas de «mandiyurá», que es una planta característica de terrenos análogos en aquella región. Debido a su impermeabilidad no sería posible practicar en éste, obras de saneamiento independientes, pues los pozos negros se llenarían en pocos días y dejarían de funcionar todas las instalaciones, con todas las consecuencias correspondientes.

5° — Obras de saneamiento

A unos 700 metros se encuentran las obras de saneamiento de la ciudad, y, en este caso, se podrían hacer los desagües cloacales, llevando la cañería hasta la red general de las obras sanitarias.

También sería posible profundizar las zanjas que circundan el terreno, para formar drenajes de éste; pero siempre quedaría insalubre, debido a su formación arcillosa.

Por lo tanto el subscripto opina:

1° — Que, debido a la formación del suelo en el terreno propuesto, la edificación resultaría sumamente costosa;

2° — Que, debido a su impermeabilidad y los pocos declives, el terreno es insalubre;

3° — Que el terreno se encuentra como queda dicho, lejos de la estación del ferrocarril, y lejos del puerto, por los cuales llegarán los enfermos de la región; y, por lo tanto, no puede aconsejar que en él se ubique el Hospital Regional.



Es de notar que la mayor parte de los terrenos de la ciudad de Corrientes están en la misma condición, razón por la cual se han producido últimamente cedimientos muy graves en los edificios de importancia de aquélla.

Si se resuelve que debe edificarse el Hospital Regional en aquella ciudad, sería preferible que los terrenos sean elegidos al norte de la Avenida 3 de Abril, donde hay muchas manzanas de tierra en las cuales están ubicados ranchos aislados. Con esto, por lo menos, se conseguiría el acercarse a la estación del ferrocarril, puerto de la ciudad, así como también, a la red de las Obras Sanitarias Nacionales, que allá existe. Naturalmente, en este caso, habrá que recurrir a expropiaciones por razones de utilidad pública, pues los terrenos pertenecen a particulares.

Para mayor ilustración, cúmplele al subscripto adjuntar el plano general de la ciudad de Corrientes, en el cual están indicados, en colorado, la estación del Ferrocarril Nordeste Argentino, el muelle del Río Paraná y el terreno ofrecido para el Hospital Regional. Por último, cúmpleme manifestar que, examinando los planos que existen en los archivos de las Obras Sanitarias de la Nación, en Corrientes, he encontrado la siguiente observación en uno de los planos de la carpeta que se refiere a la ampliación de los conductos de las aguas pluviales, del radio suburbano, y que reza como sigue: Nivel del agua, en laguna próxima, está a 89,43, en 17 de Mayo 1915; y es éste el nivel que corresponde, en ciertas partes, al terreno ofrecido.

Según los datos que he podido obtener, este alto nivel de las aguas ha permanecido muy poco tiempo, y el subscripto explica la acumulación de las aguas pluviales por las siguientes razones: 1º Que el terreno es impermeable para absorber el agua de lluvia, y 2º que sus declives son insuficientes para el escurrimiento rápido de éstas.

Terminando el informe, creo de mi deber hacer resaltar el mayor empeño que tuvieron las autoridades de

Corrientes en facilitar al subscripto todos los elementos para que pudiera cumplir con su cometido.

Saludo al Señor Presidente, con mi consideración distinguida.

(Fdo.): JACQUES BRAGUINSKY,
Jefe de la Sección de Construcciones

En virtud de lo aconsejado por el Señor Jefe de la Sección de Construcciones de esta Comisión, élla resolvió no aceptar el terreno ofrecido por la Municipalidad de Corrientes, y así se lo comunicó a ésta, dirigiéndole la siguiente nota:

Nota al Señor Intendente de Corrientes, comunicándole lo informado por el Señor Jefe de la Sección de Construcciones, referente al terreno ofrecido en donación para asiento del Policlínico Regional.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1925.

Señor Intendente de la Ciudad de Corrientes, Don Ricardo Márquez.

La Comisión que presido, ha considerado en su sesión celebrada el día 17 del corriente mes, el informe que le ha presentado el Señor Jefe de la Sección de Construcciones, Arquitecto Jacques Braguinsky, a raíz del estudio practicado el día 18 de Agosto del corriente año, en cumplimiento de la dispuesto por ella, del terreno ofrecido por esa Municipalidad a esta Comisión con destino a la construcción de un Policlínico Regional en esa ciudad de Corrientes.

El estudio de tal terreno, practicado por el expresado técnico, es el siguiente:



1° — Ubicación del terreno

El terreno que se ofrece para el Hospital Regional se encuentra ubicado al sur de la ciudad de Corrientes, a unos 2.500 metros de la estación del Ferrocarril Nordeste Argentino, a unos 3.500 metros del puerto de aquella ciudad, situado sobre el río Paraná, y al lado del campo de aviación militar, vale decir, en la línea que, según el plano general que corre agregado, sirve de límite a la población urbana.

2° — Topografía del terreno

El terreno es uniformemente llano, con muy pequeños declives, lo que dificulta el escurrimiento de las aguas pluviales. Es sensiblemente del mismo nivel que la plataforma general de la ciudad, la que en su mayor parte es también de nivel uniforme.

3° — Suelo del terreno

El subscripto hizo perforaciones que pasaron de 8 metros de profundidad, sin llegar a encontrar vestigios de suelo firme; todo el terreno es de formación arcillosa, con pequeños intervalos de arena fina y de arcilla. Es impermeable, muy duro en estado seco, y muy blando apenas humedecido, lo que lo hace absolutamente inadecuado para que se asienten en él los cimientos de la edificación. Será imposible, por lo tanto, hacer cimientos normales en ese terreno que no tiene capa firme, en una profundidad tan grande, como la que ha sido anotada. Habría, pues, que hacer la edificación sentada sobre pilotes, clavados en este suelo tan desfavorable, hasta encontrar un terreno firme, o edificar sobre losas de cemento armado, formadas por vigas y cajones, en una

profundidad de 0m80 a 1m00, y armando por medio de encadenados las paredes, a la altura de los entrepisos.

Es evidente que tal edificación resultará muy cara, y podría justificarse únicamente si no se pudiera encontrar terreno más apropiado.

4° — Salubridad del terreno

El terreno, debido a su impermeabilidad y a sus escasos declives, es insalubre, y es así cómo se explica que en este terreno casi toda la vegetación es la de sitios húmedos. Efectivamente, está cubierto por plantas de «mandiyurá», que es una planta característica de terrenos análogos en aquella región. Debido a su impermeabilidad no sería posible practicar en éste obras de saneamiento independientes, pues los pozos negros se llenarían en pocos días y dejarían de funcionar todas las instalaciones, con todas las consecuencias correspondientes.

5° — Obras de Saneamiento

A unos 700 metros se encuentran las obras de saneamiento de la ciudad, y, en este caso, se podrían hacer los desagües cloacales, llevando la cañería hasta la red general de las Obras Sanitarias.

También sería posible profundizar las zanjias que circundan el terreno, para formar drenajes de éste, pero siempre quedaría insalubre, debido a su formación arcillosa.

Por lo tanto el subscripto opina:

1° — Que, debido a la formación del suelo en el terreno propuesto, la edificación resultaría sumamente costosa;

2° — Que, debido a su impermeabilidad y los pocos declives, el terreno es insalubre.



3º — Que el terreno se encuentra, como queda dicho, lejos de la estación del ferrocarril, y lejos del puerto, por los cuales llegarán los enfermos de la región;

y, por lo tanto, no puede aconsejar que en él se ubique el Hospital Regional.

Es de notar que la mayor parte de los terrenos de la ciudad de Corrientes están en la misma condición, razón por la cual se han producido últimamente edimientos muy graves en los edificios de importancia de aquélla.

Si se resuelve que debe edificarse el Hospital Regional en aquella ciudad, sería preferible que los terrenos sean elegidos al norte de la Avenida 3 de Abril, donde hay muchas manzanas de tierra en las cuales están ubicados ranchos aislados. Con esto, por lo menos, se conseguiría el acercarse a la estación del ferrocarril, puerto de la ciudad, así como también, a la red de las Obras Sanitarias Nacionales, que allá existe. Naturalmente, en este caso, habrá que recurrir a expropiaciones por razones de utilidad pública, pues los terrenos pertenecen a particulares.

Para mayor ilustración, cúmplele al subscripto adjuntar el plano general de la ciudad de Corrientes, en el cual están indicados, en colorado, la estación del F. C. N. E. A., el muelle del Río Paraná y el terreno ofrecido para el Hospital Regional. Por último, cúmpleme manifestar que, examinando los planos que existen en los archivos de las Obras Sanitarias de la Nación, en Corrientes, he encontrado la siguiente observación en uno de los planos de la carpeta que se refiere a la ampliación de los conductos de las aguas pluviales, del radio suburbano, y que reza como sigue: «Nivel del agua, en laguna próxima, está a 89,43, en 17 Mayo 1915»; y es éste el nivel que corresponde, en ciertas partes, al terreno ofrecido.

Según los datos que he podido obtener, este alto nivel de las aguas ha permanecido muy poco tiempo,

y el subscripto explica la acumulación de las aguas pluviales por las siguientes razones: 1º Que el terreno es impermeable para absorber el agua de lluvia, y 2º que sus declives son insuficientes para el escurrimiento rápido de éstas.

Terminando el informe, creo de mi deber hacer resaltar el mayor empeño que tuvieron las autoridades de Corrientes en facilitar al subscripto todos los elementos para que pudiera cumplir con su cometido».

Como no escapará al criterio del Señor Intendente, ante los fundamentos de orden constructivo, económico e higiénico en los que el expresado técnico basa su conclusión, de que el terreno ofrecido por esa Municipalidad, para la construcción de un Policlínico Regional, en la ciudad de Corrientes, no es apropiado a su destino, esta Comisión no ha podido menos que resolver y así lo ha resuelto, en la sesión mencionada, no aceptarlo, sin que esta resolución obste para que esa Municipalidad ofrezca otro terreno que no presente los inconvenientes señalados y reúna las condiciones de orden constructivo, económico e higiénico necesarios.

Agradece, al propio tiempo, esta Comisión, al Señor Intendente, las atenciones y facilidades dispensadas al Arquitecto Señor Jacques Braguinsky, para el desempeño de la tarea que se le había encomendado, y, con tal motivo, saludo a Usted, muy atentamente.

(Fdo.): D. CABRED.
Presidente.

La Intendencia de Corrientes se dirigió entonces a la Comisión, pidiéndole reconsiderara su resolución de no aceptar el terreno ofrecido por aquélla, fundando su pedido en el informe producido por el Jefe de Obras Públicas de la Municipalidad de Corrientes, que observaba las conclusiones del informe del Jefe de la Sección de Construcciones de esta Comisión, Arquitecto Jacques Braguinsky.



Las observaciones formuladas por el Jefe de Obras Públicas de la Municipalidad de Corrientes fueron contestadas por el Arquitecto Braguinsky, en la siguiente nota que elevó a esta Comisión:

Nuevo informe del Señor Jefe de la Sección de Construcciones, contestando a las observaciones formuladas por el Jefe de Obras Públicas de la Municipalidad de Corrientes.

«Buenos Aires, Octubre 22 de 1925.

«Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Doctor Domingo Cabred.

«Por nota de 28 de Septiembre próximo pasado, el Señor Intendente Municipal de Corrientes solicita una reconsideración de la Resolución tomada por la Honorable Comisión, en lo que se refiere al terreno que aquella Intendencia ha ofrecido, para que en él se ubique el Hospital Regional.

«Se funda al Señor Intendente, para pedir la reconsideración, en las razones que formula el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Señor Alfredo Serantes.

«A tal efecto, pasaré a estudiar la argumentación que presenta el mencionado técnico. Manifiesta el Señor Alfredo Serantes lo que sigue:

«1º — Que si bien es cierto que la capa de tosca está a profundidades mayores de 8 metros, en casi toda la planta de la ciudad, en cambio la capa de greda tiene el espesor suficiente para poder fundar en ella sin necesidad de pilotajes o cimientos extraordinarios. Señala además que se han fundado los edificios de la Escuela Normal de Profesores y la Casa de Aislamiento, en terrenos análogos.

«Cúmpleme manifestar al respecto lo que he señalado en mi informe de Agosto 31 próximo pasado, esto es: «Que en tal terreno habría que edificar sobre losas de cemento armado, formadas por vigas y cajones, en una profundidad de 0m80 y 1m00, y armado por medio

de encadenados las paredes, a la altura de los entrepisos».

«No ha excluído por lo tanto, el subscripto, la posibilidad de edificar en este terreno, sino que ha señalado que tal edificación es muy costosa, lo que es indiscutible.

«2º — Manifiesta el Señor Ingeniero A. Serantes, que, en cuanto a la impermeabilidad del terreno y su escaso declive «si bien representa un inconveniente, éste puede ser salvado mediante un drenaje».

«Cúmpleme manifestar al respecto que es posible hacer drenajes en este terreno, pero con esto se salvaría solamente el estancamiento del agua; pero el terreno, por su composición, quedará siempre insalubre. Como se desprende de mi informe, que acabo de mencionar, el terreno no es propicio a ninguna vegetación normal y que habría que llevar tierra fértil encima, para poder formar los jardines y parques del futuro Hospital. Actualmente el terreno está cubierto por plantas de «mandiyurá», que son características de los terrenos impermeables de sitios húmedos de aquella región.

«Señalaba también en mi informe lo que sigue: «Debido a su impermeabilidad, no sería posible practicar en éste obras de saneamiento independientes, pues los pozos negros se llenarían en pocos días y dejarían de funcionar todas las instalaciones, con todas las consecuencias correspondientes».

«Nada tengo que agregar al respecto, dado que son conocidos todos los inconvenientes que se presentan donde los pozos negros no pueden funcionar. Habría, pues, que salvar esta dificultad con instalaciones relativamente costosas, que consistirían en llevar los líquidos cloacales hasta la red de las obras de saneamiento de la ciudad, que se encuentra a unos 700 metros del terreno ofrecido.

«3º — Manifiesta el Señor Serantes lo que sigue: «en cuanto a la objeción de que el terreno se encuentra a distancia del puerto de la Capital y de la Estación del

Ferrocarril Noroeste Argentino, creo que no tiene la importancia capital como para constituir un obstáculo a su aceptación; en cambio su situación sobre una de las avenidas de entrada de la ciudad, con tranvía al frente, su escasa distancia del centro de la misma (10 cuadras de la Plaza Cabral) constituye una característica de su inmejorable situación, más bien tendríamos que admitir, como es opinión general, que es la Estación del Ferrocarril Noroeste Argentino la que se halla mal situada».

«Cúmpleme manifestar al respecto que el hecho de encontrarse el terreno a poca distancia de la Plaza Cabral, no tiene significado alguno, favorable o desfavorable, porque un Hospital Regional no se destina para el Municipio, sino que para una región de la República Argentina, vale decir, que está destinado para enfermos que llegarían a Corrientes, sea por el puerto o sea por el ferrocarril.

«La circunstancia que no es el terreno el que está mal ubicado, sino que lo es la Estación, no aminora el inconveniente de que esa distancia es muy grande, como lo he señalado en mi informe anterior.

«Por lo tanto, salvo mejor parecer de la Honorable Comisión, el terreno ofrecido no reúne, según la opinión del subscripto, las condiciones necesarias para que en él se ubique el Hospital Regional.

«Saludo al Señor Presidente, con mi consideración distinguida.

(Fdo.): JACQUES BRAGUINSKY.
Jefe de la Sección de Construcciones.

Síntesis

Sintetizando: la Comisión no ha aceptado, por considerarlo inadecuado, el terreno ofrecido por la Municipalidad de Corrientes, para asiento del Hospital Regional en esa ciudad; y espera que se encontrará uno adecuado a ese objeto.



ECONOMIAS REALIZADAS POR LA COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES EN LA ADQUISICION DE LOS TERRENOS DESTINADOS PARA LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS

Nº de orden	ESTABLECIMIENTO	Clase	Superficie Mts. ²	Valor del terreno \$ m/n.	Fecha del decreto aceptando la donación	OBSERVACIONES
1	Hospital común regional de Misiones, en Posadas	Terreno	115.443,—	57.721,50	15 de Mayo de 1914.	Donación hecha por la Municipalidad de Posadas.
2	Hospital para crónicos y convalecientes, en Ituzaingó (Provincia Buenos Aires)	>	429.801,47	507.918,40	30 de Septiembre 1914.	Donación hecha por la Municipalidad de la Capital Federal.
3	Asilo Nacional Nocturno, en el Puerto de la Capital	>	5.529,25	167.788,50	3 de Julio de 1912.	Cesión hecha por el Ministerio de Hacienda.
4	Hospital común regional de Río Negro, en Allen	>	100.000,—	2.000,—	20 de Junio de 1912.	Cesión hecha por vecinos del pueblo de Allen.
5	Hospital común regional del Chaco, en Resistencia	>	140.892,—	12.000,—	4 de Julio de 1907.	Cesión hecha por el Ministerio de Agricultura.
6	Hospital común regional de La Pampa Central, en Santa Rosa de Toay	>	75.000,—	2.250,—	31 de Julio de 1916.	Donación hecha por el señor Tomás Mason.
7	Asilo Colonia Regional para Leprosos, en el territorio del Chaco	>	5.000.000,—	6.000,—	6 de Octubre de 1916.	Cesión hecha por el Ministerio de Agricultura.
8	Hospital común regional andino «Presidente Plaza», en La Rioja	>	320.000,—	9.600,—	26 de Agosto de 1913.	El valor de este terreno es de pesos 19.200 m/n., pero el Superior Gobierno de La Rioja ha pagado la mitad, o sea \$ 9.600 m/n., de cuya suma hizo donación el Superior Gobierno de La Rioja.
9	Hospital regional para palúdicos, en Güemes (Prov. de Salta)	>	100.000,—	20.000,—	4 de Diciembre de 1924.	Donación hecha por el Superior Gobierno de la provincia de Salta.
10	Polioclínico regional del Litoral «Justo José de Urquiza», en C. del Uruguay (Entre Ríos).	>	300.000,—	30.000,—	29 de Septiembre 1924.	Por cesión en virtud de la ley número 11.049.
	Suma			815.278,40		

S. Levalle,
Contador.

Joaquín Braguinsky,
Jefe de la Sección de Construcciones.

CAPITULO II

OBRAS TERMINADAS

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS «SANTA MARIA»

Desagües de las aguas pluviales

Esta obra autorizada por Decreto de 3 de Marzo de 1920, ha sido terminada con una economía de \$ 21,99 m/n. sobre la suma autorizada de \$ 26.949,87 m/n., lo que representa un 0,08 %, como reza en el cuadro de «Economías realizadas», que se incluye en el Capítulo 6º, de la presente Memoria.

Ampliación del edificio «Cocina». — Construcción de un tanque australiano e instalación de agua caliente. — Construcción de locales destinados a desinfección de salivaderas y para guardar ropa sucia en los pabellones «Pensionado» y «Hombres».

Estas obras autorizadas, respectivamente, por los Decretos de 29 de Enero, 28 de Noviembre y 13 de Abril de 1923, que figuran en las páginas 43, 56 y 54 de la Memoria de ese año, han sido ejecutadas a satisfacción. En la construcción de un tanque australiano e instalación de agua caliente, se ha realizado, sobre la suma autorizada por el Decreto de 28 de Noviembre de 1923, de \$ 12.438,49 m/n., una economía de \$ 546 m/n., lo que representa el 0,04 %. (Véase el cuadro de «Economías realizadas» que figura en el Capítulo 6º, de la presente Memoria).



**ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN
OLIVA (Provincia de Córdoba)**

Reparaciones de los pabellones

La reparaciones de los pabellones de este Establecimiento, autorizadas por el Decreto de 4 de Abril de 1923, que se transcribe en la página 58 de la Memoria de esta Comisión de ese año, han sido terminadas dentro del presupuesto fijado para ellas.

**HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO, EN BELL
VILLE (Provincia de Córdoba)**

**Instalaciones sanitarias en los desvanes. — Construcción de
tres chimeneas**

Estas obras, autorizadas por los Decretos de 26 de Febrero y 6 de Abril de 1923, respectivamente, han sido terminadas a satisfacción. En la construcción de las tres chimeneas se ha realizado sobre la suma autorizada por Decreto referido, de \$ 1.100,00 m/n., una economía de \$ 11,20 m/n., que representa el 1,02 %. (Véase el cuadro de «Economías realizadas», que se incluye en el Capítulo 6° de la presente Memoria).

**HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN
RESISTENCIA**

**Construcción de un pabellón para alojamiento del personal y
reparaciones de los pabellones «Enfermedades Internas» y
«Lavadero».**

La construcción de un pabellón destinado para alojamiento del personal, autorizada y reforzada por los

Decretos de 29 de Enero de 1921 y 5 de Mayo de 1924, que se transcriben en la Memoria de esta Comisión, del año 1922, página 101, y en la del año 1924, página 61, respectivamente, ha sido terminada. En cuanto a las reparaciones de los pabellones «Enfermedades Internas» y «Lavadero», autorizadas en virtud del mencionado Decreto de 5 de Mayo de 1924, se hace referencia a ellas, en el Capítulo 3° (obras en ejecución), de la presente Memoria.

**HOSPITAL REGIONAL ANDINO «PRESIDENTE PLAZA»,
EN LA RIOJA**

Instalación de teléfonos internos

En virtud de lo autorizado por Decreto de 24 de Julio de 1924, que se transcribe en la página 70 de la Memoria anterior de esta Comisión, han sido terminadas satisfactoriamente estas instalaciones de teléfonos. Se ha realizado, en esta obra, una economía de \$ 293,65 m/n., sobre la suma autorizada por el Decreto mencionado de \$ 1.227,05 m/n., lo que representa el 23,93 %. (Véase el cuadro de «Economías realizadas», Capítulo 6° de la presente Memoria).

Limpieza y arreglo de caminos y retoques de pintura

Estas obras han sido ejecutadas en virtud del Decreto de 14 de Abril de 1923; se ha realizado en su ejecución una economía de \$ 185,03 m/n., que representa el 5,49 %, de la suma de \$ 3.365,05 m/n., autorizada por el referido Decreto. (Véase el cuadro de «Economías realizadas», que se incluye en el Capítulo 6° de la presente Memoria).



HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL RIO NEGRO, EN ALLEN

Instalación de alumbrado eléctrico y fuerza motriz. — Adaptación de los pabellones «Lavadero» y «Autopsias». — Nivelación de caminos, formación de jardines, reparos de alambrados y plantaciones de árboles.

Estas obras, autorizadas por los Decretos de 10 de Marzo, 1° de Mayo y 17 de Noviembre de 1924, que se transcriben, respectivamente, en las páginas 61, 115 y 62 de la anterior Memoria de esta Comisión, han sido terminadas. La instalación de alumbrado eléctrico y fuerza motriz, fué ejecutada por la empresa Siemens-Schuckert, en virtud de la licitación privada efectuada por la Comisión, y aprobada por Decreto de 11 de Agosto de 1924. En la nivelación de terrenos, arreglo de caminos, formación de jardines, etcétera., se ha realizado sobre la suma de \$ 11.349,80 m/n., autorizada por el mencionado Decreto de 17 de Noviembre de 1924, una economía de \$ 132,58 m/n. que representa el 1,17 %. (Véase el cuadro de «Economías realizadas», Capítulo 6° de la presente Memoria).

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS

Destrucción de hormigueros y reparaciones. — Instalación de teléfonos internos

Estas obras autorizadas por los Decretos de 20 de Marzo de 1924 y 28 de Abril de 1925 respectivamente, han sido terminadas a satisfacción.

En la instalación de teléfonos internos, se ha realizado una economía de \$ 270,60 m/n., que representa el 31,24 %, de la suma autorizada de \$ 866,10 m/n., por el

referido Decreto de 28 de Abril de 1925. (Véase en el Capítulo 6° de la presente Memoria, cuadro de «Economías realizadas»).

Instalación de un lavadero a vapor. — Colocación de una cocina económica

Estas dos obras han sido terminadas por los contratistas Enrique Bade y L. Buseaglia y Compañía, adjudicatarios de la instalación de un lavadero a vapor y colocación de una cocina económica, por los Decretos de 6 de Junio de 1924 y 5 de Noviembre de 1923, que se transcriben en las páginas 69 y 63 de la Memoria anterior.

CAPITULO III

OBRAS EN EJECUCION

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL «JUSTO JOSE DE URQUIZA», EN CONCEPCION DEL URUGUAY

La empresa Sanguinetti, Bertozzi y Vanetta, dió comienzo a los trabajos de construcción de este Policlínico el día 18 de Abril de 1925, según consta en el seta levantada con ese motivo, cuya copia figura en la página 57 de la Memoria anterior de esta Comisión. Iniciadas ya las obras, en la fecha indicada, la empresa constructora se dirigió a esta Comisión, solicitando el cambio de algunas estructuras; ellas eran: sustitución de la albañilería de ladrillos prevista para cimientos, por albañilería de piedra; y, colocación de vigas de cemento armado no previstas, para encastramiento de las paredes.

La Comisión que presido, considerando atendibles las razones aducidas por la empresa recurrente y el informe favorable de la Sección de Construcciones de



aquella, resolvió aprobar dichos cambios y solicitar, a su vez, de ese Ministerio, su superior aprobación.

A tal efecto se dirigió a ese Ministerio, la nota siguiente:

Nota al Ministerio solicitando el cambio de la albañilería de ladrillos, prevista para cimientos, por albañilería de piedra; y colocación de vigas de cemento, no previstas, para encadenamiento de las paredes, solicitadas por la empresa constructora.

«Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

«Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Angel Gallardo.

«Cumple a esta Comisión, elevar adjunto, a ese Ministerio, el expediente N° 32.987, relativo a la solicitud formulada ante la misma, por la empresa Sanguinetti, Bertozzi y Vanetta, contratistas de las obras del Policlínico Regional del Litoral «Justo José de Urquiza», en Concepción del Uruguay, en el sentido de que se le autorice para sustituir la albañilería de ladrillos, prevista para los cimientos de los edificios, por albañilería de piedra de la localidad y la colocación de vigas de cemento armado, no previstas, para encadenamiento de las paredes.

«Según informa el Señor Jefe de la Sección de Construcciones de esta Comisión, Arquitecto Jacques Braguinsky, la mencionada empresa propone el cambio indicado, de la albañilería prevista para los cimientos del Policlínico del Litoral, porque le es absolutamente imposible proveerse en Concepción del Uruguay, ni en toda la Provincia de Entre Ríos, de ladrillos que tengan la resistencia exigida por el Pliego de Condiciones, que forma parte integrante del Contrato de las obras. En efecto, el expresado técnico ha ido rechazando

do todas las muestras de ladrillos, que ha enviado la empresa, y la última, que según ésta, era de la clase mejor que se fabrica en la citada provincia, ha sido igualmente rechazada porque en el análisis de la misma, practicado por las Obras Sanitarias de la Nación, en virtud de lo solicitado por la Comisión que presido, resultó tener una resistencia a la compresión por centímetro cuadrado, de 47,5 kilogramos solamente, como promedio, en vez de 90 kilogramos, que exige el Pliego de Condiciones.

«Es por tal razón, que la Empresa Sanguinetti, Bertozzi y Vanetta, propone reemplazar la albañilería de ladrillos por mampostería de piedra, que se ejecutaría con los elementos y mezclas y en las proporciones que detalla el Señor Jefe de la Sección de Construcciones, en su informe a folios 27 y 28 del presente expediente, y por cuyo cambio la Empresa pide el precio de \$ 22,00 m|n., más el aumento del 8 %, o sea de \$ 23,27 m|n., por metro cúbico, menor de \$ 1,00 m|n., que lo establecido en el Presupuesto Oficial.

«Estima el Señor técnico nombrado, que la sustitución propuesta es conveniente, porque representa una mayor resistencia de los cimientos, y el precio de \$ 22,00 m|n., más el 8 %, o sea el de \$ 23,27, una economía de \$ 1.785,60 m|n., sobre las sumas autorizadas para la construcción de la albañilería de los cimiento del Policlínico Regional del Litoral «Justo José de Urquiza» en Concepción del Uruguay.

«El otro cambio de estructura propuesto, también por la Empresa Sanguinetti, Bertozzi y Vanetta, es la intercalación de una viga de cemento armado de 30 centímetros cuadrados de altura, sobre las soleras de las aberturas o a la altura de los entresijos de cada uno de los pabellones, para «Enfermedades Quirúrgicas», «Enfermedades Internas», «Infecciosas», y «Administración», apoyada en columnas de cemento armado de 60 centímetros de ancho, repartidas entre la



mampostería, donde el coeficiente de trabajo de los ladrillos es superior a 2 kilogramos por centímetro cuadrado.

«Tal sistema de vigas de cemento armado, apoyadas en columnas de igual material, intercaladas a la albañilería de elevación, como queda dicho, y construídas como se indica a folio 30 del presente expediente, tiene por objeto, según lo informa el citado Jefe de la Sección de Construcciones, que el coeficiente de trabajo de los ladrillos, resulte inferior al 10 % de la carga de rotura de los mismos, obtenida con los análisis practicados por las Obras Sanitarias de la Nación, sobre la última muestra de ellos, remitida por la Empresa, y, por lo tanto, que la albañilería trabaje en condiciones normales. Además, con la construcción de tales vigas apoyadas en columnas de hormigón, se conseguirán perfectos encadenados, lo que representa una gran ventaja para las obras. Por lo cual, y porque la empresa no pide alteración de precios, y sí solamente, la utilización de ladrillos, de la clase de la última muestra presentada, es que se puede autorizar, pues trabajarán a un coeficiente menor, que el 10 % de la carga de rotura, el expresado técnico aconseja se acepte también, este cambio propuesto por la Empresa.

«Esta Comisión ha considerado los cambios de estructuras, solicitados por la Empresa Sanguineti, Bertozzi y Vanetta, y de acuerdo con lo informado por el Señor Jefe de la Sección de Construcciones de la Comisión, ha resuelto en sesión celebrada el día 6 del corriente mes, aprobar esos cambios y elevar a V. E., estas actuaciones, pidiéndole quiera dignarse prestarle su superior aprobación si lo estima así corresponder, y para el caso que sea resuelto, como lo aconseja, se permite indicar los puntos que, salvo mejor parecer de ese Ministerio, correspondería comprendiese el Superior Decreto que se diete con ese propósito y que serían los siguientes:

Primero: Aprobación del cambio de la albañilería de cimientos previsto en el proyecto aprobado por Decreto de 24 de Noviembre de 1924, para la construcción de los edificios que constituyen la primera Sección del Policlínico Regional del Litoral «Justo José de Urquiza», en Concepción del Uruguay, por mampostería de piedra, construída como se indica a folio 28 del presente expediente, al precio unitario de \$ 22,00 moneda nacional, más el aumento del 8 %, o sea el de \$ 23,27 m/n., por metro cúbico, precio menor que el del Presupuesto Oficial aprobado; y

Segundo: Autorización para construir la albañilería de elevación de los pabellones de ese establecimiento, destinados a «Enfermedades quirúrgicas», a «Enfermedades internas» a «Infecciosos» y a «Administración», con vigas de cemento armado, apoyadas en columnas del mismo material intercaladas en la mampostería, y como se indica a folios 29v y 30 del presente expediente, sin alteración de los precios previstos en el Presupuesto oficial, para la albañilería de elevación.

Con tal motivo, saludo al Señor Ministro, con mi consideración distinguida.

(Fdo.): D. CABRED.
Presidente.

El Poder Ejecutivo dieteó entonces, el siguiente Decreto aprobatorio:

Decreto aprobatorio

El Poder Ejecutivo
Nacional

— Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.
117

Vista la solicitud presentada por la empresa Sanguineti, Bertozzi y Vanetta, contratistas de la construc-



ción del Policlínico Regional del Litoral «Justo José de Urquiza», en Concepción del Uruguay, por la cual solicitan autorización para sustituir la albañilería de ladrillos prevista para cimientos de los edificios, por albañilería de piedra de esa localidad, y la colocación de vigas de cemento armado no previstas, para el encañamiento de las paredes;

«Atento a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y Contaduría de Subsídios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el cambio de la albañilería de cimientos prevista en el proyecto aprobado por Decreto de 24 de Noviembre de 1924, para la construcción de los edificios que constituyen la primera sección del Policlínico Regional del Litoral «Justo José de Urquiza», en Concepción del Uruguay, por mampostería de piedra, en la forma indicada a fojas 28 vuelta de este expediente, al precio unitario de \$ 22,00 m/n., más el 8 % de aumento, o sea de \$ 23,27 moneda nacional por metro cúbico.

Art. 2º — Autorízase igualmente para construir la albañilería de elevación de los pabellones destinados a «Enfermedades quirúrgicas», «Enfermedades internas», «Infecciosos» y «Administración», con vigas de hormigón armado, apoyadas en columnas del mismo material intercaladas en la mampostería, conforme a lo indicado en fojas 29 vuelta y 30 del presente expediente, sin alteración de los precios previstos en el presupuesto oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expedien-

te respectivo a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

(Fdo.): ALVEAR.

(Rfdo.): ANGEL GALLARDO.

Salvando un error de número que se había deslizado en el Decreto aprobatorio, el Poder Ejecutivo, dió un nuevo Decreto rectificatorio del anterior, que dice así:

Decreto del Poder Ejecutivo rectificando el anterior

«El Poder Ejecutivo
Nacional

—
142

«Buenos Aires, Septiembre 17 de 1925.

«Vista la nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

«El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

«Artículo 1º — Rectifícase el Decreto de fecha 7 de Agosto último, aprobando el cambio de albañilería de cimientos previsto en el proyecto aprobado por Decreto de 24 de Noviembre de 1924, para la construcción del Policlínico Regional del Litoral «Justo José de Urquiza», en Concepción del Uruguay, en la parte que se refiere al precio aceptado para esa modificación, debiendo ser \$ 22 moneda nacional más el 5,8 % o sea \$ 23,27 moneda nacional, por metro cúbico.



— 108 —

«Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): ALVEAR.
(Rfdo.): ANGEL GALLARDO.»

**HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, PARA PALUDICOS
«GENERAL GÜEMES», EN GÜEMES (Provincia de Salta)**

La colocación de la piedra fundamental de este nosocomio, tuvo lugar el día 27 de Abril de 1925, según se ha consignado en la página 82 de la Memoria anterior, a cuyo acto no pudo asistir el Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Angel Gallardo, quien excusó su inasistencia por razones de Estado que consignó en el telegrama que dirigió al Señor Gobernador de la Provincia de Salta, en dicha fecha y que es el siguiente:

Telegrama del Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, al Señor Gobernador de la Provincia de Salta, con motivo de su inasistencia al acto de la colocación de la piedra fundamental del Hospital del Norte.

«Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Doctor Adolfo Güemes.

«Con el mayor placer me proponía concurrir personalmente, si las ocupaciones de mi cargo no me lo hubiesen impedido, a la ceremonia de la colocación de la primera piedra del Hospital del Norte para palúdicos que llevará el nombre glorioso de Martín Güemes, ilustre antecesor de V. E. Aún cuando distante materialmente, me incorporo en espíritu a ese acto en el cual me representan el eminente promotor de la obra humanitaria de

— 109 —

saneamiento nacional, Doctor Domingo Cabred, Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, acompañado por el Doctor Juan Valenzuela, Subsecretario de Beneficencia y Culto. Hago votos porque la nueva fundación benéfica contribuya al mayor bienestar de la heroica provincia de Salta, cuyos destinos acertadamente dirige V. E., haciendo honor a su nombre ilustre en el terreno científico y médico. Los Güemes continuarán así, en las luchas fecundas del progreso la brillante trayectoria gloriosamente iniciada por el héroe Salteño, en los combates de nuestra Independencia Nacional.

(Fdo.): ANGEL GALLARDO.»

El proyecto de construcción de este Hospital, formulado por la Sección de Construcciones de esta Comisión, mereció la aprobación del P. E., por Decreto de 31 de Marzo, de 1925, que figura en la página 80 de la Memoria anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de ese Decreto, esta Comisión procedió a llamar a licitación pública, la ejecución de las obras.

Al acto, que tuvo lugar el 8 de Mayo de 1925, se presentaron 7 empresas con propuestas que representaban desde el 8,5 %, hasta el 0,5 % de rebaja y desde el 4 hasta el 5,75 % de aumento sobre el importe del presupuesto oficial.

Estudiadas tales propuestas, esta Comisión, de acuerdo con lo informado por el Señor Jefe de su Sección de Construcciones, Arquitecto D. Jacques Braguinsky, consideró como más ventajosa la de la firma Stipanovic, Usandivaras y Compañía que representaba una rebaja del 8,5 % sobre el importe del presupuesto oficial.

Por tal razón, y en virtud de la autorización concedida en el artículo 2º del expresado Decreto, esta Comisión formuló, con esa empresa el proyecto de contrata *ad referendum* del P. E., y elevó a ese Ministerio, el



resultado de la licitación, la propuesta considerada más ventajosa y el proyecto de contrato mencionado, con la nota que se transcribe a continuación:

Nota elevando al Ministerio las actuaciones producidas en la licitación de las obras del Hospital Regional del Norte, y el contrato «ad referéndum» del Poder Ejecutivo, subscripto con la Empresa Stipanicie, Usandivaras y Compañía.

«Buenos Aires, Junio 23 de 1925.

«*Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Angel Gallardo.*

«Cumple a esta Comisión, elevar, adjunto, a ese Ministerio, el expediente N° 33.329, relativo al proyecto de construcción del Hospital Regional del Norte para palúdicos, «General Güemes», en Güemes, Provincia de Salta, formulado por esta Comisión, y aprobado por Decreto de 31 de Marzo ppdo., al que se han agregado las actuaciones habidas con motivo de las licitaciones públicas, realizadas en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2° de ese Decreto, para la adjudicación de las obras que constituyen la primera sección de dicho regional, así como también, el proyecto de contrato *ad referéndum* del Poder Ejecutivo, celebrado entre esta Comisión, y la Empresa Stipanicie, Usandivaras y Compañía, cuya propuesta ha resultado la más ventajosa en la expresada licitación.

«Esta, se efectuó el día 8 de Mayo ppdo., de acuerdo con lo establecido en las bases de la licitación y en el capítulo 2° de la Ley sobre Obras Públicas, simultáneamente, en el despacho de esta Comisión, Alsina núm. 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de la Provincia de Salta, en la Ciudad de ese nombre, habiéndose labrado por el Señor Escribano General de Gobierno, y por el Señor Juez Federal citado, las actas respectivas que corren agregadas.

«Como se desprende de éstas, en el despacho de esta Comisión, se presentó solamente, la Empresa Santiago Durand, y en el Juzgado Federal de Salta, lo hicieron las siguientes: Stipanicie, Usandivaras y Compañía; Riggio Rocco; L. Langou y Compañía; J. M. Decavi; Emilio De Silvester; y J. Gottlin y J. Galisella, cuyas propuestas, comparadas con el presupuesto oficial se resumen en el siguiente cuadro:

PROPONENTES	Importe \$ m/n. sin imprevistos	10 % de imprevistos \$ m/n.	Total con imprevistos \$ m/n.	Aumen- tos	Rebajas
Presupuesto oficial	592.781,33	59.278,14	652.059,47	—	—
Stipanicie, Usandivaras y Cía.	542.394,92	54.239,49	596.634,41	—	8,5
Santiago Durand	545.358,82	54.535,88	599.894,70	—	8,9
Riggio Rocco	544.173,26	54.417,33	598.590,59	—	8,2
L. Langou y Cía.	626.919,60	62.691,96	689.611,56	5,759	—
J. N. Decavi	583.296,82	58.329,68	641.626,51	—	1,6
Emilio De Silvester	589.817,42	58.981,74	648.799,16	—	0,5
J. Gottling y J. Galisello	616.492,58	61.649,26	678.141,84	4,90	—

«De la presente comparación resulta que la propuesta de la Empresa Stipanicie, Usandivaras y Compañía, es la más ventajosa, dado que representa un 8,50 % de rebaja, sobre el importe del presupuesto oficial, o sea una rebaja de \$ 55.425,06 m/n., a favor del erario nacional, rebaja a la que no llega ninguna de las otras propuestas.

«Como lo informa el Señor Jefe de la Sección de Construcciones, Arquitecto D. Jacques Braguinsky, todas las propuestas recibidas con excepción de la presentada por L. Langou y Compañía se ajustan a las bases de la licitación y pliego de condiciones y han sido garantizadas con los depósitos del 1 % de sus importes, exigidos por el artículo 10 de la Ley sobre Obras Públicas.



«Por otra parte, la Empresa Stipanicie, Usandivaras y Compañía, ha presentado copia legalizada de su contrato social, la que se acompaña y del que resulta que su duración es por todo el tiempo indicado en el pliego de condiciones para la ejecución y terminación de las obras, con más el suficiente para poder liquidarlas y, los socios que las constituyen, se han obligado por la cláusula octava del referido contrato, a continuar el de la construcción de las obras licitadas, hasta su terminación, para el caso del fallecimiento de cualquiera de ellos, durante la ejecución de las mismas. La citada empresa ha demostrado, también, su competencia técnica, para construir, con la presentación de los certificados, que igualmente corren agregados, expedidos por el Ministerio de Obras Públicas así como su capacidad financiera y el buen crédito de que gozan, con el informe remitido por el Banco de la Nación Argentina que obra a folio 303 del presente expediente.

«Por lo tanto la empresa Stipanicie, Usandivaras y Compañía, cuya propuesta ha resultado la más conveniente, se halla dentro de todos los requisitos exigidos por la Ley sobre Obras Públicas y por las Bases de la Licitación y Pliego de Condiciones del proyecto aprobado por el Superior Gobierno, para que le puedan ser adjudicadas las obras que constituyen la primera sección del Hospital Regional del Norte «General Güemes», en Güemes, Provincia de Salta.

«Por tal razón y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del recordado Decreto de 31 de Marzo de 1925, el Señor Jefe de la Sección de Construcciones de esta Comisión, Arquitecto Don Jacques Braguinsky, ha formulado el adjunto proyecto de contrato *ad referendum* del Poder Ejecutivo entre esta Comisión y la Empresa Stipanicie, Usandivaras y Compañía, que ésta ha suscripto y garantizado con un depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y

Hospitales Regionales, en cédulas hipotecarias, serie 23, por la suma de \$ 22.000 moneda nacional, nominales, que al valor corriente en plaza el día de su depósito, y unido al de \$ 6.000 moneda nacional en efectivo que tiene depositado en igual forma para responder de la seriedad de su propuesta y que incorpora a este efecto, cubre el 5 % del importe de ésta, como lo exige para la garantía del contrato el artículo 23 de la Ley sobre Obras Públicas. Ha satisfecho asimismo, esa empresa, un sellado por la suma de \$ 1.084 moneda nacional, que representa el dos por mil del expresado importe, habiendo dado, así, cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Sellos.

«El proyecto de contrato referido, contempla los derechos y obligaciones de la Empresa y del Superior Gobierno; se halla de acuerdo con las disposiciones de las leyes citadas y de las Bases de la Licitación y Pliego de Condiciones de las obras; y es análogo a todos los contratos celebrados entre el Superior Gobierno y las empresas, para la construcción de los Regionales; no obstante lo cual, debe dársele al Señor Procurador del Tesoro, la intervención que le corresponde por el artículo 20 de la Ley sobre Obras Públicas.

«Tales son las actuaciones que esta Comisión ha realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 31 de Marzo de 1925, que tiene el honor de elevar a la aprobación de V. E. relativas a la licitación pública celebrada el día 8 de Mayo del corriente año, para la adjudicación de las obras que constituyen la primera sección del Hospital Regional del Norte «General Güemes», para palúdicos, en Güemes, provincia de Salta, y al proyecto de contrato *ad referendum* del Poder Ejecutivo, suscripto por la Empresa Stipanicie, Usandivaras y Compañía, cuya propuesta ha resultado la más ventajosa en dicha licitación.

«Consideradas esas actuaciones por esta Comisión, en su sesión celebrada el día 22 del corriente mes, ha resuelto prestarles su aprobación y elevarlas a V. E., so-



licitándole su superior aprobación si estimara así proceder, y para el caso de que sea resuelto, como se aconseja, se permite indicar los puntos, que salvo mejor parecer de ese Ministerio, correspondería comprendiese, el Superior Decreto que se dicte con ese propósito, y que serían los siguientes:

Primero: Aprobación de la licitación pública, celebrada el día 8 de Mayo del corriente año, para la construcción de siete edificios y de un horno incinerador de residuos, que constituyen la primera sección del Hospital Regional del Norte «General Güemes», para palúdicos en Güemes, provincia de Salta, y aceptación de la propuesta presentada por la Empresa Stipanicie, Usandivaras y Compañía, que ofrece hacerse cargo de la ejecución de esas obras, con una rebaja del 8,50 % sobre los precios unitarios del presupuesto oficial.

Segundo: Aprobación, igualmente, del proyecto de contrato suscripto entre la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y la mencionada empresa para la realización de las referidas obras, las que ascienden, de acuerdo con la rebaja aceptada, a la suma de (pesos 542.394,92 m|n.) quinientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro pesos con noventa y dos centavos, moneda nacional.

Tercero: Autorización a esta Comisión, para invertir, llegado el caso, hasta la suma de (\$ 54.239,49 m|n.) cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, en los excesos de metraje e imprevistos que pudieran originarse durante la ejecución de las obras; y

Cuarto: Imputación del gasto total que es de (\$ 596.634,41 m|n) quinientos noventa y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y un centavo moneda nacional, a la Ley 4.953.

«Con tal motivo, saludo al Señor Ministro, con mi consideración distinguida.

(Fdo.): D. CABRED.
Presidente.»

Contrato «ad referendum» del Poder Ejecutivo

«Entre el Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Doctor Domingo Cabred, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, en virtud del Decreto de 6 de Marzo de 1914, relativo a la construcción de Asilos y Hospitales Regionales, de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto número 11.260, en el Anexo M, Inciso 1º, Partida 1ª, que dice: «Asilos Regionales y nocturnos» (para construcciones), Ley 4.953, que deben llevarse a cabo por la Comisión de Asilos y Hospitales Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto»; y, de la autorización conferida a la expresada Comisión por el Decreto de 31 de Marzo de 1925, por una parte; y por la otra, la Empresa Stipanicie, Usandivaras y Compañía, cuya propuesta para la construcción de los siete pabellones y de un horno incinerador de residuos, que constituyen la primera sección del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, provincia de Salta, ha resultado la mas ventajosa, en la licitación pública de esas obras, efectuada en día 8 de Mayo de 1925, se ha convenido el siguiente:

Contrato «ad referendum» del Poder Ejecutivo

Artículo primero. — Exposición del Contrato. — La empresa Stipanicie, Usandivaras y Compañía se compromete a ejecutar las obras de construcción de los siete pabellones y de un horno incinerador de residuos que constituyen la primera sección del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, provincia de Salta, en un todo de acuerdo con los planos de conjunto y de detalle, con el presupuesto oficial a cuyos precios unitarios se aplicará la disminución del (8,50 %) ochocincuenta por ciento, ofrecida por la Empresa, con el



Pliego de Condiciones, con las Bases de Licitación, con la propuesta presentada por el proponente, y con los demás documentos que corren agregados al expediente N° 33.329, en que ha tramitado la licitación pública referida, todos los cuales forman parte integrante de este Contrato.

«Artículo segundo. — *Plazo de ejecución.* — La Empresa dará comienzo a los trabajos dentro de los quince días siguientes a la fecha de la orden de empezarlos, impartida por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

«Los llevará, desde entonces, adelante y sin interrupción, acatando las órdenes de la Comisión mencionada, en cuanto a la actividad que se requiera, debiendo entregar las construcciones totalmente terminadas en el plazo de treinta meses contados de la fecha en que la Comisión Asesora citada haya impartido la orden de empezar los trabajos.

«Por cada día de retardo en la iniciación de los trabajos, la empresa pagará una multa de (\$ 50,00 m/n.) cincuenta pesos moneda nacional y, por cada semana de demora en terminar las obras, satisfará una multa de (\$ 500,00 m/n.) quinientos pesos, moneda nacional.

«No servirá de causa eximente de la aplicación de estas penalidades, la falta de advertencia o comunicaciones de la Comisión de Asilos y Hospitales Regionales, sobre la lentitud de los trabajos.

«Artículo tercero. — *Sistema de contratación.* — Las obras se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto oficial, a cuyos precios unitarios se aplicará la rebaja del (8,50 %) ocho cincuenta por ciento, estipulada por la Empresa en su propuesta.

«Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en el presupuesto oficial o en las especificaciones, pero que estén indicados en los planos, o sea imprescindible ejecutar o proveer para que las obras resulten en cada parte y en el todo concluidas con arreglo a su

fin y al espíritu de los documentos del Contrato, serán ejecutados o suministrados, sin remuneración especial, por la Empresa, y serán análogos, en cuanto a la clase, aspecto y eficiencia, a las estructuras en que se los colocó o que vengan a completar.

«El valor de las obras, estimado con los cómputos métricos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, rebajados en un (8,50 %) ocho cincuenta por ciento, asciende a la cantidad de quinientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro pesos, con noventa y dos centavos, moneda nacional (\$ 542.394,92 m/n.).

«La partida para imprevistos, que en proporción al importe de la propuesta, asciende al décimo de su valor, o sea a la suma de cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos, moneda nacional (\$ 54.239,49 m/n.), queda a la disposición exclusiva de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para cubrir dentro de la documentación del Contrato, los excesos de metraje e imprevistos sobre los cómputos oficiales, que pudieran originarse en la ejecución de los trabajos.

«La mensura y la certificación de las obras realizadas por la Empresa, se efectuarán según el procedimiento indicado, para cada caso, en las especificaciones, y si faltare esa indicación, en la forma empleada para llegar a los totales del cómputo métrico preparado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

«Artículo cuarto. — *Forma de pago.* — Las obras contratadas se pagarán por certificados parciales que formulará la Inspección de las mismas y otorgará la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación, levantados cada mes y ajustados provisionalmente, debiéndose al efecto, aplicar al cómputo respectivo, los precios unitarios del presu-



puesto oficial, rebajados en un (8,50 %) ocho cincuenta por ciento.

«Del importe de cada certificado, se deducirá el (10 %) diez por ciento, que será retenido hasta la recepción definitiva de las obras, para constituir el fondo de reparos, y esa recepción se efectuará a los seis meses contados desde la provisional, siempre que se encuentren en perfecto estado de conservación, quedando obligada la Empresa a reparar, a sus costas, los defectos o desperfectos provenientes de la ejecución deficiente de los trabajos, o de la calidad de los materiales empleados.

«Los certificados que se otorguen a la Empresa, con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

«*Artículo quinto. — Multas.* — Sin perjuicio de las penalidades estipuladas en el artículo segundo de este Contrato, las multas por infracciones a las disposiciones especificadas en los artículos del Pliego de Condiciones que las prescriben, se harán efectivas, cada vez que sean cometidas dichas infracciones y que las decretare la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

«El importe de las multas será deducido del primer certificado que deba la Empresa cobrar, después de su aplicación.

«*Artículo sexto. — Arreglo de divergencias.* — Las divergencias que surgieren durante la ejecución de los trabajos, serán zanjadas por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, y las decisiones de ésta serán definitivas en lo relativo a la calidad de los materiales y a la solidez y buena ejecución de las estructuras, renunciando desde ya la Empresa a todos los beneficios que al respecto le acordare la ley. Serán sometidos al arbitraje las demás cuestiones distintas de las expresadas y siempre que sean de las expresamente determinadas en la Ley de Obras Públicas.

«*Artículo séptimo. — Fletes.* — Los fletes del ferrocarril de los materiales de construcción necesarios para las obras contratadas, serán abonados por el Superior Gobierno de la Nación, con arreglo a las tarifas correspondientes a las cargas transportadas por cuenta del Estado. A este efecto, la empresa Stipanicie, Usandivaras y Cía., cada vez que expida una carga de aquella naturaleza a las obras referidas, solicitará de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, la orden de transporte respectiva, acompañando la guía correspondiente. Dicha orden, como también la guía, serán remitidas directamente al Arquitecto de las obras, para la fiscalización debida de la cantidad de los materiales expedidos.

«El importe de los fletes así costeados por el Superior Gobierno, será deducido, mensualmente, de los certificados a la Empresa expedidos.

«*Artículo octavo. — Garantía.* — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley sobre Obras Públicas, la Empresa Stipanicie, Usandivaras y Cía., ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Matriz, en 17 de Junio de 1925, a la orden del Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, la cantidad de (\$ 22.000,00 m/n.) veinte y dos mil pesos, moneda nacional, en 6 títulos Cédula 599/600, que, unida a la de seis mil pesos, moneda nacional, en efectivo (\$ 6.000 m/n.) que depositó en el mismo Banco, Sucursal Salta, en 7 de Mayo de 1925, hace un total de (\$ 28.000,00 m/n.) veintiocho mil pesos moneda nacional, que cubre el (5 %) cinco por ciento del monto de su propuesta que se retiene en garantía del cumplimiento del presente Contrato.

«La misma Empresa ha satisfecho un sellado de (\$ 1.084 m/n.) un mil ochenta y cuatro pesos moneda nacional, que representa el dos por mil del importe de su propuesta, como lo exige el artículo 23 de la Ley de Sellos.



«Artículo noveno. — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Para todo lo que no esté explícitamente determinado en este Contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

«Artículo décimo. — Efectividad del Contrato. — Este Contrato no tendrá valor alguno hasta que no sea aprobado por el Superior Gobierno de la Nación.

«En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco.

(Fdo.) : D. CABRED.

(Fdo.) : *Stipanovic, Usandivaras y Cía.*»

El Poder Ejecutivo dictó un Decreto aprobando la licitación efectuada y el proyecto de contrato suscripto con la Empresa Stipanovic, Usandivaras y Compañía.

Dicho decreto dice así:

Decreto del Poder Ejecutivo aprobando la licitación efectuada y el proyecto de contrato suscripto con la empresa Stipanovic, Usandivaras y Cía.

El Poder Ejecutivo
Nacional

—
109

«Buenos Aires, Julio 10 de 1925.

«Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 8 de Mayo último, conforme a lo autorizado por Decreto de 31 de Marzo próximo pasado, para la construcción de los edificios que constituyen la primera sección del Hospital Regional del Norte «General Güemes», en Güemes, Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

«Que la propuesta presentada por la Empresa Stipanovic, Usandivaras y Cía., es la más ventajosa, por cuanto representa un 8,50 % de rebaja sobre el importe de los precios unitarios del presupuesto oficial, habiendo acreditado su competencia técnica con los certificados expedidos por el Ministerio de Obras Públicas, como asimismo su capacidad financiera con el informe del Banco de la Nación Argentina, que corre agregado a fojas 303 del presente expediente;

«Que la propuesta de la citada Empresa consulta todos los requisitos exigidos por la Ley de Obras Públicas y conforme a las bases de la licitación y pliego de condiciones de proyecto aprobado para la ejecución de las referidas obras, como así también el proyecto de contrato adjunto, en el que se determinan los derechos y obligaciones de la Empresa y del Gobierno Nacional;

«Atento a lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Contaduría de Subsidios del Ministerio y a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

«El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,

«DECRETA:

«Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada el 8 de Mayo último para la construcción de siete edificios y un horno incinerador de residuos, que constituyen la primera sección del Hospital Regional del Norte «General Güemes», en Güemes, Provincia de Salta y adjudicase la ejecución de las obras a la Empresa Stipanovic, Usandivaras y Compañía.

«Art. 2º — Apruébase igualmente el proyecto de contrato suscripto entre la Comisión Asesora de Asilos



y Hospitales Regionales y la mencionada Empresa, para la realización de las referidas obras, las que importan la suma de \$ 542.394,92 m/n. (quinientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional).

«Art. 3º — Autorízase a la expresada Comisión Asesora para invertir hasta la suma de \$ 54.239,49 m/n. (cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional), en los excesos de metraje e imprevistos que pudieren originarse durante la ejecución de las obras, debiendo imputarse el gasto total de \$ 596.634,41 m/n. (quinientos noventa y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional), a la Ley 4.953.

«Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia, a sus efectos.

«(Fdo.): ALVEAR.

«(Rfdo.): ANGEL GALLARDO. — VÍCTOR
M. MOLINA. — ANTONIO SAGARNA. —
R. M. ORTÍZ. — M. DOMEQ GARCÍA.»

Aprobado por el Poder Ejecutivo el Contrato suscripto por la empresa constructora Stipanicie, Usandivaras y Cía., ésta dió comienzo a la construcción de la primera sección del Hospital Regional del Norte «General Güemes», el día 10 de Agosto de 1925. Con tal motivo se labró en la ciudad de Güemes el acta de iniciación de los trabajos, que dice así:

Acta de iniciación de los trabajos

«En la ciudad de Güemes, Provincia de Salta, a diez días del mes de Agosto del año mil novecientos veinticinco, reunidos en el terreno donde se erigirá el Hospi-

tal Regional del Norte para palúdicos, los señores: Arquitecto Huberto Schefer, en representación de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para la presente acta y el Arquitecto Nicolás Stipanicie, en representación de la Empresa constructora del mencionado nosocomio, el primero de los nombrados procedió a iniciar el replanteo de los pabellones, el cual constituye el acta inaugural de la iniciación de los trabajos, objeto del Contrato.

«En consecuencia, de acuerdo con el artículo segundo del Contrato, las obras deberán estar listas dentro de los treinta meses subsiguientes a la fecha de la presente acta, vale decir, antes del diez de Febrero del año mil novecientos veintiocho.

«En prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman en dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en Güemes, el doce de Agosto de mil novecientos veinticinco.

(Fdo.): N. STIPANICIC.

(Fdo.): H. Schefer.»

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO,
EN BELL VILLE

La tormenta desencadenada sobre la ciudad de Bell Ville el día 8 de Noviembre de 1925, causó en los edificios del Hospital Común Regional del Centro, en esa Ciudad, desperfectos de consideración.

En conocimiento del hecho, la Comisión envió inmediatamente a Bell Ville, al Subinspector Técnico de su Sección de Construcciones, Don José Carella, para que comprobara los desperfectos originados por el temporal y proyectara y propusiera los arreglos necesarios.



Formulados por la Sección de Construcciones los cómputos métricos y presupuesto de las reparaciones que debían efectuarse, la Comisión los aprobó y considerando la premura del caso los elevó sin demora a ese Ministerio, solicitando, a su vez, la aprobación pertinente.

A tal efecto se dirigió a ese Ministerio, en los términos siguientes:

Nota al Ministerio solicitando aprobación de los cómputos métricos y presupuesto para reparar los desperfectos causados en los techos del Hospital Regional del Centro, por la fuerte tormenta desencadenada en la ciudad de Bell Ville el día 8 de Noviembre de 1925.

«Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925.

«*Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Angel Gallardo.*

«Tiene esta Comisión, el honor de dirigirse al Señor Ministro, para elevar a su consideración y superior aprobación, si así lo estimara corresponder, el cómputo métrico y presupuesto formulado por la Sección de Construcciones de esta Comisión, para reparar los serios desperfectos causados en los techos de los Pabellones del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, por el fuerte temporal de granizo y agua desencadenado en dicha ciudad, en la tarde del día 8 del mes en curso.

«Conocido el hecho, por telegrama de la Dirección del establecimiento, de fecha del día siguiente, dirigido a esta Comisión, ésta dispuso que saliera inmediatamente para la ciudad de Bell Ville, el Subinspector Don José Carella con el objeto de que comprobara los desperfectos causados por el temporal, proyectara y

propusiera a la mayor brevedad, los arreglos que fueran necesarios.

«Así lo ha hecho ese técnico, quien a tal efecto, ha elevado al Señor Jefe de la Sección de Construcciones, Arquitecto Don Jacques Braguinsky, el informe agregado a este expediente, según el cual, los desperfectos causados son los siguientes: rotura de 10.450 tejas, de 20 metros cuadrados de vidrios de las vidrieras de las salas de operaciones; deterioros de los cielos rasos y de las canaletas de los techos, cuyo arreglo estima, según cómputo y presupuesto adjunto, en la suma de \$ 8.154,30 m/n., incluido el 10 % para imprevistos.

«La magnitud de los desperfectos y por lo mismo el costo de su reparación, queda explicada, si se tiene en cuenta el enorme peso del granizo caído, cuyas piedras, según le fué informado al Señor Carella, han oscilado entre 200 y 600 gramos, y la suma urgencia de reparar los techos de los pabellones, se desprende del peligro de derrumbarse en que están los cielos rasos de las salas de enfermos, al sobrevenir nuevas lluvias.

El Señor Jefe de la Sección de Construcciones citado, informa, asimismo, que el presupuesto formulado por el Señor Subinspector José Carella, es normal y que corresponde su aprobación, con carácter urgente, en virtud de la apremiante necesidad de efectuar las reparaciones propuestas.

«Así lo estima, también esta Comisión, y por ello, en su sesión celebrada el día 23 del corriente mes, ha resuelto aprobar dicho presupuesto y elevarlo a V. E., solicitándole su superior aprobación, si lo estimara así proceder, y para este caso, se permite indicar los puntos que, salvo mejor parecer de ese Ministerio, correspondería comprendiese el Superior Decreto que se dicte con ese propósito y que serían los siguientes:

«1º — Aprobación del adjunto presupuesto de reparaciones de los desperfectos causados en los techos,



vidrieras, bovedillas y cielos rasos de los Pabellones del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, por el temporal de agua y granizo ocurrido el día 8 del corriente mes, trabajos que según presupuesto que se acompaña, con imprevistos calculados en un 10 %, se eleva a la suma de (\$ 8.154,30 m|n.) ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta centavos, moneda nacional.

«2º — Autorización a esta Comisión para efectuar los trabajos, por administración, en virtud de la suma urgencia que hay en ejecutarlos, caso previsto en los incisos 3os. de los artículos 3 y 33 de las Leyes sobre Obras Públicas y de Contabilidad, debiendo adquirirse los materiales por licitaciones privadas y pagar la mano de obra por planillas mensuales de jornales; y

«3º — Imputación del gasto a la Ley 4.953.

«Con tal motivo, saludo al Señor Ministro, con mi consideración distinguida.

«(Fdo.): D. CABRED.
Presidente.»

El Poder Ejecutivo aprobó el presupuesto formulado y autorizó a la Comisión Asesora, para efectuar los trabajos de reparación, dictando al efecto, el siguiente Decreto:

Decreto aprobatorio

«Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

«Visto el presupuesto preparado por la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, relativo a las obras de reparaciones que requieren los Pabellones del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, cuyos techos, vidrieras, bovedillas y cielos rasos, han sufrido desper-

fectos de consideración, con motivo del temporal de granizo y agua desencadenado en dicha ciudad el día 8 de Noviembre último;

«Teniendo en cuenta la urgencia que existe en reparar los destrozos causados, puede autorizarse la ejecución de las obras necesarias en la forma prevista en los incisos 3os. de los artículos 3 y 33 de las Leyes sobre Obras Públicas y de Contabilidad;

«Atento a lo manifestado por la referida Comisión Asesora y a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

«Artículo 1º — Apruébase el presupuesto relativo a las obras de que se trata el que con imprevistos calculados en un 10 %, asciende a la suma de ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta centavos, moneda nacional (\$ 8.154,30 m|n.).

«Art. 2º — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para efectuar los trabajos, por administración, debiendo adquirir los materiales mediante licitaciones privadas y pagar la mano de obra por planillas mensuales de jornales.

«Art. 3º — Impútese el presente gasto a los fondos de la ley 4.953.

«Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia a sus efectos.

«(Fdo.): ALVEAR.
«Rfdo.): ANGEL GALLARDO.»



**ASILO-COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS,
EN OLIVA (Provincia de Córdoba)**

Como resultara insuficiente el aumento de 500 camas que se hiciera en la Sección Mujeres del Asilo Colonial Regional Mixto de Alienados en Oliva, mediante la habilitación de 7 nuevos pabellones, efectuada el 4 de Octubre de 1923, para descongestionar la excesiva población del Hospital Nacional de Alienados, esta Comisión con el criterio de estricta economía que siempre le ha guiado para la realización de sus obras, proyectó una ampliación de 240 camas más, utilizando los amplios desvanes de las villas recientemente habilitadas, y aplicando para ello, los fondos que se habían economizado en la construcción de éstas.

El Poder Ejecutivo por Decreto de 14 de Octubre de 1924, que se transcribe en la página 94 de la Memoria anterior, aprobó el proyecto formulado por la Comisión y autorizó a ésta, para efectuar la licitación pública de las obras.

Licitadas públicamente las obras, primero el 9 de Diciembre de 1924 y después el 22 de Enero de 1925, no se obtuvo resultado, dado que no se presentó proponente alguno a esos dos remates públicos, por lo que la Comisión solicitó y obtuvo del Superior Gobierno, dictara el Decreto de 20 de Marzo de este último año, que se transcribe en la página 95 de la última Memoria de esta Comisión, declarando desiertas las dos licitaciones públicas efectuadas y autorizándole para realizar las obras mediante licitación privada, de acuerdo con el proyecto aprobado.

La Comisión procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en ese decreto, a cuyo efecto llamó a licitación privada la ejecución de las obras, primero en 7 de Mayo de 1925 y después en 17 de Junio del mismo año, y como ambas resultaran igualmente desiertas, la Co-

misión, en virtud de lo dispuesto en la Ley sobre Obras Públicas, elevó a ese Ministerio, las actuaciones producidas, solicitando la autorización para ejecutar las obras por administración, con la nota que a continuación se transcribe:

Nota elevando las dos licitaciones privadas efectuadas por la Comisión, que resultaron desiertas, y solicitando autorización para ejecutar las obras por administración.

«Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

«Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Angel Gallardo.

«Cumple a esta Comisión, elevar, adjunto, a ese Ministerio, el expediente número 31.686, relativo al proyecto aprobado por Decreto de 14 de Octubre de 1924, de adaptación para alojamiento de enfermas, de los desvanes existentes en las seis nuevas Villas construídas para ampliar la Sección Mujeres del Asilo Colonial Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, al que se han agregado las actuaciones de esta Comisión, realizadas con motivo de las dos licitaciones públicas, y de las dos privadas que ha realizado para la adjudicación de las obras.

«Como lo informó esta Comisión a ese Ministerio, con nota número 24.474, de fecha 2 de Febrero ppdo., resultaron desiertas, por no haberse presentado proponentes, las dos licitaciones públicas, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, del recordado Decreto, fueron efectuadas para la adjudicación de las referidas obras, los días 9 de Diciembre de 1924, y 22 de Enero de 1925, lo que motivó se dictara el Superior Decreto de fecha 20 de Marzo siguiente, autorizando a



— 130 —

esta Comisión, para llamar a licitación privada la ejecución de las obras.

«Así lo ha hecho esta Comisión, los días 7 de Mayo y 17 de Junio del corriente año, y tampoco en ellas se han presentado proponentes, según consta de las actas labradas por el Señor Escribano General de Gobierno, que corren agregadas a este expediente.

«Como la ampliación de la capacidad de la Sección Mujeres del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, es una necesidad urgente, para descongestionar el hacinamiento de enfermas que existe en el Manicomio Metropolitano de Mujeres, como lo ha puesto en conocimiento de ese Ministerio la señora presidenta de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, así como para poder satisfacer los continuos pedidos de cama que formulan los señores gobernadores de las provincias y las familias de las enfermas, esta Comisión ha resuelto elevar a V. E. las presentes actuaciones, solicitándole quiera declarar desiertas las dos licitaciones privadas realizadas con el objeto expresado y autorizarla para llevar a cabo las obras, por administración, de acuerdo al proyecto aprobado por decreto de 14 de Julio de 1924, adquiriéndose los materiales, mediante licitaciones privadas, y pagándose la mano de obra por planillas mensuales de jornales, con imputación del gasto de \$ 163.272.96 m/n., (ciento sesenta y tres mil doscientos setenta y dos pesos, con noventa y seis centavos, moneda nacional) a que ascienden las obras aprobadas, a la ley 4.953.

«Con tal motivo, saludo al Señor Ministro, con mi consideración distinguida».

(Fdo.): D. CABRED,
Presidente.

El Poder Ejecutivo, enteramente de acuerdo con lo aconsejado por esta Comisión, dictó el Decreto que sigue:

— 131 —

El Poder Ejecutivo

Nacional

Nº 118.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925.

Decreto aprobatorio

Vistas las actuaciones del presente expediente y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo autorizado por decreto de fecha 14 de Octubre de 1924 y 20 de Marzo del corriente año, la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales licitó pública y privadamente la ejecución del proyecto relativo a la construcción de las obras necesarias para utilizar los desvanes de las nuevas villas construídas en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, que constituyen la ampliación de la Sección Mujeres;

Que los remates públicos y privados celebrados el 9 de Diciembre de 1924, 22 de Enero, 7 de Mayo y 17 de Junio últimos, fueron declarados desiertos por falta de proponentes, según consta de las actas labradas por el Señor Escribano Mayor de Gobierno que corren agregadas a este expediente;

Que habiéndose llenado los extremos exigidos por el artículo 3º de la Ley 775 reiteradamente, sin resultado alguno, corresponde autorizar la realización de las obras por vía administrativa, de acuerdo con lo solicitado por la expresada Comisión Asesora;

Que las obras de adaptación para alojamiento de enfermas de los desvanes citados, son de urgencia ejecutarlas, por cuanto se beneficiará no sólo el establecimiento, que tendrá mayor capacidad para alojar a las enfermas procedentes de toda la República, sino que



también proporcionará el traslado de numerosas insanas del Manicomio Metropolitano de Mujeres, donde su población actual es por lo demás excesiva;

Atento a lo manifestado por la mencionada Comisión Asesora y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA :

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para llevar a cabo las obras relativas a la utilización de los desvanes de las nuevas villas que constituyen la ampliación de la Sección Mujeres, del Asilo Colonia Regional Mixto de Aliadas, en Oliva, por administración, de acuerdo con el proyecto aprobado por Decreto de 14 de Octubre de 1924, debiendo adquirir los materiales mediante licitaciones privadas y pagar la mano de obra por planillas mensuales de jornales.

Art. 2º — Impútese el gasto de \$ 163.272,96 m/n. (ciento sesenta y tres mil doscientos setenta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), a los fondos de la ley 4.953.

Art. 3º — Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión de su procedencia, a sus efectos.

(Fdo.): ALVEAR.

(Rfdo.): ANGEL GALLARDO. — VÍCTOR
M. MOLINA. — R. M. ORTÍZ. — M.
DOMEQ GARCÍA.—ANTONIO SAGARNA.

**SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS
«SANTA MARIA»**

Actualmente se hallan en vías de ejecución, en este Sanatorio, las siguientes obras autorizadas:

Construcción de una casita para vivienda del portero

Construcción de una casita para vivienda del portero; autorizada por Decreto de 9 de Enero de 1923, transcripto en la página 43 de la Memoria de ese año.

Ampliación de la usina eléctrica

Ampliación de la usina eléctrica; autorizada por Decreto de 1º de Febrero de 1923, transcripto en la página 44 de la Memoria de ese año.

Construcción de un pequeño edificio destinado a vivienda de empleados

Construcción de un pequeño edificio destinado a vivienda de empleados; autorizada por Decreto de 20 de Enero de 1923, transcripto en la página 42 de la Memoria de ese año.

Reconstrucción del puente y arreglo del camino

Reconstrucción del puente y arreglo del camino; autorizada por decreto de 24 de Septiembre de 1923.



**Instalación de una caldera a vapor, con todos sus accesorios,
en el Lavadero**

Instalación de una caldera a vapor, con todos los accesorios, en el lavadero; autorizada por Decreto de 26 de Noviembre de 1924, transcripto en la página 60 de la Memoria de ese año.

**Construcción de un horno incinerador de basuras. — Formación
de parques y jardines. — Reparación de los pabellones viejos**

Construcción de un horno incinerador de basuras; formación de parques y jardines; reparación de los pabellones viejos, autorizadas por el Decreto de 3 de Marzo de 1920, transcripto en Memorias anteriores y por el de 28 de Noviembre de 1923, transcripto en la página 56 de la Memoria de ese año.

Construcción de veredas perimetrales

Construcción de veredas perimetrales; autorizada por decreto de 3 de Marzo de 1920, transcripto en Memorias anteriores.

**HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES,
EN POSADAS**

En este establecimiento se hallan actualmente en ejecución las obras siguientes:

Construcción de un cerco de alambre tejido

Construcción de un cerco de alambre tejido, autorizada por el Decreto de 25 de Septiembre de 1925, que se transcribe en la página 64 de la Memoria anterior.

Modificación del sistema de provisión de agua corriente

Modificación del sistema de provisión de agua corriente, autorizada por el Decreto de 30 de Diciembre de 1924, que se transcribe en la página 65 de la Memoria de esta Comisión de ese año.

**HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO,
EN RESISTENCIA**

**Reparaciones de los edificios «Enfermedades Internas»,
«Lavadero» y «Autopsias»**

Actualmente se hallan en ejecución, en este nosocomio, las reparaciones de los edificios «Enfermedades Internas», «Lavadero» y «Autopsias», que han sido autorizadas por el Decreto de 5 de Mayo de 1924, transcripto en la página 71 de la Memoria anterior de esta Comisión.

**HOSPITAL REGIONAL ANDINO «PRESIDENTE PLAZA»,
EN LA RIOJA**

Construcción de un horno para quemar basuras

Actualmente se halla en ejecución en este nosocomio, la construcción de un horno para quemar basuras.



CAPITULO IV

**OBRAS PROYECTADAS Y PROXIMAS
A INICIARSE**

**ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS
EN TORRES (Provincia de Buenos Aires)**

Utilización de los desvanes de algunas villas para alojamiento
de enfermos

Satisfecha, con exceso, la capacidad del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, la Comisión que presido proyectó una ampliación de 302 camas, mediante la utilización de los desvanes de las villas 1, 3, 7 y 8 destinadas a alojamiento de frenasténicos y dos de las destinadas a admisión de retardados.

Apeló a esta solución la Comisión Asesora, por ser la más económica y la que permitía llevar a cabo las obras en menor tiempo, dado que, de no adoptarse esta solución, habría tenido que apelarse a la construcción de varios edificios para obtener igual capacidad de 302 camas, con un gasto de medio millón de pesos aproximadamente. Así lo entendió igualmente ese Ministerio, y por ello se dictó el Decreto del Poder Ejecutivo de 12 de Enero de 1925, que se transcribe en la página 99 de la Memoria anterior, aprobando la ampliación proyectada y autorizando a la Comisión para contratar las obras mediante licitación pública.

En virtud de lo autorizado por el Poder Ejecutivo, la Comisión efectuó la licitación pública de las obras de ampliación del Asilo de Retardados, en Torres, el día 3 de Marzo de 1925; y, como este primer remate resultara desierto por falta de proponentes, la Comisión realizó una segunda licitación pública en 24 de Abril del mismo año, la que resultó igualmente desierta por falta también de proponentes.

Fracasados estos dos remates públicos, la Comisión solicitó de ese Ministerio le autorizara para contratar las obras por medio de licitaciones privadas, de acuerdo con lo establecido en los incisos segundos de los artículos 3º y 33 de las leyes sobre Obras Públicas y de Contabilidad.

A tal efecto, dirigió al Ministerio la nota siguiente:

Nota al Ministerio comunicando el resultado obtenido en la primera y segunda licitación pública, realizadas para la habilitación de los desvanes del Asilo de Retardados en Torres, que resultaron desiertas y solicitando autorización para contratar dichas obras mediante licitación privada.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Angel Gallardo.

«Esta Comisión tiene el honor de elevar, adjunto al Señor Ministro, el expediente N° 32.516, relativo a la primera y segunda licitación pública, que la misma ha realizado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto de 12 de Enero del corriente año, para la habilitación de los desvanes de las villas 1, 8, 3, 7 y dos de admisión del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

«Tanto la primera licitación pública, como la segunda, que tuvieron lugar los días 3 de Marzo y 24 de Abril ppdos., respectivamente, han resultado desiertas por no haberse presentado en ellas proponente alguno, ni en el local de la Comisión, ni en el del Señor Juez Federal de La Plata, en los que se efectuarán simultáneamente, como consta en las actas labradas por el Señor Escribano General de Gobierno y por el Señor



Juez Federal de La Plata, que corren agregadas a este expediente.

«En virtud de ello, y de acuerdo con lo establecido en los incisos 4º de los artículos 3º y 33 de las Leyes sobre Obras Públicas y de Contabilidad, la contratación de las referidas obras puede hacerse por licitación privada si el Poder Ejecutivo así lo autorizara; por lo que esta Comisión ha resuelto en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, solicitar de V. E. autorice a esta Comisión a contratar las obras mediante licitaciones privadas y autorizar asimismo a esta Comisión para efectuar los trabajos por Administración, pagándose la mano de obra por planillas mensuales de jornales y adquiriéndose los materiales mediante licitaciones privadas, si tampoco se presentaran propuestas en el acto de la licitación privada y se permite indicar, salvo mejor parecer de V. E. los puntos que correspondería comprendiese el Superior Decreto que se dicte con ese propósito.

«*Primero:* Declarar desiertas las licitaciones públicas primera y segunda, celebradas el 3 de Marzo y 24 de Abril ppdos., respectivamente, para la habilitación de los desvanes del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, por no haberse presentado en ellas proponente alguno;

«*Segundo:* Autorización a esta Comisión para contratar dichas obras mediante licitación privada como lo disponen los incisos 4º de los artículos 3 y 33 de las Leyes sobre Obras Públicas y de Contabilidad, de acuerdo con el proyecto aprobado por Decreto de 12 de Enero de 1925;

«*Tercero:* Autorización a esta Comisión, para efectuar las obras mencionadas por Administración, si no se presentaran propuestas en el acto de la licitación privada, pagándose la mano de obra por planillas mensuales de jornales, adquiriéndose los materiales mediante licitaciones privadas; y

«*Cuarto:* Imputación del gasto a la Ley 4.953, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 12 de Enero de 1925.

«Con este motivo saludo al señor Ministro, con mi consideración distinguida.

(Fdo.): D. CABRED.
Presidente.

El Poder Ejecutivo autorizó a la Comisión para licitar privadamente las obras de ampliación del Asilo de Torres, dictando al efecto el siguiente decreto:

Decreto declarando desiertas las dos licitaciones públicas realizadas y autorizando se llame a licitación privada

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

Visto el presente expediente relativo a la primera y segunda licitaciones públicas celebradas el 3 de Marzo y 24 de Abril ppdos., conforme a lo dispuesto por decreto de 12 de Enero último, para la habilitación de los desvanes de las villas 1, 3, 7, 8, y de las des «Admisión de Enfermos», del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo concurrido proponentes a los remates efectuados, corresponde autorizar la contratación de las obras aprobadas por decreto de 12 de Enero ppdo., mediante licitación privada, conforme a lo establecido en los incisos 4º de los artículos 3 y 33 de las Leyes sobre Obras Públicas y de Contabilidad.



Atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina, en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase desiertas las dos licitaciones públicas realizadas para la habilitación de los desvanes de las villas 1, 3, 7, 8, y de las dos de «Admisión de Enfermos», del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, y autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para contratar la ejecución de las referidas obras, mediante remates privados, de acuerdo con lo dispuesto en los incisos 4ºs. de los artículos 3 y 33 de las leyes sobre Obras Públicas y de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que motive la realización de las obras será atendido con fondos provenientes de la ley 4.953, de acuerdo con lo dispuesto en el referido decreto de 12 de Enero último.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión de su procedencia, a sus efectos.

(Fdo.): ALVEAR.

(Rfdo.): ANGEL GALLARDO.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del decreto arriba transcripto, la Comisión efectuó tres remates privados de las obras con los resultados que se indican a continuación:

Al primero que tuvo lugar el 30 de Septiembre de 1925 no se presentó proponente alguno; en el segundo

realizado el 9 de Noviembre del mismo año, lo hizo únicamente la firma Galli, Colmegna y Compañía, la que pidió un aumento del 18 % sobre los precios unitarios del presupuesto oficial. Tal propuesta fué considerada excesiva por la Sección Técnica de esta Comisión, por cuya razón y por no haber existido competencia de precios, se dejó sin efecto ese remate y se llamó a un tercero para el día 16 de Diciembre de este mismo año.

A este tercer remate también concurrió un solo proponente, el Señor Humberto Vanelli, con propuesta que implicaba un 15 % de aumento sobre los precios unitarios establecidos.

La Sección Técnica de esta Comisión procedió a realizar un análisis de precios sobre la base de los actuales en plaza para los materiales de construcción y para la mano de obra, habiendo comprobado que tales precios habían experimentado, desde Noviembre de 1924, fecha en que se estableció el presupuesto oficial, hasta la de este tercer remate privado, un aumento del 14,88 % en junto, lo que vino a demostrar que el aumento del 15 %, pedido por el proponente Humberto Vanelli no era exagerado, sino que era equitativo en la actualidad y por ello el Jefe de la Sección Técnica citada aconsejó a esta Comisión la aceptación de esta propuesta y así lo hará en los primeros días del año 1926.

Reformatorio de bebedores habituales en Manzanares, provincia de Buenos Aires

En el programa de acción médico-social que la Comisión se ha trazado, aprobado por ese Ministerio en 17 de Agosto de 1907, entraba también la creación de un Reformatorio para alcoholistas consuetudinarios. Y ha querido esta Comisión aprovechar para llevarlo a cabo, con evidente economía para el Erario Nacional, el lega-



do de Don Eustaquio Cárdenas para la construcción de un reformatorio.

Para realizar su pensamiento la Comisión adquirió con fondos de ese legado, por autorización del Gobierno Nacional, un terreno en la estación Manzanares, Partido de Pilar, y proyectadas las obras de construcción, ellas fueron aprobadas por decreto de 9 de Octubre de 1922.

El albacea testamentario de Don Eustaquio Cárdenas opuso algunos reparos a la forma en que se iba a aplicar el legado del Señor Cárdenas, ya que a su entender, él estaba destinado sólo a la construcción de un pabellón para alcoholistas en la Colonia Nacional de Alienados «Open Door» y no para construirlo en ningún otro lugar.

Ante esta objeción del albacea testamentario de Don Eustaquio Cárdenas, y atento a lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal, Doctor Gastón Tobal, el Poder Ejecutivo modificando su decreto de 9 de Octubre de 1922 dictó el decreto de 21 de Febrero de 1923, que se transcribe en seguida, por el cual se encargaba a la Comisión para que, ajustándose al legado, construya en la Colonia Nacional de Alienados en Open Door, una sección ampliatoria destinada al tratamiento de alcoholistas. Tal decreto es el que se transcribe a continuación:

Decreto del Poder Ejecutivo autorizando a esta Comisión para construir en la Colonia Nacional de Alienados en Open Door, con los fondos del legado de Don Eustaquio Cárdenas, una sección para alcoholistas.

El Poder Ejecutivo
Nacional

Buenos Aires, Febrero 21 de 1923.

Vista la nota del Señor Agente Fiscal, Doctor Gastón Tobal, con motivo del escrito presentado por el

representante del Albacea Doctor Emilio F. Cárdenas, en el juicio testamentario de Don Eustaquio Cárdenas, respecto al destino que da al legado instituido por el testador a favor de la Colonia Nacional de Alienados, el Decreto de fecha 9 de Octubre último, y atento a las conclusiones a que arriba en su carácter de representante del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Modifíquese el decreto de fecha 9 de Octubre de 1922, en cuanto se refiere al destino de los fondos del legado de Don Eustaquio Cárdenas, en sus artículos 1º y 4º, que se dejan sin efecto.

Art. 2º — Derógase igualmente toda disposición que se haya dictado contrariando el estricto cumplimiento del referido legado.

Art. 3º — De conformidad con lo que dispone el Decreto de fecha 20 de Marzo de 1914, encárgase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para que, ajustándose al legado, construya una sección ampliatoria de dicho establecimiento, que deberá llevar su nombre.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bolefín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): ALVEAR.

(Rfdo.): ANGEL GALLARDO.

Por otro decreto, el de 24 de Febrero de 1923, cuya transcripción se hace más abajo, el Poder Ejecutivo ordenó el reintegro de los fondos utilizados para la adquisición del terreno en la estación Manzanares, al legado de Don Eustaquio Cárdenas, y el pago de su importe



— 144 —

con imputación a la Ley 4.953, y autorizó a esta Comisión para proyectar la construcción que debía, asimismo, hacerse por imputación del gasto a la Ley 4.953.

El mencionado decreto decía así:

**Decreto ordenando a esta Comisión la construcción de un
Reformatorio de Bebedores Habituales en Manzanares**

El Poder Ejecutivo
Nacional

Buenos Aires, Febrero 24 de 1923.

Visto el informe de la Contaduría de este Ministerio, en el cual manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de fecha 21 del corriente, se hace indispensable ordenar el reintegro de los fondos del legado «Eustaquio Cárdenas», que se dispusieron para la adquisición del terreno en el Pilar, destinado al Reformatorio de bebedores habituales, creado por decreto de fecha 9 de Octubre último, y teniendo en cuenta que en el plan de las obras de Asilos y Hospitales Regionales cabe la creación de reformatorios de esta índole.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA :

Artículo 1º — Reintégrese al legado «Eustaquio Cárdenas», de los fondos de la ley 4.953, la suma de (pesos 154.828,82 m|n.) ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y ocho pesos con ochenta y dos centavos, moneda legal, que se dispuso por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1919, para la adquisición del terreno destinado al Reformatorio de Bebedores Habituales, en cuotas mensuales de (\$ 15.000 m|n.) quince mil pesos, moneda legal, hasta cubrir aquella cantidad.

Art. 2º — El terreno del Pilar, que se compró con dichos fondos y que por el pago ordenado por el artícu-

— 145 —

lo anterior pasa a la Ley 4.953, se le destina al mismo fin, para el que fué adquirido, ratificándose la creación del Reformatorio de Bebedores Habituales, dispuesta por el decreto de 9 de Octubre de 1922, con exclusión del nombre que se le daba.

Art. 3º — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para proyectar la construcción del referido establecimiento, que se costeará con los fondos de la Ley 4.953.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): ALVEAR.

(Rfdo.): ANGEL GALLARDO.

En virtud de lo establecido por el decreto arriba transcrito, la Comisión formuló un proyecto de construcción del Reformatorio de Bebedores Habituales a levantarse en el terreno que el Gobierno Nacional tiene adquirido para ese fin, y lo elevó a la consideración de ese Ministerio con una nota concebida en estos términos:

**Nota elevando al Ministerio el proyecto de construcción de un
Reformatorio de Bebedores Habituales, en Manzanares**

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925.

*Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Angel Gallardo.*

Esta Comisión tiene el honor de dirigirse al Señor Ministro, elevándole a su consideración y si lo estima así proceder, a su aprobación, el adjunto proyecto formulado por la Sección de Construcciones de la misma, para la construcción de un Reformatorio de Bebedores Habituales, en el terreno ubicado en Manzanares, Par-



tido del Pilar, Provincia de Buenos Aires, adquirido por el Superior Gobierno, con ese destino, por Decreto de 23 de Junio de 1923.

Exposición de motivos que fundamenta la necesidad de la creación de dicho establecimiento

La República Argentina cuenta con numerosas y variadas instituciones hospitalarias, destinadas a enfermedades de dolencias comunes y de dolencias especiales; pero, carece de una clase de establecimiento indispensable, porque los enfermos que necesitan una asistencia especial, no sólo son numerosos, sino que son curables, y porque, además, tales enfermos, que hasta ahora carecen de tratamiento, constituyen un peligro para la sociedad. Esos enfermos, son los bebedores habituales, no alienados, y los establecimientos para ellos destinados, son los Reformatorios especiales.

Por eso, en el plan general de Asilos y Hospitales Regionales, presentado al Gobierno, por esta Comisión, y aprobado por ese Ministerio, en 17 de Agosto de 1907, figuraban las colonias para alcohólicos crónicos, no alienados. Pero la necesidad de fundar establecimientos para otra clase de enfermos, era mas premiosa, y además, la escasez de recursos ha hecho postergar la realización de esta obra. Hoy, los fondos de la ley 4.953, permiten llevarla a cabo, simultáneamente, con otras, en plazos prudentes, razonables.

Son considerables, Señor Ministro, los beneficios que ha de prestar el Reformatorio de Bebedores Habituales, cuyo proyecto se eleva a su consideración y superior aprobación.

El bebedor habitual, es perfectamente curable, sometido a un tratamiento apropiado, y así lo demuestran las estadísticas de establecimientos similares europeos y de Estados Unidos de Norte América. Así, por ejemplo,

en Suiza, que lo posee muy bien organizado, la proporción de curaciones alcanza hasta un 40 % de los enfermos asistidos. En los de Inglaterra y Estados Unidos, la proporción es mas o menos igual.

Fuera de los efectos curativos, obtenidos con un tratamiento oportuno y conveniente, el solo hecho del aislamiento a que son sometidos estos enfermos, constituye un beneficio muy grande para la sociedad, porque esto evita los efectos antisociales a que da lugar, con frecuencia, la vida en libertad del ebrio consuetudinario, lo mismo, que los perniciosos efectos de la herencia degenerativa, por la reproducción.

En la Capital Federal, la ebriedad registrada en la Policía son 10.000 ebrios aprehendidos por año. Basta señalar esta cifra, para demostrar la urgencia que existe en fundar una institución para la cura de estos enfermos.

El alcoholismo femenino, es, por fortuna, entre nosotros, muy reducido, y la misma estadística policial, solo consigna por año, 500 a 600 mujeres aprehendidas por ebriedad. Por ello, y a pesar de esta cifra reducida, en el proyecto del Reformatorio figura, también, una Sección para Mujeres.

Para llenar el propósito de la cura de un bebedor habitual, no basta fundar un Sanatorio para él, porque no se puede contar con el deseo del bebedor, para la cura, y no se puede contar con ese deseo, porque lo más enfermo que tiene el alcoholista crónico, es la voluntad y esta lesión de la voluntad, hace que el paciente no busque *sponte sua* su curación, sino que más bien se resista a ella. Se necesita, por lo tanto, una ley que establezca la asistencia obligatoria de esta clase de enfermos. Así lo han entendido varias naciones de Europa, legislando sobre esta materia.

Entre nosotros, no existe todavía ninguna ley al respecto; pero, afortunadamente el P. E., en 12 de Julio de 1919, por intermedio del Ministerio de Relaciones Ex-



teriores y Culto, a cargo entonces del Doctor Honorio Pueyrredón, envió al H. Congreso Nacional un proyecto de ley, muy completo, sobre la profilaxis y tratamiento del alcoholismo, en cuya preparación intervino el suscripto, estableciendo, al mismo tiempo, la fuente de recursos para hacer efectiva la prevención y cura de este mal, y es de esperar que no ha de pasar mucho tiempo, sin que ese proyecto sea sancionado.

Actualmente el Señor Diputado Nacional, Doctor Juan M. Cafferata, ha proyectado también una ley de esta misma índole, la que en breve será considerada por el H. Congreso. Dictada la Ley, el establecimiento, llenará, más cumplidamente, su cometido.

Con el objeto de no demorar la realización de esa gran obra de previsión y de asistencia social, esta Comisión ha ordenado al Señor Jefe de la Sección de Construcciones de la misma, Arquitecto Don Jacques Braguinsky, formulara y presentara el proyecto respectivo, teniendo en cuenta que los principios de asistencia médica que se aplicarán en este Reformatorio, son: la abstinencia absoluta de toda bebida espirituosa, el trabajo manual sobre todo al aire libre, la reforma moral destinada a regenerar la voluntad y los sentimientos del enfermo; a cuyo efecto el sistema de construcción debía ser de Open Door (puertas abiertas), vale decir, que los enfermos gozarán de bastante libertad, de todas las que sean compatibles con las exigencias del tratamiento y con las comodidades y bienestar que se le proporcionará, haciéndoles soportable y agradable la cura a que serán sometidos.

Así y mediante, esta trilogía terapéutica de la abstinencia, del trabajo y de la reforma moral, los resultados obtenidos por instituciones similares en Europa y en la América del Norte, y la Argentina contará con una nueva institución de cura basada en los principios científicos y humanitarios mencionados.

Descripción del proyecto

La edificación se compondrá de tres pabellones de alojamiento; dos para hombres y uno para mujeres; de un pabellón de admisión y clasificación, para hombres; de otro igual, para mujeres; de un pabellón para enfermería, para ambos sexos, completamente separados; de un pabellón central, para administración y cocina, de un pabellón para casa del Director; y de otro, para lavadero, desinfección y usina eléctrica; es decir, nueve pabellones en total.

Todos estos pabellones, se prevén de construcción económica, sin perjuicio de su estética, de aspecto familiar y ubicados en orden disperso con una capacidad para 211 camas. La descripción detallada de cada uno de ellos, figura en el informe que precede, del Señor Jefe de la Sección de Construcciones de esta Comisión, Arquitecto D. Jacques Braguinsky.

Los documentos de que se compone el proyecto, son los siguientes:

Ocho planos; Bases para la licitación de las obras; Pliego de Condiciones; Cómputos Métricos de las estructuras; y Presupuesto de las mismas.

De conformidad con estos presupuestos, el costo de tales obras proyectadas, asciende, con imprevistos calculados en un 10 %, a la módica suma de (\$ 689.522,39 m|n.) seiscientos ochenta y nueve mil quinientos veinte y dos pesos con treinta y nueve centavos, moneda nacional, hallándose incluido en esa suma, el valor de las instalaciones complementarias: de saneamiento y de provisión de agua, energía y alumbrado eléctrico, lavadero y desinfección, cocina, horno para pan, agua caliente para baño, así como también la construcción de un horno incinerador de residuos. El costo de la cama, resulta así de \$ 2.971,21 m|n., solamente, bien módico por cierto, si se compara con el de los establecimientos similares



extranjeros y con el del lecho de los hospitales del país.

El gasto referido, puede ser atendido con los recursos de la Ley 4.953, dado que para ello se ha previsto en el pliego de condiciones un plazo de treinta meses para la ejecución de las obras, lo que permitirá llevarlas a cabo, simultáneamente, con las que se están construyendo en la actualidad.

Esta Comisión ha considerado el adjunto proyecto, en su sesión celebrada el 10 de Agosto ppdo, y lo ha encontrado adecuado a su destino, así como su costo médico, por lo cual ha resuelto aprobarlo y elevarlo a V. E. para su superior aprobación, si lo estimara proceder, y si así fuera resuelto, se permite indicar los puntos, que salvo mejor parecer de ese Ministerio, correspondería comprendiese el Superior Decreto que se dicte con ese propósito y que serían los siguientes:

Primero: Aprobación del adjunto proyecto de construcción ordenado por decreto de 24 de Febrero de 1923, del Reformatorio de Bebedores Habituales, en el terreno adquirido por el Superior Gobierno con ese destino, en Pilar, Provincia de Buenos Aires, obra que con imprevistos calculados en un 10 %, asciende por construcciones y por instalaciones complementarias a la suma de (\$ 689.522,39 m|n.) seiscientos ochenta y nueve mil quinientos veintidos pesos con treinta y nueve centavos, moneda nacional.

Segundo: Autorización a esta Comisión para contratar, mediante licitación pública, la ejecución de las obras.

Tercero: Que se encomiende a las Obras Sanitarias de la Nación, el proyecto y la ejecución de las instalaciones de saneamiento y de provisión de agua fría y caliente, para el mencionado Reformatorio.

Cuarto: Autorización, igualmente, a esta Comisión, para contratar previa licitación pública, llegada su oportunidad, la ejecución de las demás instalaciones complementarias comprendidas en este proyecto; y

Quinto: Imputación del gasto a la ley 4.953.

Con este motivo, saludo al Señor Ministro, con mi consideración distinguida.

(Fdo.): D. CABRED.
Presidente.

**ASILO-COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS,
EN OLIVA (Provincia de Córdoba)**

Ampliación de la Sección hombres

La Sección varones de este Asilo que, desde su habilitación, no ha sido, como la de mujeres, dotada de nuevos pabellones, quedó virtualmente colmada el 31 de Diciembre de 1914, (año de su habilitación) con una población de 563 asilados.

Sin embargo, año a año hubo necesidad de habilitar nuevos lechos, de modo tal que, al 31 de Diciembre de 1925, se ha duplicado la cantidad primitiva de asilados, alejando la Sección Hombres una población de 1.324 asilados.

Este exceso de enfermos hombres, ha creado una situación difícil al Establecimiento. Su Director el Doctor Emilio Vidal Abal, al referirse a ella, dice: «Hoy es materialmente imposible ubicar más camas en la Sección Varones; no hay espacio, no hay superficie para ubicar ni camas volantes y en lo que respecta a las necesidades que tiene que afrontar a diario el Asilo, para alojar enfermos que a sus puertas llaman, es de más urgencia la ampliación de la Sección Varones que en Mujeres.»

La Sección Hombres resulta pues, insuficiente ya para alojar convenientemente a los enfermos que se asientan en ella, y mucho menos para atender a las solicitudes



— 152 —

de internación de alienados que esta Comisión recibe de todo el país.

La Comisión que presido, contemplando esta situación del Asilo y dando cumplimiento a una resolución de ese Ministerio de 31 de Enero de 1923, proyectó en dicha Sección de Hombres, una ampliación de 206 camas utilizando los amplios desvanes de las villas que existen habilitadas.

Elevado dicho proyecto a ese Ministerio, con la nota de Enero 5 de 1925, que se transcribe en la página 156 de la Memoria anterior de esta Comisión, el P. E. le prestó su aprobación y autorizó a la Comisión para contratar las obras, previa licitación pública, dictando a ese efecto el Decreto que sigue:

Decreto aprobatorio

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

Visto el presente expediente relativo al proyecto formulado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, conforme a lo autorizado por resolución de fecha 31 de Enero de 1923, para la ampliación de la Sección Hombres del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, y,

CONSIDERANDO:

Que la autorización conferida a la mencionada Comisión Asesora en 31 de Enero de 1923, para proceder a la construcción de cinco pabellones destinados a alojamiento de enfermos, y dos para vigilancia continua en el citado Establecimiento, importaría en la actualidad una erogación considerable, requiriendo por otra parte, un largo plazo de tiempo para su ejecución;

Que siendo de urgente necesidad proceder de inmediato a la ampliación proyectada de la Sección Hombres.

— 153 —

a fin de poder alojar en forma cómoda a los numerosos alienados internados y a los que llegan diariamente procedentes de toda la República, puede aceptarse el proyecto presentado, que consiste en la utilización, para alojamiento de enfermos, de los desvanes correspondientes a los pabellones A, B, C, D, H, y de «Vigilancia continua» en el mencionado Asilo;

Atento a las razones invocadas por la expresada Comisión Asesora y a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto presentado relativo a la adaptación de los desvanes de las villas A, B, C, D, H, y «Vigilancia continua» del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Sección Hombres), para alojamiento de enfermos; como asimismo el presupuesto adjunto que importa la suma de (pesos 114.189,35 m|n.) ciento catorce mil ciento ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos, moneda nacional, incluido el 15 % para imprevistos.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos Hospitales Regionales, para contratar la ejecución de las obras proyectadas, mediante licitaciones públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley Nº 775.

Art. 3º — Impútese el presente gasto a los fondos de la ley 4.953.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia, a sus efectos.

(Fdo.): ALVEAR.

(Rfdo.): ANGEL GALLARDO.



**Edificio destinado a depósito mortuario, sala de autopsias
y sala de laboratorio**

Esta Comisión ha considerado necesario para el mejor funcionamiento del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, los servicios de un pequeño edificio destinado a depósito mortuario, sala de autopsias y sala de laboratorio.

Ha formulado, en consecuencia, un proyecto para construir, con ese objeto, un pequeño edificio y ha elevado dicho proyecto a la consideración de ese Ministerio, con la nota siguiente:

Nota al Ministerio elevando el proyecto respectivo

Buenos Aires, 21 de Enero de 1925.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Angel Gallardo.

Esta Comisión tiene el honor de elevar, adjunto, a ese Ministerio, el proyecto formulado por su Sección de Construcciones, para la construcción de un pequeño edificio destinado a Morgue con sala para autopsias y sala de laboratorio, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.

La simple enunciación del proyecto, patentiza la imprescindible necesidad de llevarlo a obra, lo más pronto posible, por tratarse de un establecimiento, con una población de 2.890 enfermos, ubicado en el campo, que no cuenta todavía, con ese servicio indispensable, y que ha de contribuir eficazmente, al estudio de las enfermedades mentales.

El pabellón proyectado, según plano que se acompaña, es de una sola planta, compuesto de los siguien-

tes locales: una sala para Morgue; otra para depósito mortuario; otra para autopsias, con un anexo para lavado de cadáveres; y otra para microscopía; con locales para vestuario y para servicio sanitario.

Según lo informa el Señor Jefe de la Sección de Construcciones de esta Comisión, el edificio proyectado es de construcción sencilla, y se utilizarán en la ejecución si fuera aprobado, la mano de obra de los alienados y los materiales que existen en depósito, sobrantes de obras anteriores autorizadas, en virtud de lo cual la construcción del edificio costará solamente, por trabajos previstos, 8.127,55 pesos moneda nacional, y con 10 por ciento para imprevistos, o sea 812,75 pesos moneda nacional, la modesta suma de \$ 8.940,30 moneda nacional, que deberá ser cubierta con fondos de la Ley 4.953 dado que no existen disponibles, otros autorizados; por la misma razón de economía que representa el concurso de la mano de los alienados, los precios unitarios del presupuesto que se acompaña, han sido establecidos por la citada Sección, sobre la base de que los trabajos serán efectuados por administración, adquiriéndose los materiales mediante licitaciones privadas, y pagándose la mano de obra por planillas mensuales de jornales.

Esta Comisión ha considerado el adjunto proyecto, en su sesión celebrada el día 10 del corriente mes, y enteramente de acuerdo con lo informado por el Señor Jefe de la Sección de Construcciones, ha resuelto aprobarlo y elevarlo a V. E., solicitándole su superior aprobación, si así lo estima proceder, y, para el caso de que se resuelva, como se aconseja, se permite indicar los puntos, que salvo mejor parecer de ese Ministerio, correspondería comprendiese el Superior Decreto que se dicte con ese propósito, y que serían los siguientes:

1º — Aprobación del proyecto para la construcción de una Morgue con sala de autopsias y sala de laboratorio, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, cuyo costo, según presupuesto, con imprevistos



— 156 —

calculados en un 10 %, asciende a \$ 8.940,30 moneda nacional.

2º — Autorización a esta Comisión para llevar a cabo los trabajos por administración, adquiriéndose los materiales por licitaciones privadas y pagándose la mano de obra por planillas mensuales de jornales, utilizándose el trabajo de los alienados; y

3º — Imputación del gasto a la Ley 4.953.

Con este motivo, saludo al Señor Ministro, con mi consideración distinguida.

(Fdo.): D. CABRED.
Presidente.

La Comisión, proyectaba, como se desprende de la lectura de la nota precedente, realizar las obras por administración, adquiriendo los materiales necesarios mediante licitaciones privadas, y utilizando los materiales sobrantes de otras obras autorizadas que existían disponibles en el Asilo de Oliva, y la mano de obra de los alienados asilados, para obtener así una evidente economía en beneficio del Erario Nacional, desde que, procediendo de este modo, se podían ejecutar totalmente las obras proyectadas por la módica suma de \$ 8.940,30 m/n.

No obstante las razones aducidas por la Comisión, ese Departamento hizo recaer sobre el proyecto elevado a su consideración, la siguiente resolución:

Resolución de la Subsecretaría de Culto, recaída sobre el proyecto elevado

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925.

Vuelva a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para que llame a licitación pública la ejecución de las obras de que se trata.

(Fdo.): J. G. VALENZUELA.
Subsecretario interino.

— 157 —

Dando cumplimiento a esta Resolución, la Comisión ordenó al Jefe de la Sección de Construcciones de la misma, que tal como aquella lo establecía, procediera a llamar a licitación pública las obras de construcción del edificio proyectado; pero, dicho técnico que había formulado el presupuesto de las obras sin tener en cuenta el valor de la mano de obra de los alienados y el de los materiales sobrantes existentes en el Asilo, que proponía utilizar en la construcción, se vió obligado, al no aceptarse el procedimiento indicado de ejecutarla por administración, a formular un nuevo proyecto, cuyo presupuesto, preparado sobre la base de los precios corrientes, como para llamar a licitación pública, ascendió a la suma de \$ 12.965,79 m/n., es decir que resultó, en relación al anterior, con un aumento del 45,03 %.

Esta Comisión aprobó ese proyecto y lo elevó a ese Ministerio con la nota que a continuación se transcribe:

Informe al Ministerio elevando el nuevo proyecto confeccionado por la Sección de Construcciones de esta Comisión

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925.

Excmo. Señor Ministro.

En cumplimiento de la resolución de ese Departamento, que precede, de fecha 28 de Mayo ppdo., que dispone se llame a licitación pública la ejecución de las obras de un pequeño edificio, destinado a depósito mortuario, con sala de autopsias y sala de laboratorio, en el Asilo Colonial Regional Mixto de Alienados, en Oliva, provincia de Córdoba, proyectada por la Sección de Construcciones de esta Comisión, ella ordenó al Señor Jefe de esa Sección, Arquitecto don Jacques Braguinsky, llamara a remate público la ejecución de las referidas obras, previos los trámites de práctica.



El expresado técnico informa que no le es posible llamar a licitación pública la realización de tales obras, de acuerdo con el proyecto, dado que este ha sido formulado, como se hizo presente a ese Ministerio, en la nota con que lo elevó esta Comisión a V. E., sobre la base de que serían llevadas a cabo utilizándose el concurso de la mano de obra de los alienados, y los materiales sobrantes de construcciones anteriores depositados en el Asilo, por cuyo motivo, los precios unitarios de las estructuras proyectadas, no tienen en cuenta el valor de esa mano de obra ni el de algunos materiales, los que forzosamente, son mayores, si han de ser costeados por una empresa a la que se adjudique mediante licitación pública la construcción del edificio.

Por tal razón ha debido ser modificado el presupuesto del proyecto anterior y por ello se eleva ahora a la suma de \$ 12.965,9 m/n., incluso el 10 % para imprevistos, en vez de la de \$ 940,30 m/n., a que ascendía el anterior, es decir, a \$ 4.025,49 m/n. más o sea un 45,03 % de aumento, que se economizaría si las obras fueren ejecutadas por administración, como se había proyectado, mediante el concurso de la mano de obra de los alienados y la utilización de materiales existentes en el depósito del establecimiento.

Tratándose, pues, de un nuevo proyecto, motivado por las razones expuestas, esta Comisión ha resuelto aprobarlo y elevarlo a V. E. para su superior aprobación si así lo estimara proceder, y, para el caso de que se resolviera como se aconseja, se permite indicar los puntos que salvo mejor parecer de ese Ministerio correspondería comprendiese el superior Decreto que se dicte con ese propósito y que serían los siguientes:

Primero: Aprobación del adjunto proyecto, preparado por la Sección de Construcciones de esta Comisión, para la construcción de un pequeño edificio destinado a depósito mortuario, con sala de autopsias y de laboratorio, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en

Oliva, obra cuyo presupuesto, con imprevistos calculados en un 10 %, se eleva a la suma de (\$ 12.965,79 m/n.) doce mil novecientos sesenta y cinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional;

Segundo: Autorización a esta Comisión para contratar mediante licitación pública, o privada, si aquella no diera resultado, las obras proyectadas; y

Tercero: Imputación del gasto a la ley 4.953.

(Fdo.): D. CABRED.
Presidente.

El Poder Ejecutivo prestó su aprobación al proyecto elevado, con el siguiente Decreto:

Decreto aprobando el nuevo proyecto de construcción de un pequeño edificio con sala mortuoria, de autopsias y de laboratorio

El Poder Ejecutivo
Nacional

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925.

Visto el presente expediente relativo al nuevo proyecto preparado por la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la construcción de un pequeño edificio destinado a depósito mortuario, con sala de autopsias y de laboratorio, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, y,

CONSIDERANDO:

Que como medida de carácter general, es de conveniencia no mencionar en los decretos por los cuales se aprueban los proyectos de obras, el importe calculado, debiendo manifestarse simplemente la aprobación del Presupuesto y pliego de condiciones, procedimiento éste que



permitirá establecer el cotejo entre el importe del proyecto y el que corresponda a las propuestas de los licitantes;

Que en el presente caso se ha comprobado una diferencia entre el proyecto primitivo, por administración, y el formulado para ejecutar la obra, mediante licitación pública;

Que a fin de establecer definitivamente el procedimiento ulterior que mejor consulte los intereses fiscales, el P. E., se reservará el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten en el acto de la licitación si así lo considera conveniente;

Atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto y pliego de condiciones del proyecto adjunto y autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para llamar a licitación pública su ejecución, debiendo proceder en la forma que se indica, y comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el resultado del remate que se autoriza, a fin de que se resuelva sobre lo que en definitiva corresponda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión de su procedencia a sus efectos.

(Fdo.): ALVEAR.

(Rfdo.): ANGEL GALLARDO.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Consolidación de los pabellones «Ambos Sexos» y «Cocina»

Como el estado deficiente en que se encontraban algunos pabellones del Hospital Regional de Allen, hacía necesario efectuar en ellos trabajos indispensables para su consolidación, la Comisión que presido ordenó a su Sección de Construcciones formulara el proyecto de los trabajos a realizarse.

Formulado por dicha Sección de Construcciones el proyecto de consolidación de los pabellones de «Ambos Sexos» y «Cocina», esta Comisión lo aprobó en su sesión de 5 de Noviembre de 1925, y resolvió elevarlo al Poder Ejecutivo para recabar a su vez la superior aprobación del Gobierno Nacional. A tal efecto, dirigió a ese Ministerio la nota siguiente:

Nota al Ministerio elevando el proyecto de consolidación de los pabellones «Ambos Sexos» y «Cocina»

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925.

*Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Angel Gallardo.*

Tiene esta Comisión el honor de dirigirse al Señor Ministro, en cumplimiento de lo resuelto por ella en su sesión celebrada el 5 del mes actual, para elevarle a su consideración y superior aprobación, si así se estimara corresponder, el adjunto proyecto formulado por la Sección de Construcciones de la misma, para la consolidación de los pabellones «Ambos Sexos» y «Cocina» del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.



Como lo sabe ese Ministerio, las obras del mencionado establecimiento, fueron construídas por el contratista de ellas, Gerardo Pagano, quien solicitó su recepción a lo que esta Comisión se negó rotundamente por no haber sido ejecutadas de conformidad con el contrato. Los defectos de construcción eran tan evidentes, que saltaban a la vista de cuantos se acercaban a ellas, y los relativos a los cimientos origen de todos los principales que presentan los edificios, fueron comprobados por repetidos análisis practicados por la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, a la que esta Comisión los encomendó. Por ese incumplimiento de contrato por parte del constructor Pagano y por la negativa de éste de reparar por su cuenta los defectos comprobados, de acuerdo con las órdenes e instrucciones que le fueron impartidas, esta Comisión solicitó de ese Departamento la rescisión del contrato, y la pérdida de la fianza otorgada por el contratista, la del importe de los trabajos comprendidos en el último certificado expedido a su favor, pendiente de trámite, y la de las sumas que le habían sido retenidas por fondo de reparos.

Así lo entendieron también en dictámenes coincidentes los asesores legales del Superior Gobierno, señores Procurador del Tesoro, Doctor Vicente F. López y ex Procurador de la Nación, Doctor Nicolás N. Matienzo y ese Departamento de acuerdo con lo aconsejado por esta Comisión y por dichos asesores legales, dictó el decreto de fecha 31 de Enero de 1918, que rescindió el contrato con el constructor Gerardo Pagano y le condenó a la pérdida de las sumas indicadas.

Pero este mal contratista que perdió el asunto en el fuero administrativo, gestionó y obtuvo fuera dirimido, no por jueces de derecho sino por árbitros, los que no obstante la evidencia de la mala ejecución de las obras y de las pruebas irrefutables del incumplimiento del contrato que esta Comisión les presentó por intermedio de su árbitro, laudaron que el Gobierno Nacional

debía recibir unas obras cuya pésima ejecución estaba a la vista.

Es, pues, en virtud de ese laudo, que el Superior Gobierno debe realizar la reparación de unos edificios que se negó a recibir por no hallarse construídos de acuerdo con el contrato, y es, a tal efecto, que esta Comisión ordenó a su Sección de Construcciones formulara, como lo ha hecho, el respectivo proyecto que tiene el honor de elevar ahora a la consideración y aprobación de V. E.

Como lo expresa el Señor Jefe de dicha Sección, Arquitecto D. Jacques Braguinsky, en el informe que corre agregado, el proyecto de consolidación y de reparaciones generales, que formulara al objeto indicado, con fecha 10 de Julio ppdo., comprendía los cuatro pabellones que constituyen el Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, ascendía a la suma de \$ 84.497,49 moneda nacional, incluido el 15 % para imprevistos y las obras se llevarían a cabo, por vía administrativa, temperamento este último que esta Comisión no aceptó, por no ajustarse a lo establecido en los artículos 3º y 32 de las Leyes sobre Obras Públicas y de Contabilidad, que prescriben la licitación pública cuando el gasto excede de mil pesos oro sellado.

En cumplimiento de la resolución de esta Comisión, el mencionado Jefe de la Sección de Construcciones ha formulado las bases y el pliego de condiciones que se acompañan, para la licitación pública de las obras proyectadas si ellas fueran aprobadas y aconseja que se limite ese remate a las obras de consolidación y de reparaciones generales de los edificios «Ambos Sexos» y «Cocina», por las siguientes razones:

1º — Porque no es posible proceder a la ejecución de las obras de los edificios «Lavadero» y «Autopsias» del mismo Regional, hasta que no estén completamente terminadas la de los pabellones «Ambos Sexos» y «Cocina»;



2º — Porque tratándose de obras relativamente de poca importancia en su conjunto, ninguna empresa se presentaría ahora con precios normales para ejecutar trabajos que no podrán ser empezados antes de un año, tiempo que se asigna en el artículo 6º de las bases de la licitación para la ejecución de las obras de consolidación y reparación de los dos grandes pabellones «Ambos Sexos» y «Cocina»; y

3º — Que con las reparaciones efectuadas para la adaptación de los edificios «Lavadero» y «Autopsias» a alojamiento de enfermos, no hay urgencia inmediata de realizar las obras de consolidación y reparación de ellos, que no corren ningún peligro para los enfermos asistidos en los mismos.

Así limitado el proyecto, asciende según presupuesto que también se acompaña, formulado por la expresada Sección, a la suma de \$ 62.549,04 moneda nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

	\$ m n.
Por las obras relativas al pabellón «Ambos Sexos»	41.109,44
Por las obras relativas al pabellón «Cocina»	13.281,03
<hr/>	
O sea por trabajos previstos.	54.390,47
Imprevistos 15 %	8.158,57
<hr/>	
Costo total.	62.549,04
<hr/>	

Esta Comisión ha considerado el adjunto proyecto en su sesión celebrada el día 5 del corriente mes, y de acuerdo con lo informado por el Señor Jefe de la Sección de Construcciones de la misma, arquitecto Jacques Braguinsky, ha resuelto aprobar ese proyecto y elevarlo a V. E., aconsejándole su superior aprobación, si lo estimara proceder y para este caso, se permite indicar los puntos, que salvo mejor parecer de ese Ministerio,

correspondería comprendiese el Superior Decreto que se dicte con ese propósito, a saber:

Primero. — Aprobación del adjunto proyecto formulado por la Sección de Construcciones de esta Comisión, para la consolidación y reparaciones generales, de los pabellones «Ambos Sexos» y «Cocina», del Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen, trabajos cuyo presupuesto que se acompaña con imprevistos calculados en un 15 %, se eleva a la suma de (\$ 62.549,04 m|n.) sesenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional;

Segundo. — Autorización a esta Comisión para contratar, mediante licitación pública, la ejecución de las obras; y

Tercero. — Imputación del gasto a la Ley 4.953.

Con este motivo, saludo al Señor Ministro, con mi consideración distinguida.

(Fdo.): D. CABRED.
Presidente.

El Poder Ejecutivo aprobó el proyecto de consolidación de los pabellones «Ambos Sexos» y «Cocina» del Hospital Regional de Allen, dictando al efecto el decreto que se menciona a continuación:

Decreto aprobatorio

El Poder Ejecutivo
Nacional

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925.

Visto el presente expediente relativo al proyecto formulado por la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la consolidación de los pabellones «Ambos Sexos» y «Cocina» del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen;



Atento a lo manifestado por la referida Comisión Asesora y a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase el proyecto de consolidación y reparaciones generales de los pabellones «Ambos Sexos» y «Cocina» del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, cuyo presupuesto con imprevistos calculados en un 15 %, asciende a la suma de (pesos 62.549,04 m/n.) sesenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para llamar a licitación pública la ejecución de las obras proyectadas debiendo comunicar al Ministerio el resultado del remate que se autoriza, a los efectos de la resolución que corresponda.

Art. 3º — El gasto a que asciende el presente proyecto será imputado a los fondos de la ley 4.953.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia a sus efectos.

(Fdo.): ALVEAR.

(Rfdo.): ANGEL GALLARDO.

**SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS
«SANTA MARIA»**

Modificación en el edificio «Usina»

Esta Comisión, considerando indispensable la ejecución de algunas modificaciones en el edificio «Usina» de

ese Sanatorio, ha formulado el proyecto de las obras a realizarse y lo elevó a ese Ministerio, para su aprobación, con la nota siguiente:

Nota elevando al Ministerio el proyecto de modificación en el edificio «Usina»

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Angel Gallardo.

Cumple a esta Comisión, elevar, adjunto, al Señor Ministro, el proyecto formulado por el Señor Jefe de la Sección de Construcciones, Arquitecto Jacques Braquinsky, para la ejecución de algunas modificaciones, en el edificio «Usina» del Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», que se consideran indispensables, y que son las siguientes:

a) *Apertura de un arco para comunicar las dos salas de máquinas.* — Estas dos salas están ocupadas por los dos grupos electrógenos de la Usina, uno en cada una, lo que dificulta su observación simultánea, la que es necesaria para controlar sin interrupción su buen funcionamiento. Para remediar ese inconveniente, se proyecta la construcción de un arco de comunicación entre ambas salas con el que ambos grupos electrógenos podrán ser observados simultáneamente.

b) *Construcción de un piso de mosaicos.* — Al ser instalado recientemente el segundo grupo electrógeno, el piso de ambas salas, que es de cemento, ha quedado sumamente deteriorado, por lo que habría que rehacerlo en su totalidad; pero la Sección de Construcciones de esta Comisión estima que es preferible construir un piso de mosaico, por ser más higiénico y de mayor duración.

c) *Pintura de las paredes de ambas salas, hasta una altura de dos metros.* — El estado actual de las paredes de las mencionadas salas, requiere cubrirlas con baldo-



sas hasta una altura de dos metros, pero como ello resultaría muy costoso, la citada Sección propone pintarlas hasta la altura indicada con pintura impermeable.

d) Colocación de cielorrasos de madera. — Los techos de la sala de máquinas, contruídos con cabriadas y tejas, carecen de cielorrasos, lo que permite la introducción de polvo y las filtraciones de agua de lluvia en los motores eléctricos. Para evitar este serio inconveniente, es que se proyecta la construcción de cielorrasos de madera pintada, que son absolutamente indispensables; y

e) Encadenados de paredes. — Con el transecurso de los años que lleva funcionando el edificio «Usina» del Sanatorio, sus paredes se han asentado, habiéndose producido grietas por las cuales se filtra el agua y si bien esas grietas no constituyen ningún serio peligro para la estabilidad del edificio, es una medida previsoras que debe adoptarse, desde ya, para evitar que tales grietas continúen en aumento el encadenamiento de las paredes.

Tales son los fundamentos que la Sección de Construcciones de esta Comisión ha tenido para proponerle la ejecución de los trabajos enumerados, como indispensables en el edificio «Usina» del Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», trabajos que según presupuesto que se acompaña, formulado por dicha Sección, ascienden a la suma de (\$ 7.623,55 m/n.) siete mil seiscientos veinte y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, a la que debe agregársele: Un (10 %) diez por ciento para imprevistos, o sean \$ 762,35 m/n., más un (5 %) cinco por ciento, para fletes y transportes, esto es \$ 381,17 m/n., con lo cual el costo total de los trabajos proyectados, se eleva a la suma de (\$ 8.767,07 m/n.) ocho mil setecientos sesenta y siete pesos con siete centavos, moneda nacional que deberán ser suministrados por la Ley 4.953, dado que no existen otros fondos autorizados para ejecutar los trabajos.

Según lo expresa el Señor Jefe de la Sección de Construcciones, arquitecto Jacques Braguinsky en el in-

forme que corre agregado, la realización de los trabajos proyectados debería, dado su importe, que excede de \$ 1.000,00 o/s. y de \$ 5.000,00 m/n., llevarse a cabo mediante licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la Ley sobre Obras Públicas, 32 de la Ley de Contabilidad, y 40 de la Ley de Presupuesto vigente; pero considera el mencionado técnico que para trabajos de reparaciones resultaría difícil que alguna empresa quiera hacerse cargo de su ejecución, sin aumentar considerablemente los precios del adjunto presupuesto, opinando por ello, y porque el Sanatorio cuenta con personal técnico y obrero para la ejecución de esos trabajos, con economía, que hay conveniencia para el Erario Nacional, en resolverse que ellos sean llevados a cabo por administración, adquiriéndose los materiales mediante licitaciones privadas y pagándose la mano de obra por planillas mensuales de jornales.

Esta Comisión ha considerado el adjunto proyecto en su sesión celebrada el día 5 del corriente mes, y enteramente de acuerdo con lo informado por el Señor Jefe de la Sección de Construcciones arquitecto Don Jacques Braguinsky, en cuanto a la necesidad de los trabajos propuestos, en cuanto a su costo y manera de llevarlos a obra, estima sin embargo que los fondos con que, si son aprobados por este Ministerio, deben atenderse, no corresponde sean los de la Ley 4.953, sino lo del producido del pensionado del Sanatorio, dado que tales trabajos representan una mejora de los servicios de ese establecimiento, y por lo tanto, caben en lo dispuesto por ese Ministerio en 21 de Febrero de 1922.

Ha resuelto, igualmente, esta Comisión, elevar a Vuestra Excelencia el adjunto proyecto, aconsejándole su superior aprobación si lo estima así proceder y para el caso que se resuelva como se aconseja, se permite indicar los puntos que, salvo mejor parecer de ese Ministerio, correspondería comprendiese el Superior Decreto que se dicte con ese propósito y que serían los siguientes:



— 170 —

Primero: Aprobación del adjunto proyecto de modificaciones en el edificio «Usina» del Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», cuyo presupuesto, con imprevistos calculados en un 10 %, y con los fletes y transportes estimados, también, en un 5 %, asciende a la suma de (\$ 8.767,07 m|n.) ocho mil setecientos sesenta y siete pesos con siete centavos moneda nacional.

Segundo: Autorización a esta Comisión, para llevar a cabo los trabajos por administración, pagándose la mano de obra por planillas mensuales de jornales y adquiriéndose los materiales mediante licitaciones privadas; y

Tercero: Imputación del gasto al producido del pensionado de dicho establecimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento Interno del mismo, aprobado por Decreto de 21 de Febrero de 1922.

Con tal motivo, saluda al Señor Ministro, con mi consideración distinguida.

(Fdo.): D. CABRED.
Presidente.

El Poder Ejecutivo aprobó el precedente proyecto de ejecución de algunas modificaciones en el edificio «Usina» del Sanatorio «Santa María», dictando al efecto, el siguiente decreto:

Decreto aprobatorio

El Poder Ejecutivo
Nacional

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.

Visto el presente expediente relativo al proyecto formulado por la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la ejecución de diversas modificaciones en el edificio «Usina» del Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», y,

— 171 —

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 775, corresponde contratar la realización de las obras proyectadas mediante licitación pública;

Que las obras a que se refiere el presente proyecto, presentan una mejora en los servicios del Sanatorio, razón por la cual puede atenderse el importe respectivo, con los fondos provenientes del pensionado del mismo establecimiento, conforme lo establecido en el artículo 137 de su Reglamento Interno, aprobado por Decreto de fecha 21 de Febrero de 1922;

Atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto de modificaciones en el edificio «Usina» del Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», cuyo presupuesto con imprevistos calculados en un 10 %, y con los fletes y transportes estimados en un 5 %, asciende a la suma de pesos 8.767,07 m/n., ocho mil setecientos sesenta y siete pesos con siete centavos moneda nacional.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para contratar mediante licitación pública, la ejecución de las obras proyectadas.

Art. 3º — El importe respectivo será atendido con los fondos provenientes del pensionado del Sanatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento Interno del mismo, aprobado por Decreto de fecha 21 de Febrero de 1922.



— 172 —

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión de su procedencia a sus efectos.

(Fdo.): ALVEAR.

(Rfdo.): ANGEL GALLARDO.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS, EN OPEN DOOR

Ampliación de la capacidad del establecimiento, mediante la utilización de los desvanes de cuatro de sus villas

Con el propósito de resolver el problema de hacinamiento de alienados en el Hospicio de las Mercedes de esta Capital, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, provincia de Córdoba, y en la Colonia Nacional de Alienados «Open Door», la Comisión elevó a ese Ministerio, con la nota que se transcribe en la página 160 de la Memoria anterior, un proyecto de ampliación de la capacidad de población de esta última Colonia, utilizando para ello los desvanes de cuatro de sus villas.

Dicho proyecto se halla aún a consideración del Superior Gobierno.

Instalación de un Lavadero a vapor

Esta Comisión ha proyectado la ejecución de instalaciones mecánicas y eléctricas en el lavadero de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door.

Aprobado el proyecto por el Poder Ejecutivo, licitadas las obras y adjudicadas a la empresa Enrique Ba-

— 173 —

de, se halla ahora en trámite de aprobación por el Superior Gobierno, el proyecto de contrato suscripto con la empresa mencionada, que la Comisión que presido ha sometido a su aprobación.

CAPITULO V

OTRAS INICIATIVAS

HOSPITAL PARA AGENTES DE POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL FEDERAL

La Comisión que presido, estimando que los meritorios empleados de la Policía y Bomberos de esta Capital no debían carecer de la hospitalización a que son acreedores por los servicios que prestan a los intereses públicos, ha dedicado deferente atención a la construcción del Hospital destinado a los mismos.

Ha formulado, así, un proyecto de construcción de un Hospital para Policía y Bomberos en esta Capital y lo ha elevado a la consideración de ese Ministerio.

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas formuló algunas observaciones al proyecto elevado, pero esta Comisión ha rebatido con toda eficiencia el informe de la Dirección de Arquitectura, en la nota dirigida a ese Ministerio en 25 de Julio de 1919, que se transcribe en la página 125 de la Memoria de esta Comisión, correspondiente al año 1921.

Desde entonces el asunto quedó paralizado y así se encuentra en la actualidad.



**SOLICITUD DE FUNDACION DE UN HOSPITAL COMUN
REGIONAL, EN AÑATUYA (Prov. de Santiago del Estero)**

La Municipalidad de Añatuya (Santiago del Estero), con motivo de haber recibido varias donaciones, entre ellas un terreno, para la construcción de un Hospital, se dirigió a esta Comisión solicitando la creación de un Hospital Regional en esa ciudad, fundando su pedido en la importancia actual de esa localidad, en su situación alejada de los centros de población con servicios hospitalarios y en las necesidades que ha creado el adelanto de la zona donde está situada, acentuadas por el aumento de población, que ha traído consigo el impulso progresista que las industrias forestal y algodonera, que constituyen la riqueza de la región, han recibido en estos últimos años.

A este pedido de la Municipalidad de Añatuya se refieren las notas siguientes:

Nota de la Municipalidad de Añatuya a la Comisión, solicitando la fundación de un Hospital Regional en esa ciudad

Añatuya, Julio 14 de 1925.

Al Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Doctor Domingo Cabred.

Buenos Aires.

Tengo el honor de poner en su conocimiento que esta Comisión Municipal ha recibido importantes donativos, efectuados por varios vecinos y una institución de esta ciudad. La Sociedad de Damas Filantrópicas donó un instrumental completo de cirugía, silla de operaciones, tres camas equipadas e infinidad de útiles y medicamentos para una sala de primeros auxilios. Doña Car-

lota de Mosca entregó la escritura de un terreno ubicado en la Avenida España, que tiene una extensión de 100 metros de frente por 147 metros de fondo. Los señores Isidoro y Jacinto Fernández y Rosso Picot Hermanos han donado para el mismo fin 15.000 y 50.000 ladrillos respectivamente.

El mencionado terreno está ubicado en un punto ideal para poder construir sobre el mismo un Hospital Regional.

Esta Comisión Municipal está tramitando el cobro de 10.000 pesos, que la Ley de Presupuesto de esta provincia asigna para la sala de primeros auxilios de esta ciudad, e iguales gestiones se realizan a fin de cobrar el subsidio de 5.000 pesos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tiene asignado para dicho fin.

Por el momento esta Comuna ha instalado la Sala de Primeros Auxilios en la calle Rivadavia esq. Avellaneda y está atendida por el Doctor José Cedrón Céliz.

No escapará al ilustrado criterio del Dr. Cabred, la urgente necesidad que se experimenta en esta zona de la instalación de un Hospital Regional.

Añatuya está situada en un punto estratégico abarcando una inmensa zona de trabajo, los centros urbanos que poseen establecimientos sanitarios más próximos a ella, son: Santa Fe, que dista 471 Km.; Tucumán, 324 Km.; Resistencia, 505 y Santiago del Estero, 190 Km.

La gran colonización que se está operando en la zona chaqueña, las corrientes emigratorias que se intensifican y los muchos miles de trabajadores diseminados por nuestros obrajes, son suficiente motivo para justificar la sentida necesidad de construir a la mayor brevedad posible un Hospital Regional en la ciudad de Añatuya.

No dudando que su preclaro criterio sabrá interpretar nuestro anhelo y contando con su fervoroso culto por todo lo que constituye obra buena para nuestra



— 176 —

patria, esperamos pondrá al servicio de nuestro proyecto sus humanitarios sentimientos.

Salúdale con la más alta consideración y respeto.

N. Sequeria,
Secretario.

JOAQUIN PALLÁS,
Presidente Municipal.

Nota de la Comisión al Señor Presidente de la Municipalidad solicitando datos sobre la población de Añatuya

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

Señor Presidente de la Municipalidad de Añatuya, Don Joaquín Pallás.

Esta Comisión ha recibido la nota del Señor Presidente, de fecha 14 de Julio actual, en la que solicita la construcción de un Hospital Regional en esa ciudad de Añatuya, a cuyo efecto detalla las donaciones recibidas, aplicables a ese objeto, de las siguientes reparticiones y particulares:

De la Sociedad Damas Filantrópicas. — Un instrumental completo de cirugía, tres camas equipadas e infinidad de útiles y medicamentos, para una Sala de Primeros Auxilios.

De Doña Carlota de Mosca. — Un terreno ubicado en la avenida España, que tiene 100 metros de frente por 147 de fondo.

De Isidoro y Jacinto Fernández. — 15.000 ladrillos; y

De Rosso Picot Hermanos. — 50.000 ladrillos.

En respuesta, cúpleme manifestarle que la Comisión que presido, ha considerado la nota de usted en la sesión celebrada el día 17 del corriente mes, y ha

— 177 —

resuelto expresarle que para poder pronunciarse sobre el pedido de usted, necesita conocer previamente algunos datos que son indispensables y que no se han consignado en la referida nota. Ellos son:

1º Población de Añatuya y de las localidades más importantes a las cuales afectaría, principalmente, el Regional que se pide;

2º Desde qué fecha Añatuya ha sido declarada ciudad;

3º Con qué vías ferroviarias de acceso, se cuenta;

4º Provisión de agua potable: origen, cantidad de la misma y si es permanente;

5º Si se cuenta con luz y energía eléctrica y, en caso afirmativo cuáles son los precios del kilowat consumidos, de una y otra; y,

6º Todos los demás datos que usted estime conveniente suministrar a esta Comisión, que puedan facilitar la resolución que ésta considere corresponde.

Con tal motivo, saludo a usted, muy atentamente.

(Fdo.): D. CABRED,
Presidente.

Nota de la Municipalidad de Añatuya suministrando los datos solicitados por la Comisión

Añatuya, Agosto 20 de 1925.

Al Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Doctor Domingo Cabred.

Buenos Aires.

En mi poder su atenta nota fecha 23 del mes próximo, de la cual quedo debidamente impuesto.

De conformidad a sus instrucciones, me permito suministrarle algunos datos, que conjuntamente con los



anteriores, no dudo que servirán de elementos de juicio para que la Honorable Comisión que usted tan dignamente preside, pueda expedirse en sentido favorable a la realización de la institución filantrópica que auspiciamos.

Población de Añatuya y de las localidades vecinas más importantes. — Añatuya tiene 9.000 habitantes. De Añatuya al Norte, Melero, con 700 habitantes. Matará, con sus grandes obrajes, más de 2.000 habitantes. Suncho Corral, con 5.000 habitantes. De Añatuya al Sud; Tacañitas, con 1.500 habitantes, Averías, con 2.000 habitantes, Bandera, con 3.000 habitantes, Guardia Escolta y F. Inca, 500 habitantes respectivamente. De Añatuya al Chaco: Nasaló, Tobas, Puna, Quimilí, Alhuampa, Aerolito, Tintina, Hilo Viejo y Campo Gallo. Las poblaciones más importantes son: Quimilí, con 2.000 habitantes; Tintina, con 4.000 habitantes; Hilo Viejo, con 1.000 y Campo Gallo, con 3.000 habitantes. La distancia media entre Añatuya y Resistencia, comprende las siguientes poblaciones: Girardet, Roversi, G. Capdevila, Gancedo, G. Pinedo, Charatas, Las Breñas y R. Sáenz Peña, todas ellas de crecimiento rápido entregadas a los trabajos forestales y agrícolas con una población que oscila de 500 a 7.000 habitantes. De Añatuya al Este: sale un ramal de 35 kilómetros poblado por criadores de ganados y agricultores.

El Ferrocarril Central Argentino, pasa a 27 kilómetros de distancia de Añatuya y los pueblos más cercanos que atraviesa el mencionado Ferrocarril, son los siguientes: C. Dora, Icaño, Real Sayana, Pintos, Herrera, Lugones, Garza y Mailín, poblaciones todas de más de 2.000 habitantes.

Fecha en que Añatuya fué declarada ciudad. — La Villa de Añatuya, fué declarada ciudad por ley de 4 de Septiembre del año 1912 y es Capital del Departamento «28 de Marzo.»

Provisión de agua potable. — El servicio de agua en la población, lo presta el Ferrocarril Central Norte Argentino. Un canal proveniente del Río Salado conduce el agua a la Estación, un gran motor la eleva a un depósito de unos 30 mts. de altura que tiene una capacidad de 500.000 litros y del cual parten la red de instalaciones que distribuyen el agua a las distintas reparticiones del Ferrocarril y además infinidad de instalaciones del servicio particular de la población, haciendo pagar un canon mensual por el consumo del líquido. Además, existen en la mayoría de las casas y en todos los establecimientos grandes aljibes, donde se almacenan aguas pluviales que se utilizan en los servicios domésticos.

Luz y energía eléctrica. — Existen en ésta dos usinas de luz y energía eléctrica; la Usina del Ferrocarril para abastecer sus distintas reparticiones. El servicio público y privado lo suministra la firma Rosso Picot Hnos. y Cía., a \$ 0,45 el Kwatt. para alumbrado y a \$ 0,35 para fuerza motriz, existiendo además, convenios entre la empresa y los particulares por las instalaciones de menor cuantía.

Es conveniente hacer constar que el canal que trae el agua para el Ferrocarril, pasa a una distancia de 30 metros del terreno que se destina para la construcción del Hospital. Además, el 20 del corriente ha terminado el plazo de licitación que el Gobierno de esta Provincia ha decretado para la construcción de un gran canal del Río Salado, que partiendo a 10 kilómetros al Sud de Melero se extiende por las inmediaciones de esta ciudad, incorporando 40.000 hectáreas de tierra feraz a la agricultura de esta Provincia.

El Ferrocarril Central Norte Argentino tiene en esta estación, más de 1.000 trabajadores entre empleados y obreros y un gran taller de reparaciones de locomotoras.

En esta ciudad existen tres fábricas de refrescos y aguas gaseosas, dos de hielo y un frigorífico en construc-



— 180 —

ción; dos farmacias particulares y una del Ferrocarril; tres médicos; dos escuelas nacionales y una provincial con un porcentaje de asistencia media diaria de 1.000 niños; una sucursal del Banco de la Nación y una iglesia católica con un Cura Párroco.

Por los datos precedentes, creo que esa digna Comisión se inspirará en un elevado sentimiento de patriotismo para resolver la creación en esta ciudad, de un Hospital Regional, institución que está llamada a mitigar muchos dolores y a secar muchas lágrimas.

Con tal motivo saludo a usted con la mayor consideración.

(Fdo.): JOAQUÍN PALLÁS,
Presidente.

(Fdo.): N. SEQUEIRA,
Secretario.

Nueva nota de la Intendencia de Añatuya reiterando su pedido de fundación de un Hospital en esa ciudad

Añatuya, Octubre 22 de 1925.

Al Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Doctor Domingo Cabred.

Buenos Aires.

Tengo el agrado de confirmar mi nota fechada el 20 de Agosto del corriente año, en la cual se informara al Señor Presidente sobre los datos solicitados en su atenta nota del 23 de Julio.

Además me permito comunicarle que esta Comisión Municipal ha realizado ya el cobro del subsidio provincial asignado en el presupuesto del año en curso que asciende a la suma de \$ 10.000 con cuyo importe pien-

— 181 —

sa iniciar los trabajos de construcción del edificio para la Sala de Primeros Auxilios de esta localidad.

Habiendo también solicitado de los donantes de materiales de construcción a que hicimos referencia en nuestra anterior precitada, a que pongan de inmediato a disposición de la Comuna para proceder cuanto antes a iniciar la obra.

Como no hemos recibido del Señor Presidente de la Comisión Asesora ninguna contestación sobre la resolución adoptada por esa Comisión con respecto a la creación de un Hospital Regional en Añatuya y siendo de imperiosa necesidad el saberlo, para dar comienzo a la construcción de la Sala o en su defecto postergarla a fin de aunar nuestros recursos con esa Comisión en el caso de que se resuelva en el sentido de crear el Hospital, es que me permito rogarle tenga a bien de comunicarnos la resolución definitiva que adopte esa Comisión.

Con tal motivo saludo muy atentamente al Señor Presidente.

(Fdo.): JOAQUÍN PALLÁS,
Presidente.

(Fdo.): N. SEQUEIRA,
Secretario.

ASILO-COLONIA REGIONAL PARA ANCIANOS DESVALIDADOS, EN HEAVY (Provincia de Buenos Aires)

El Gobierno Nacional que había aprobado por Decreto de 17 de Agosto de 1907 el plan de asistencia médica social que esta Comisión había elevado a su consideración, adquirió, con el propósito de llevar a cabo uno de los puntos comprendidos en ese plan — el de la asistencia de la vejez desvalida — una fracción de



tierra en la estación Heavy, para fundar en ella el Asilo Colonia Regional para ancianos desvalidos.

Tal fundación ordenada por el Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Enero de 1912, no ha podido realizarse hasta hoy por la insuficiencia de recursos de la Ley 4.953, y porque con esos recursos se han atendido necesidades hospitalarias más premiosas.

Con el propósito de que las tierras adquiridas no quedaran improductivas mientras no se contara con los fondos necesarios para dedicarles al fin a que estaban destinados, que es la construcción del Asilo para Ancianos Desvalidos, el Poder Ejecutivo las arrendó al Señor Saturnino J. Unzué.

Vencido el 30 de Abril de 1925 el contrato de arrendamiento, la Comisión Asesora, previo los trámites que dan cuenta los documentos transcriptos más abajo y la aprobación por el Poder Ejecutivo del proyecto de contrato sometido a su consideración, arrendó el campo al mismo Señor Unzué, al precio de \$ 20 la hectárea, al año.

Nota elevada al Ministerio remitiendo el proyecto de arrendamiento del campo de Heavy

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Angel Gallardo.

Cumple a esta Comisión, dirigirse al Señor Ministro para manifestarle que al término del contrato del arrendamiento del campo adquirido por el Gobierno Nacional con destino al Asilo Colonia Regional para Ancianos Desvalidos, frente a la Estación Heavy del Ferrocarril Central Buenos Aires, provincia del mismo nombre, término que fué el 30 de Abril del corriente año, consideró que el arrendatario de ese campo, Señor

Saturnino J. Unzué, podía mejorar el precio que venía pagando, para ponerlo al nivel del que se cobra en la actualidad por campos análogos en la misma zona.

En virtud de ello, esta Comisión llamó al representante del Señor Unzué, que se halla ausente en Europa, Señor C. R. Collado y le expuso el pensamiento de la Comisión, y él ofreció, entonces, el precio de (\$ 20 m/n.) veinte pesos moneda nacional por hectárea y por año, es decir el doble del que se había pagado anteriormente.

Tal oferta la ha considerado esta Comisión ventajosa para los intereses del Erario Público, y por ello, ha suscripto con dicho representante el proyecto de contrato del expresado campo, *ad referendum* del Poder Ejecutivo, que tiene el honor de elevar, en tres ejemplares, a la Superior aprobación de V. E., si así lo estimara corresponder.

Por ese proyecto de contrato, podrá ver el Señor Ministro, que el citado campo lo arrienda el Señor Saturnino J. Unzué, para destinarlo a agricultura o pastoreo; que el plazo del arrendamiento es de un año y terminará el 30 de Abril de 1926, prorrogándose año por año, mientras el Superior Gobierno no ordenara su caducidad, para que el campo se utilice dándole el destino que tiene para Asilo Colonia Regional para Ancianos Desvalidos. En este caso el arrendatario dejará libre el campo de inmediato si lo ha destinado a pastoreo y si a agricultura, deberá entregarlo parcialmente y parejo, a medida que vaya levantando la cosecha a fin de no entorpecer los trabajos de una y otra parte; pero, siempre quedaría el contrato de término vencido en cualquier época y antes de la terminación del plazo estipulado.

El precio del arrendamiento, según queda dicho, es de (\$ 20 m/n.) veinte pesos moneda nacional, por hectárea y por año vencido, o sea la cantidad de (\$ 5.000 moneda nacional) cinco mil pesos moneda nacional, por año, a cuyo efecto, el contratista debe remitir a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, al



término del arriendo de cada año, la boleta del Banco de la Nación Argentina en la que conste que ha depositado en él, la suma de \$ 5.000 m/n. para la cuenta de «Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ley 4.953».

En consecuencia esta Comisión ha resuelto elevar a V. E. el adjunto proyecto de contrato *ad referendum* del Poder Ejecutivo que queda descripto y solicitarle quiera dignarse prestarle su superior aprobación, si lo estimara así proceder, y para el caso de que sea resuelto como se pide, se permite indicar los puntos, que, salvo mejor parecer de ese Ministerio, correspondería comprendiese el Superior Decreto que se dicte con ese propósito y que serían los siguientes:

1º — Aprobación del proyecto de contrato suscripto entre el Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Doctor Domingo Cabred, en representación del Poder Ejecutivo, y el Señor Saturnino J. Unzué, para el arrendamiento del campo situado frente a la estación Heavy del Ferrocarril Central Buenos Aires, Partido de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires, adquirido por el Gobierno Nacional para Asilo Colonia Regional para Ancianos Desvalidos.

2º — Aceptación del precio convenido en este contrato de (\$ 20 m/n.) veinte pesos moneda nacional, por hectárea y por año vencido, o sea el de (\$ 5.000 m/n.) cinco mil pesos moneda nacional, por año.

3º — El importe del arrendamiento será depositado por el contratista al vencimiento del contrato, en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta «Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ley 4.953».

Con este motivo, saludo al Señor Ministro, con mi consideración distinguida.

(Fdo.): D. CABRED,
Presidente.

**Contrato ad referendum del Poder Ejecutivo, suscripto
con el señor Saturnino J. Unzué**

Entre el Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Domingo Cabred, por una parte, y por la otra el Señor Saturnino J. Unzué, se ha convenido el siguiente

Artículo primero. — Objeto del contrato. — Este contrato tiene por objeto el arrendamiento para pastoreo o agricultura del campo adquirido por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de 24 de Enero de 1912, con destino al Asilo Colonia Regional para Ancianos Desvalidos. Tal terreno tiene una superficie de (250) doscientas cincuenta hectáreas y se halla ubicado frente a la estación Heavy del Ferrocarril Central Buenos Aires, en el partido de Giles, provincia de Buenos Aires.

Artículo segundo. — Plazo de arrendamiento. — El arrendamiento del expresado campo es por el término de un año, que principiará el 1º de Mayo de 1925 y terminará el 30 de Abril de 1926, y podrá prorrogarse así, año por año, si el Superior Gobierno no ordenara su caducidad para que el campo se utilice para la construcción del Asilo Colonia para que está destinado. Llegado ese caso, la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales comunicará al arrendatario tal resolución del Superior Gobierno con aviso anticipado de dos meses y el arrendatario, transcurrido ese plazo, deberá desocupar el campo si estuviera dedicado a pastoreo y si hubiera en él agricultura deberá entregarlo parcialmente y parejo a medida que vaya levantando la cosecha, a fin de no entorpecer los trabajos de una y otra parte, pero siempre quedaría el contrato de término vencido en cualquier época y antes de la terminación del plazo estipulado.

Artículo tercero. — Precio del arrendamiento. — El Señor Saturnino J. Unzué, que arrienda el campo expre-



sado en las condiciones del artículo anterior, se compromete a pagar por arrendamiento la cantidad de (§ 20 m|n.), veinte pesos moneda nacional legal por hectárea y por año vencido, o sea la cantidad de (§ 5.000 m|n.), cinco mil pesos moneda nacional legal por año, a cuyo efecto deberá remitir a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, al término de arriendo de cada año, la boleta del Banco de la Nación Argentina, en la que conste que ha depositado en él la suma de (§ 5.000 m|n.), cinco mil pesos moneda nacional legal para la cuenta del «Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ley 4.953».

Artículo cuarto. — Efectividad del contrato.—Este contrato no tendrá valor alguno hasta que sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, el día primero de Mayo de mil novecientos veinticinco.

(Fdo.): D. CABRED.

(Fdo.): P. P. Saturnino J. Unzué
E. R. Collado.

Decreto aprobatorio

El Poder Ejecutivo
Nacional

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925.

Visto el proyecto de contrato adjunto celebrado entre el Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en representación del Poder Ejecutivo, y el Señor Saturnino J. Unzué, con el objeto de arrendar el campo adquirido por el Gobierno Nacional ubicado frente a la estación Heavy, partido de Giles, provincia de Buenos Aires, con destino al Asilo Colonia Regional de Ancianos Desvalidos; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto no se resuelva sobre la construcción del establecimiento para cuyo destino ha sido adquirido el referido campo es conveniente aceptar la propuesta presentada, como así lo aconseja la mencionada Comisión Asesora;

Atento a los informes producidos y no obstante lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la propuesta del Señor Saturnino J. Unzué, para arrendar con destino a pastoreo o agricultura, el campo adquirido por el Gobierno Nacional para la construcción del Asilo Colonia Regional de Ancianos Desvalidos, ubicado frente a la estación Heavy, partido de Giles, provincia de Buenos Aires, como asimismo el precio ofrecido de § 20 m|n. por hectárea y por año vencido.

Art. 2º — Apruébase el contrato *ad referendum* suscripto por el Señor Saturnino J. Unzué y el Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, según el cual, el arrendamiento se contrata por el término de un año, a partir desde el 1º de Mayo de 1925, pudiendo prorrogarse año por año, siempre que el Gobierno Nacional no ordenara su caducidad para dar al referido campo el destino que le corresponde.

Art. 3º — El importe de (§ 5.000 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, que representa el arriendo de las 250 hectáreas de que se compone el mencionado campo, será depositado por el arrendatario al vencimiento del contrato en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta Ley 4.953.



Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional.

(Fdo.): ALVEAR
(Rfdo.): ANGEL GALLARDO.

Informe presentado por la Comisión a ese Ministerio, sobre el proyecto de construcción de un Asilo para Ancianos Desvalidos, en Giles, con motivo de una información requerida por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Un pedido de informes formulado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación al Ministerio de Obras Públicas acerca de varios proyectos de ley sobre construcción de edificios, entre los que se encontraba el de construcción del Asilo para Ancianos Desvalidos, en Giles, con los cuales la Comisión estuvo en desacuerdo, dió a ésta la oportunidad de producirse en los siguientes términos:

Excmo. Señor Ministro:

En el presente expediente, relativo al pedido de informes formulado por la Honorable Cámara de Diputados al Ministerio de Obras Públicas, acerca de varios proyectos de ley sobre construcción de edificios entre los cuales figura el de la construcción de un Asilo Nacional para Ancianos Desvalidos, en Giles, provincia de Buenos Aires, ese Departamento se ha expedido acertadamente al expresar que tal informe corresponde al Ministerio de V. E., en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto de 6 de Marzo de 1924, que dice: «La prosecución de las obras de los Asilos y Hospitales Regionales y la construcción de las que en lo sucesivo se efectúen en cumplimiento de la Ley 4.953, estarán a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por inter-

medio de la Comisión mencionada (Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales). Pudiendo haber agregado que ello es así también en virtud de lo establecido en el Anexo M., Inciso 1, Item 1, Partida 1 de la vigente Ley de Presupuesto.

Ahora, esta Comisión, a la que V. E. se ha dignado pedir un informe al respecto, tiene el honor de transcribirle el que le elevó en 25 de Agosto próximo pasado, que le fué requerido a ese Departamento con igual objeto, por el Presidente de la Comisión de Legislación Agraria de la Honorable Cámara de Diputados, Doctor Miguel J. Culaciati.

Tal informe es el siguiente:

«Excmo. Señor Ministro:

«Esta Comisión ha recibido, para informarle, el expediente Nº 9.410, Letra C, Año 1925, iniciado por el Señor Presidente de la Comisión de Legislación Agraria de la Cámara de Diputados de la Nación, Doctor Miguel J. Culaciati, en la que se solicita del Departamento de Agricultura, quien lo ha pasado a V. E., el juicio que le merece el proyecto de ley de que es autor el diputado Lillia, relativo a la enajenación de una fracción de campo de propiedad fiscal, situado en las proximidades de la Estación Heavy, que fué adquirido por la Ley 4.953, con destino a la construcción de un asilo para ancianos desvalidos.

«En el mencionado proyecto de ley, su autor afirma:

1º — Que el expresado campo es inadecuado a su destino, por ser completamente inundable;

2º — Que tiene una superficie excesiva;

3º — Que se pagó por su compra a razón de pesos 650 moneda nacional por hectárea, cuando su precio, entonces, era de pesos 200 moneda nacional, como máximo y,



4º — Que el precio que se viene cobrando por su arrendamiento es de pesos 10 moneda nacional por hectárea y por año, lo que representa el 1.50 % del interés sobre el importe de su adquisición.»

Por estos fundamentos, el autor del proyecto, diputado Señor Lillia, propone se sancione la siguiente ley:

«Artículo 1º — El Poder Ejecutivo procederá a la venta, en subasta pública, de una fracción de campo, de propiedad fiscal, compuesta de 250 hectáreas, situadas en las proximidades de la estación Heavy, Ferrocarril Central Buenos Aires.

«Art. 2º — Esta venta se hará en lotes no mayores de 25 hectáreas.

«Art. 3º — Del importe que resulte se destinará una parte para adquirir 50 hectáreas de tierra en las proximidades de la estación Giles, sobre el mismo ferrocarril, con destino a un Asilo Nacional de Ancianos.

«Art. 4º — El excedente ingresará al fondo de la Ley 4.953.

«Art. 5º — Comuníquese, etc.

(Fdo.): F. C. LILLIA.

Al expedirse esta Comisión y antes de hacerlo sobre cada uno de los puntos de que consta el proyecto de ley transcripto, cúpleme señalar desde ya la contradicción manifiesta que existe entre el fundamento principal aducido por el autor del proyecto, a saber: que el terreno es completamente inundable y la venta del mismo a agricultores de recursos limitados. ¿Para qué iban a comprar estas fracciones de terrenos que se dicen son completamente inundables? Y menos aún lo harían, pues se les supone de recursos limitados.

Primer punto. — Pero, y entrando ya a examinar el primer punto, que es el fundamental del proyecto de ley del Señor Diputado, Doctor Lillia, a saber: que

es completamente inundable el terreno adquirido por el Gobierno Nacional, con destino al Asilo Colonia de Ancianos Desválidos, puede esta Comisión, afirmar a V. E., que ese terreno, es enteramente adecuado al destino para el cual ha sido adquirido; y lo es, pues, es fértil, alto, calle por medio de la Estación Heavy del Ferrocarril Central Buenos Aires, y de una extensión de 250 hectáreas apropiadas para una Colonia agrícola.

Tal terreno, no es, como se afirma, completamente inundable, sino que por el contrario, y, según se demuestra por el plano, que se acompaña, levantado por el Arquitecto de esta Comisión, Don Hermann Thalman, el referido terreno se encuentra a 5.29 metros sobre el nivel del mar; y de las 250 hectáreas que lo componen, no llegan a 2, las pequeñas depresiones que se inundan en épocas de lluvias, y son fácilmente desagotables en una zanja existente al borde del camino público.

No puede, pues, asegurarse, como se hace en los fundamentos del proyecto de ley, por su autor el Señor Diputado Doctor Lillia, que el terreno de la referencia, sea completamente inundable, sin incurrir en un manifiesto error. Por otra parte, si ese terreno fuera completamente inundable, como se pretende, no se explica por qué se propone venderlo a pequeños agricultores, de limitados recursos, los cuales, jamás, lo comprarían.

Por lo tanto, siendo éste el punto básico del proyecto de ley, presentado a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por su autor el Doctor Lillia, y demostrada su inexactitud manifiesta, tal proyecto de ley no debe prosperar.

Segundo punto. — Que el terreno tiene una superficie excesiva. Nada de ello; por el contrario, las 50 hectáreas que el autor del proyecto propone sean adquiridas en las proximidades de la Estación Giles del citado ferrocarril, con el producido de la venta del terreno actual, en remate público, son insuficientes, puesto que estarían destinadas a la construcción del Asilo Colonia



para Ancianos Desvalidos, y esa construcción ha de efectuarse llegada su oportunidad, forzosamente, del tipo que se acostumbra en todos los países de Europa y de América, para esta clase de establecimientos, esto es, con edificios completamente separados, ubicados en orden disperso, rodeados de parques y jardines, con granja, lechería, criadero de aves, criadero de cerdos, etcétera, y solamente el casco del establecimiento ha de requerir no menos de 30 hectáreas.

Por lo tanto, las 20 hectáreas restantes no serían suficientes, con tanta mayor razón, cuanto que, uno de los principales objetos a perseguirse en establecimientos de esta índole, alejados de los centros urbanos, es la disminución, y si posible fuera, la supresión de los gastos generales de sostenimiento, mediante la producción directa, de la leche, de la carne, de las verduras, etcétera.

En consecuencia, para construir y organizar la Colonia Nacional de Ancianos Desvalidos, con arreglo a este concepto, la superficie de 250 hectáreas que tiene el campo actual, adquirido con ese destino, no es exagerada, y por el contrario es la necesaria.

Tercer punto. — Que se pagó por la compra, a razón de \$ 650 moneda nacional por hectárea, cuando su precio entonces era de \$ 200 moneda nacional, como máximo.

No es exacto, y así lo demuestran los antecedentes de este asunto, que paso a resumir, los que, llevados en su oportunidad a conocimiento de ese Ministerio, cuya aprobación merecieron, constan en la Memoria Médico Administrativa de esta Comisión correspondiente al ejercicio 1º de Enero de 1909 a 17 de Abril de 1911, páginas 9, 10 y 11. Ellos son:

a) Que la construcción de un Asilo Colonia para Ancianos Desválidos, figura en el plan de los Regionales, a construirse en el país, con recursos de la Ley de su creación Núm. 4.953, aprobado por ese Ministerio, en 17 de Agosto de 1907;

b) Que la Comisión, como en todos los casos análogos, se dedicó a buscar un terreno adecuado para ese objeto, y no lo encontró de propiedad del Estado, que le fuera cedido, ni tampoco de propiedad de Municipios o particulares que lo donaran, manera de conseguirlo que siempre ha intentado, en primer término, con el halagüeño éxito que conoce ese Ministerio por las Memorias que le ha presentado, pues le ha permitido economizar para el Erario Público, en la adquisición de terrenos destinados a los Regionales, la importante suma de \$ 765.278,40 moneda nacional, hasta el año 1918, la que, en la fecha de este informe, se ha elevado hasta \$ 815.278,40 moneda nacional (Memoria de la Comisión 1º de Enero de 1923 a 15 de Marzo de 1924, página 21);

c) Que la Comisión, al no poder obtener un terreno adecuado a ese destino: Asilo Colonia para Ancianos Desvalidos, que le fuera cedido o donado, encontró uno, calle por medio frente a la estación Heavy del Ferrocarril Central Buenos Aires, en el Partido de Giles, Provincia de Buenos Aires, de propiedad del Señor Saturnino J. Unzué;

d) Que tal terreno fué reputado conveniente para destinarlo a Asilo Colonia para Ancianos Desvalidos, porque tenía la superficie necesaria: era alto, fértil, se hallaba frente a una estación ferroviaria y entre tres grandes establecimientos nacionales: la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, y el Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, cuyos asilados y talleres, lo mismo que los materiales que producen, cooperarían a la construcción y funcionamiento de la nueva Colonia para Ancianos Desvalidos, con la importante economía que ello representa en el costo de la mano de obra y en el de esos materiales, y cuyo concurso ha resultado de una eficiencia patente en esos mismos establecimientos y en otros regionales, construídos después.



e) Que el propietario del terreno, Señor Saturnino J. Unzué, solicitado repetidas veces por la Comisión para que lo enajenara con tal objeto, dijo que no quería vender terrenos al Gobierno y que no deseaba alterar esa línea de conducta, oponiendo así una tenaz resistencia a esta Comisión que había encontrado en el terreno del Señor Unzué un campo apropiado para el establecimiento de una Colonia Agrícola destinada a Asilo de Ancianos Desvalidos. Tuvo esta Comisión que amenazar al Señor Unzué con la expropiación de ese terreno, que sería solicitada, si fuera necesario, para que este señor desistiese de su firme propósito y consintiera en vender al Gobierno Nacional el terreno que nos ocupa, conviniéndose con él el precio de \$ 650 moneda nacional por hectárea, que el Superior Gobierno aceptó por Decreto de 24 de Enero de 1912 en razón de que lo consideró equitativo, en virtud de que los campos de esa zona tenían entonces un precio elevado, como lo comprueban los siguientes hechos: en Octubre de 1911 se vendió un campo en el Partido de Giles, a una distancia mayor de Buenos Aires, que la del terreno del Señor Unzué, a razón de \$ 652 moneda nacional la hectárea, adquirido por el Señor Ricardo Weigand. De igual manera se vendieron chacras y quintas, en el kilómetro 107, a dos leguas de Giles, a razón de \$ 600 moneda nacional la hectárea.

El precio, pues, de \$ 650 moneda nacional por hectárea pagado por el Superior Gobierno, por el terreno adquirido del Señor Saturnino J. Unzué, con destino al Asilo Colonia para Ancianos Desvalidos, no es excesivo, sino al contrario, ha sido el que tenían campos análogos en la misma zona.

Cuarto punto. — Que el precio del alquiler del campo es de \$ 10 moneda nacional por hectárea y por año, lo que representa un 1,50 % del importe de la compra.

Ante todo, el precio actual de dicho alquiler es de \$ 20 m/n. por hectárea y año, es decir el doble; pero, tanto respecto al precio anterior, como al actual, debe

tenerse en cuenta la condición estipulada en el contrato de arrendamiento, según la cual el contratista debe dejar libre el campo en cualquier momento que el Superior Gobierno decreta la construcción del Asilo Colonia a que está destinado, si el campo estuviera dedicado a pastoreo, y con dos meses de anticipación si lo estuviera a la agricultura; es decir, que el arrendatario en ningún momento ha tenido la seguridad, ni la tiene, de contar con un año siquiera de plazo; y en estas condiciones precarias lo extraño no es el precio de \$ 20 m/n. por hectárea y por año que se paga en la actualidad, lo extraño es que se haya aceptado un arrendamiento en estas condiciones, lo que solamente ha podido hacerlo el Señor Unzué porque tiene un campo limítrofe, habiendo evitado así esta Comisión que tal campo resultara improductivo constantemente.

Tal cláusula, sin embargo, no podía ser eliminada del contrato del arrendamiento del campo; debía forzosamente ser estipulada, pues la construcción del Asilo Colonia para Ancianos Desvalidos, no se ha demorado, como lo sugiere el autor del proyecto de ley, Doctor Lillia, porque no podía efectuarse en un terreno completamente inundable, lo que no es exacto, como queda demostrado; se ha demorado esa construcción exclusivamente porque no han permitido llevarla a cabo hasta ahora los recursos de la Ley 4.953, reducidos por las sucesivas leyes de Presupuesto, con la distribución que se ha hecho en ellas, del producido de la Lotería Nacional, asignando a la Comisión, para la construcción de los Regionales, sumas menores de las que le corresponden por dicha Ley, con las cuales ha debido construir la gran cantidad de establecimientos que reclamaban con mayor urgencia, las necesidades hospitalarias del país.

Pero estaba de pie la necesidad de subvenir a la vejez desvalida; y estaba en vigor el Decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Enero de 1912, que ordena la construcción de un Asilo Colonia para Ancianos Desvalidos



en el terreno adquirido con ese objeto, y no se podía eliminar, por lo tanto, del contrato de arrendamiento de ese campo, la obligación del contratista de dejarlo libre cuando se decretara la construcción de ese establecimiento, y bajo tal obligación nadie hubiera contratado el campo, que no tuviera otra contiguo de su propiedad, que le permitiera, llegado el caso trasladar a éste sus animales.

La Comisión, por lo tanto, al arrendar el campo a su antiguo dueño, y al hacerlo a razón de \$ 20 m/n. por hectárea y año, ha hecho lo único que podía hacer, ha evitado que el campo resultara improductivo y ha dejado libre de todo obstáculo al Superior Gobierno para que tal Asilo pueda ser construído tan pronto como lo permitan los recursos de la Ley 4.953, cuya insuficiencia ha sido la causa exclusiva de que aún no se haya llevado a cabo esa obra, y no que el terreno sea completamente inundable, como lo afirma el autor del proyecto de Ley, lo que es enteramente inexacto, como queda demostrado.

De todo lo expuesto fluyen, a juicio de esta Comisión, y salvo mejor parecer de ese Ministerio, las siguientes conclusiones:

Primero. — Que el campo adquirido por el Gobierno Nacional con destino para el Asilo Colonia de Ancianos Desvalidos, frente a la estación Heavy del Ferrocarril Central Buenos Aires, en el Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, es, por su extensión, por su ubicación, altura, fertilidad, facilidad de acceso, etcétera, enteramente adecuado a ese objeto y lo es, también, por su proximidad a tres grandes establecimientos dependientes de ese Ministerio, a saber: Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, y Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, cuyos asilados prestarían el concurso de la mano de obra, y cuyos talleres y fábricas de ladrillos sumi-

nistrarían materiales y muebles para la construcción y habitación del Asilo Colonia de Ancianos Desvalidos.

Segundo. — Que el terreno adquirido para la construcción de este Asilo no es completamente inundable, por el contrario, es alto (5,29) cinco metros veintinueve centímetros sobre el nivel del mar y de doscientos cincuenta hectáreas que tiene de superficie no llegan ni siquiera a dos, las que se inundan en épocas de grandes lluvias y pueden ser fácilmente desagotables a una zanja próxima al camino público.

Tercero. — Que el precio de \$ 650 moneda nacional por hectárea, pagado por ese campo, no es excesivo, dado que se pagaron en esa zona y en la misma época, por campos análogos, los precios de \$ 652 moneda nacional y \$ 600 moneda nacional.

Cuarto. — Que el precio de \$ 20 moneda nacional por hectárea y por año que se paga actualmente como alquiler del campo, no puede ser estimado sobre la base de un arrendamiento normal, esto es, con un plazo fijo de duración, dado que forzosamente ha debido establecerse que el arrendatario debe dejar libre el campo en el momento que el Superior Gobierno disponga la construcción del Asilo Colonia para Ancianos Desvalidos, y en estas condiciones nadie hubiera aceptado un contrato de arrendamiento, y el campo hubiera permanecido improductivo constantemente.

Quinto. — Que la demora en la construcción del Asilo Colonia para Ancianos Desvalidos ha sido debida a que no lo han permitido los recursos de la Ley 4.953, con los cuales ha debido llevarse a ejecución gran cantidad de regionales que eran reclamados, con mayor urgencia, por las necesidades hospitalarias del país; y

Sexto. — Que por todo ello, a juicio de esta Comisión, y salvo mejor parecer de ese Ministerio, el proyecto de Ley presentado a la Honorable Cámara de Diputados por el Doctor Lillia no se basa en motivos que lo justifiquen, y que, por el contrario, persisten y



son fundados los que esta Comisión expuso a ese Ministerio para que fuera adquirido el terreno del Señor Saturnino J. Unzué, de doscientas cincuenta hectáreas, ubicado, calle por medio de la Estación Heavy del Ferrocarril Central Buenos Aires, en el Partido de Giles, Provincia de Buenos Aires, con destino al Asilo Colonia para Ancianos Desvalidos, como así lo reconoció el Superior Gobierno al dictar el Decreto de 24 de Enero de 1912, el que a juicio de esta Comisión debe ser mantenido.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1925.

(Fdo.): D. CABRED.
Presidente.

**REFORMATORIO DE BEBEDORES HABITUALES,
EN MANZANARES**

Mientras no se pueda contar con los fondos necesarios para iniciar las obras de construcción del Reformatorio de Bebedores Habituales, ordenada por Decreto de 24 de Febrero de 1923, la Comisión Asesora no ha considerado conveniente que quedara improductivo el campo que el Poder Ejecutivo ha adquirido para construir en él dicho Reformatorio. Previos, entonces, los trámites de que dan cuenta los documentos abajo transcritos y del Decreto aprobatorio del proyecto de contrato sometido a la consideración del Poder Ejecutivo, que también se transcribe, ha procedido a arrendarlo a la firma Ceberio hermanos, por el término de dos años al precio de pesos 33 moneda nacional la hectárea por año.

**Nota al Ministerio elevando las actuaciones de la licitación
efectuada para arrendar el campo de Manzanares**

Buenos Aires, Julio 7 de 1925.

*Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Doctor Angel Gallardo.*

Tiene esta Comisión el honor de dirigirse al Señor Ministro, para llevar a su conocimiento, que habiéndose llevado a cabo, en virtud de lo aconsejado por ella, resuelto por ese Departamento y ordenado por el Señor Juez Federal de La Plata, el lanzamiento del Señor Dámaso F. Martignone, arrendatario del campo adquirido por el Gobierno Nacional para la ubicación del Reformatorio de Bebedores Habituales, en Manzanares, Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires, esta Comisión consideró conveniente no mantener improductivo ese campo, y llamó a licitación el arrendamiento del mismo mediante avisos publicados en los diarios de esta Capital: «La Nación», «La Acción», «El Diario» y «El Diario de Licitaciones».

A este llamado respondieron presentando propuestas los Señores Ceberio hermanos, Alejo Adamson y Felipe y Alejandro Hernández hermanos. El segundo de ellos retiró su propuesta, dando por razón que ya no le interesaba el campo, por tener que ausentarse a Europa. El remate quedó así limitado a los Señores Ceberio hermanos, que ofrecieron el precio de \$ 30 moneda nacional por hectárea y por año, para dedicar el campo a agricultura, mejorando después su propuesta hasta (\$ 33 m.n.) treinta y tres pesos moneda nacional, y comprometiéndose a dejar el campo al término del contrato, sembrado de alfalfa, siempre que se le facilitara la semilla necesaria para ello. Los Señores Felipe y Alejandro Hernández hermanos, ofrecieron la canti-



dad de (§ 1.000 m|n.) mil pesos moneda nacional por dos meses y para dedicar el campo a pastoreo.

Esta Comisión ha considerado más ventajosa la propuesta de los Señores Ceberio hermanos, porque dedicarán el campo a agricultura y así no habrá animales que puedan perjudicar las valiosas plantaciones existentes en él, y porque el término del arrendamiento será de año y medio.

Por tal razón esta Comisión ha formulado el adjunto proyecto de contrato *ad referendum* del Poder Ejecutivo del expresado campo, que ha suscripto con la firma Ceberio hermanos y que tiene el honor de elevar a aprobación de V. E., según el cual el arrendamiento comienza el primero del corriente mes y termina el 31 de Diciembre de 1926; el alquiler es de § 33 moneda nacional por hectárea y por año, lo que a razón de 142 hectáreas, 42 áreas, 41 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, que es la superficie que se arrienda, representa un alquiler de (§ 7.050 m|n.) siete mil cincuenta pesos moneda nacional por el año y medio, término del contrato, que se pagará por trimestre adelantado de (§ 1.175 m|n.) mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional cada uno, suma que los contratistas deben depositar en el Banco de la Nación Argentina para la cuenta «Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ley 4.953».

Así lo han hecho los Señores Ceberio hermanos, por el trimestre 1º de Julio a 30 de Septiembre de 1925, según boleta que se acompaña, y además han repuesto el sellado de (§ 21 m|n.) veintiún pesos moneda nacional, exigido por la Ley de Sellos, que también se acompaña.

Remítese, igualmente al Ministerio, un plano del terreno en el que se han señalado con números rojos las zonas del mismo, no comprendidas en el presente contrato por estar reservadas a las avenidas, a las edificaciones y a las plantaciones del futuro Reformatorio, o por estar ocupadas por la línea del Ferrocarril Central Buenos Aires, que atraviesa el campo, las cuales hacen

una superficie que no se arrienda, de 54 hectáreas y 81 áreas.

Por las razones expuestas, esta Comisión, en sesión del día de ayer, ha resuelto aceptar la propuesta de Ceberio hermanos, por ser la más ventajosa de las presentadas, así como también aprobar el adjunto proyecto de contrato *ad referendum* del Poder Ejecutivo para el arrendamiento del campo adquirido por el Gobierno Nacional con destino al Reformatorio para Bebedores Habituales, en Manzanares, Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires; ha resuelto igualmente elevar a V. E. estas actuaciones aconsejándole su superior aprobación, si así lo estimara corresponder, y para el caso de que sea resuelto como se aconseja, se permite indicar los puntos que, salvo mejor parecer de ese Ministerio, debería comprender el Superior Decreto que se dicte con ese propósito, y que serían los siguientes:

Primero. — Aceptación de la propuesta de los Señores Ceberio hermanos, para arrendamiento, con destino a agricultura, del campo adquirido por el Gobierno Nacional para el futuro Reformatorio de Bebedores Habituales, en Manzanares, Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el que ofrecen la cantidad de (§ 33 moneda nacional) treinta y tres pesos moneda nacional por hectárea y por año, pagaderos por trimestres adelantados.

Segundo. — Aprobación del adjunto proyecto de contrato suscripto entre dichos Señores y el Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, según el cuál, el arrendamiento se hace por el período comprendido entre el 1º de Julio de 1925 y el 31 de Diciembre de 1926, lo que al precio aceptado de § 33 moneda nacional por hectárea y por año, y a razón de 142 hectáreas, 42 áreas, 41 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, que es la superficie que se arrienda, representa un alquiler total de (§ 7.050 m|n.) siete mil cincuenta pesos moneda nacional durante dicho período que será pagado por trimestres adelantados de (§ 1.175



m(n) mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional cada uno; y,

Tercero. — El importe del arrendamiento deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina para la cuenta «Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ley 4.953».

Con tal motivo, saludo al Señor Ministro con mi consideración distinguida.

(Fdo.): D. CABRED.
Presidente.

**Contrato de arrendamiento subscripto con la firma Ceberio Hnos.
«ad referéndum» del Poder Ejecutivo**

Entre el Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor Domingo Cabred, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, por una parte; y por la otra, los Señores Ceberio hermanos, con domicilio en el Pueblo de Pilar, Provincia de Buenos Aires, ha sido convenido el siguiente:

Contrato «ad referéndum» del Poder Ejecutivo

Artículo primero. — *Objeto del contrato.* — El objeto de este contrato es el arrendamiento, para agricultura, del campo de propiedad del Gobierno Nacional, adquirido por éste, con destino al Reformatorio de Bebedores Habituales, en Manzanares, Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Tal campo se compone de ciento noventa y siete hectáreas, veintitrés áreas, cuarenta y una centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados.

Artículo segundo. — *Duración del Contrato.* — El arrendamiento se hace por el siguiente plazo, desde el

1º de Julio de mil novecientos veinticinco hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiseis. El contratista no puede oponerse a que la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales construya las obras del citado Reformatorio, durante el término del presente contrato, pues podrá hacerlo en cualquier momento que el Superior Gobierno de la Nación resuelva se lleven a cabo.

Artículo tercero. — *Precio y condiciones del arrendamiento.* — Los Señores Ceberio hermanos, que aceptan el arrendamiento del referido campo, en las condiciones precedentes, para dedicarlo a agricultura, se comprometen a pagar la cantidad de (\$ 33 m(n.)) treinta y tres pesos moneda nacional, por hectárea y por año, por trimestres adelantados, así como también a dejar el campo al final del arrendamiento, sembrado de alfalfa, siempre que la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales les facilite la semilla necesaria para ello.

El pago lo harán los señores Ceberio hermanos, presentando a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, sucesivamente, las boletas del Banco de la Nación Argentina en que conste que han depositado en él, el importe de un trimestre adelantado, para la cuenta «Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ley 4.953». Quedan excluidos del presente contrato las zonas del terreno indicadas con números rojos en el plano que forma parte integrante de este contrato, y que ha sido subscripto por los contratistas Señores Ceberio hermanos. Tales zonas son las siguientes: Número uno (1), una de ochocientos por sesenta y seis metros, con diez centímetros, o sean seis hectáreas, ocho áreas, para el camino de entrada para el Reformatorio; Número dos (2), otra de mil por trescientos diez y seis metros, con diez centímetros, más veintiocho metros, ochenta y ocho centímetros, por trescientos cinco metros o sean treinta y dos hectáreas, cuarenta y nueve áreas, reservadas para la construcción de los edificios del Estableci-



miento citado; Número tres (3), otra de quinientos veinte por veinte metros, o sean una hectárea, cuatro áreas, ocupada por la vía férrea del Ferrocarril Central Buenos Aires; Número cuatro (4), otra compuesta de dos triángulos, con una superficie los dos de setenta áreas; Número cinco (5), otra, de setecientos cincuenta por treinta metros, o sean dos hectáreas, veinticinco áreas, de camino arbolado; y Número seis (6), otra de trescientos cincuenta por trescientos cincuenta metros, o sean doce hectáreas, veinticinco áreas ocupadas por el arbolado existente en la parte del terreno, donde anteriormente se pensó colocar la edificación; es decir que se excluye de la superficie total del terreno que se arrienda, cincuenta y cuatro hectáreas y ochenta y una áreas, que suman las zonas detalladas.

Por lo tanto, la superficie que se arrienda queda reducida a ciento cuarenta y dos hectáreas, cuarenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, que, al precio convenido de treinta y tres pesos moneda nacional por hectárea y por año, representa un alquiler anual (§ 4.700 m|n.) cuatro mil setecientos pesos moneda nacional, o sea de mil ciento sesenta y cinco pesos de igual moneda, por trimestre, que, según queda dicho, se satisfará por adelantado.

Artículo cuarto. — Efectividad del contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno, hasta que sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

En prueba de lo cual se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a primero de Julio de mil novecientos veinticinco.

(Fdo.): DOMINGO CABRED.

(Fdo.): CEBERIO HNOS.

Decreto aprobatorio

El Poder Ejecutivo
Nacional

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925.

Visto el proyecto de contrato adjunto celebrado entre el Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en representación del Poder Ejecutivo, y los señores Ceberio Hnos., con el objeto de arrendar una parte del campo adquirido por el Gobierno Nacional, con destino al futuro Reformatorio de Bebedores Habituales, en Manzanares, Partido de Pilar, (Provincia de Buenos Aires), y,

CONSIDERANDO:

Que los Señores Ceberio hermanos, ofrecen tomar en arrendamiento las ciento cuarenta y dos hectáreas, cuarenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, que es la superficie a arrendarse, al precio de treinta y tres pesos moneda nacional (§ 33,00 m|n.) por hectárea y por año, pagaderos por trimestres adelantados;

Que hasta tanto se resuelva sobre la construcción del establecimiento para cuyo destino ha sido adquirido el referido campo, es conveniente aceptar la propuesta de arrendamiento presentada, como así lo aconseja la mencionada Comisión Asesora;

Atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio y a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,



El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA :

Artículo 1º — Acéptase la propuesta de los Señores Ceberio hermanos, para arrendamiento con destino a agricultura, de una parte del campo adquirido por el Gobierno Nacional para el futuro Reformatorio de Bebedores Habituales, en Manzanares, Partido de Pilar, (Provincia de Buenos Aires), al precio de treinta y tres pesos moneda nacional (\$ 33,00 m|n.) por hectárea y anual.

Art. 2º — Apruébase el contrato *ad referendum* del Poder Ejecutivo, subcripto por dichos Señores y el Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, según el cual el arrendamiento se hace desde el 1º de Julio de 1925, hasta el 31 de Diciembre de 1926, lo que al precio aceptado de \$ 33,00 moneda nacional por hectárea y por año, y a razón de 142 hectáreas, 42 áreas, 41 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, que es la superficie que se arrienda, representa un alquiler total de siete mil cincuenta pesos moneda nacional (\$ 7.050,00 m|n.), durante dicho período de tiempo, pagaderos por trimestres adelantados de un mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional cada uno (\$ 1.175.00 m|n.).

Art. 3º — El importe del arrendamiento será depositado en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta Ley 4.953.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

(Fdo.): ALVEAR.

(Rfdo.): ANGEL GALLARDO.

CAPITULO VI

ECONOMIAS REALIZADAS

Se ha preocupado constantemente esta Comisión, de que la obra de previsión y asistencia social que realiza en el país, resulte para el Fisco lo menos costosa posible. Y así, recurriendo a la munificencia de particulares y a la buena disposición de las autoridades, y vigilando severamente las construcciones que dirige, la Comisión ha conseguido realizar hasta el presente, a favor del Erario Nacional, una economía de pesos 2.034.026,12 m|n.

Esta suma resulta del total de las economías obtenidas en las adquisiciones de terrenos y construcción de establecimientos, cuyo detalle, como puede verse en los cuadros respectivos que se insertan en el Capítulo I, de «Adquisición de terrenos», y en el presente de «Economías Realizadas», es el siguiente:

Por adquisición de terrenos . . .	\$ 815.278,40 m n.
Por economías realizadas en las Construcciones efectuadas por esta Comisión	„ 1.218.747,72 „
Total	\$ 2.034.026,12 m n.

**Economías realizadas por la Comisión en las construcciones
de los Regionales**

Fuera de lo que puede hablar en favor de la Comisión, su preocupación por obtener gratuitamente los terrenos necesarios para sus construcciones, cabe dejar constancia de la economía de \$ 1.218.747,72 m|n., que

ella ha obtenido al llevar a cabo sus construcciones, ya que es un caso que hace excepción dentro de la vida administrativa de las instituciones del país.

He aquí el cuadro de las economías obtenidas hasta la fecha, en las construcciones efectuadas por la Comisión.

El costo de los establecimientos fundados por la Comisión es menor que el de los similares europeos y americanos.

La Comisión lo pone en evidencia incluyendo en el presente Capítulo dos cuadros comparativos, que se refieren, uno al costo de los establecimientos, teniendo en cuenta el número de lechos, y el otro, las construcciones y los metros cuadrados de superficie cubierta.

ECONOMIAS REALIZADAS POR LA COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES EN LAS DIVERSAS OBRAS CONSTRUIDAS BAJO SU DIRECCION CON CARGO A LAS LEYES 4.953 Y 4.825

ESTABLECIMIENTOS	Sumas autorizadas por el P. E. de la Nación.	Sumas invertidas en la terminación de las obras dirigidas por la Comisión	Economía realizada en 1915, 1916 y 1917 por la Comisión.	Economía realizada en 1918 por la Comisión.	Economía realizada en 1919 por la Comisión.	Economía realizada en 1920, 1921, 1922, 1923, 1924 y 1925.	Economía final realizada por la Comisión.	Economía final realizada por la Comisión en cada establecimiento
	\$ m/n.	\$ m/n.	\$ m/n.	\$ m/n.	\$ m/n.	\$ m/n.	\$ m/n.	\$ m/n.
<i>Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María»</i>								
Construcción de edificios, aprobada por Decreto del M. de O. P., de 30 de Junio de 1914 (xx)	2.064.368.99	1.769.849.42	253.521.12	40.998.45	—	—	294.519.57	—
Instalaciones de agua caliente, autorizadas por Decreto de 7 de Marzo de 1918	20.120.05	19.184.88	—	—	935.17	—	935.17	—
Instalaciones eléctricas, autorizadas por Decreto de 30 de Octubre de 1917 (xx)	113.880.54	108.005.46	—	—	5.875.08	—	5.875.08	—
Instalación de un lavadero a vapor, autorizada por Resolución de 7 de Marzo y Decreto de 10 de Abril de 1918	34.001.00	30.198.69	—	—	3.802.31	—	3.802.31	—
Reparación «vía Decauville» del Puente Nuevo, autorizada por Decreto de 24 de Septiembre de 1923	990.00	984.80	—	—	—	5.20	5.20	—
Captación de agua, autorizada por Decreto de 28 de Noviembre de 1923	1.210.00	1.156.00	—	—	—	54.00	54.00	—
Tapado de acequias, autorizado por Decreto de 28 de Noviembre de 1923	1.991.45	514.75	—	—	—	1.476.70	1.476.70	—
Instalación de pararrayos, autorizada por Decreto de 28 de Noviembre de 1923	5.132.05	4.858.00	—	—	—	274.05	274.05	—
Desagües de las aguas pluviales, autorizados por Decreto de 3 de Marzo de 1920	26.949.87	26.927.88	—	—	—	21.99	21.99	—
Cambios de algunas dependencias en el pabellón «Cocina», autorizados por Decreto de 25 de Octubre de 1924	2.022.49	1.997.97	—	—	—	24.52	24.52	—
Construcción de un criadero de aves, autorizada por Decreto de 3 de Marzo de 1920	11.000.00	10.960.27	—	—	—	39.73	39.73	—
Construcción de un tanque australiano, autorizada por Decreto de 28 de Noviembre de 1923	12.438.49	12.433.03	—	—	—	5.46	5.46	—
Instalación de agua caliente, autorizada por Decreto de 28 de Noviembre de 1923	4.000.15	1.794.62	—	—	—	2.205.53	2.205.53	—
Construcción de un cerco de alambrado, autorizada por Decreto de 27 de Septiembre de 1923	8.406.20	6.239.23	—	—	—	2.166.97	2.166.97	—
Totales	2.306.511.28	1.995.105.00	253.521.12	40.998.45	10.612.56	6.274.15	311.406.28	311.406.28
<i>Hospital Regional del Centro, en Bell-Ville</i>								
Obras terminadas:								
Construcción de edificios, autorizada por Decreto del Ministerio de Obras Públicas, de 22 de Octubre de 1914 (xx)	1.243.794.33	985.927.96	257.866.37	—	—	—	257.866.37	—
Instalaciones de agua caliente, autorizadas por Decreto de 18 de Junio de 1918	30.340.78	28.484.04	—	—	1.856.74	—	1.856.74	—
Obras complementarias autorizadas por Decretos de 1º de Febrero de 1921, 30 de Junio de 1921, 22 de Julio de 1921, 25 de Julio de 1921 y 18 de Enero de 1923	47.045.44	44.205.81	—	—	—	2.839.63	2.839.63	—
Adaptación de desvanes para alojamiento del personal, autorizada por Decreto de 25 de Julio de 1921	24.092.10	18.936.02	—	—	—	5.156.08	5.156.08	—
Instalación de un lavadero a vapor, autorizada por Decreto de 23 de Enero de 1922	7.997.55	4.982.27	—	—	—	3.015.28	3.015.28	—
Instalación de tres chimeneas, autorizada por Decreto de 6 de Abril de 1923	1.100.09	1.088.89	—	—	—	11.20	11.20	—
Totales	1.354.370.20	1.083.624.90	257.866.37	—	1.856.74	11.022.19	270.745.30	270.745.30
<i>Reformatorio de menores abandonados y delincuentes, en Olivera</i>								
Obras terminadas:								
Construcción de edificios, autorizada por Decreto del M. de O. P., de 30 de Abril de 1914 (xx)	1.190.712.85	1.077.318.27	100.685.16	—	12.709.42	—	113.394.58	—
Instalación de teléfonos y timbres, autorizada por Decreto de 28 de Febrero de 1923	13.259.60	8.751.30	—	—	—	4.508.30	4.508.30	—
Totales	1.203.972.45	1.086.069.57	100.685.16	—	12.709.42	4.508.30	117.902.88	117.902.88
<i>Asilo Nocturno de la Capital Federal</i>								
Obras terminadas:								
Construcción de edificios, incluso obras sanitarias e instalaciones eléctricas internas, autorizadas por el Ministerio de Obras Públicas, Decreto 26 de Mayo de 1913 (xx)	903.209.47	809.309.07	68.651.87	—	25.248.53	—	93.900.40	93.900.40
<i>Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza», en La Rioja</i>								
Obras terminadas:								
Construcción de edificios, autorizada por Decreto de 3 de Julio de 1916 (xx)	490.790.71	433.112.40	—	—	57.678.31	—	57.678.31	—
Instalaciones eléctricas de alumbrado, autorizadas por Decreto de 5 de Enero de 1923 (xx)	15.241.16	14.551.43	—	—	—	689.73	689.73	—
Cerco y nivelación del terreno, autorizados por Decreto de 20 de Diciembre de 1920	10.994.16	10.810.55	—	—	—	183.61	183.61	—
Instalación de agua caliente, autorizada por Decreto de 22 de Marzo de 1923. Empresa Juan Carrera	14.040.92	14.038.89	—	—	—	2.03	2.03	—
Instalación de un lavadero a vapor, autorizada por Decreto de 22 de Julio de 1921. Empresa Bromberg y Cia.	25.258.20	22.962.00	—	—	—	2.296.20	2.296.20	—
Instalación de un frigorífico. Decreto 14 de Abril de 1923. Empresa Félix Rimpler y Cia.	12.925.00	11.750.00	—	—	—	1.175.00	1.175.00	—
Instalación de teléfonos. Decreto 24 de Julio de 1924	1.227.05	933.49	—	—	—	293.65	293.65	—
Limpieza y arreglo de caminos. Decreto 14 de Abril de 1923	3.365.05	3.180.02	—	—	—	185.03	185.03	—
Totales	573.842.25	511.338.69	—	—	57.678.31	4.825.25	62.503.56	62.503.56
<i>Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia</i>								
Obras terminadas:								
Construcción de edificios, autorizada por Decreto del M. O. P., de 15 de Octubre de 1913 (xx)	296.862.65	282.951.76	13.910.89	—	—	—	13.910.89	—
Saneamiento de los primeros edificios del viejo Hospital, autorizada por Decreto de 30 de Abril de 1915	3.339.35	3.263.40	75.95	—	—	—	75.95	—
Reparaciones en dichos edificios, autorizadas por Decreto de 20 de Septiembre de 1915	10.220.46	9.559.11	661.35	—	—	—	661.35	—
Instalaciones eléctricas, autorizadas por Decreto de 26 de Febrero de 1918	16.002.89	14.106.84	—	1.726.03	170.02	—	1.896.05	—
Instalaciones de agua caliente autorizadas por Decreto de Marzo 23 de 1923 Empresa Enrique Bado	10.901.82	10.240.28	—	—	—	661.54	661.54	—
Totales	337.327.17	320.121.39	14.648.19	1.726.03	170.02	661.54	17.205.78	17.205.78
<i>Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas</i>								
Obras terminadas:								
Construcción de edificios, autorizada por Decreto de 11 de Septiembre de 1919 (xx)	406.450.32	347.630.78	—	—	—	58.819.54	58.819.54	—
Instalación de teléfonos, Decreto de 28 de Abril de 1924	866.10	595.50	—	—	—	270.69	270.69	—
Totales	407.316.42	348.226.28	—	—	—	59.090.14	59.090.14	59.090.14
<i>Asilo-colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva</i>								
Obras terminadas:								
Ampliación de la Sección Mujeres, autorizada por Decreto de 5 de Julio de 1920. Empresa Olmos y Allende Posse.	1.620.111.24	1.407.211.32	—	—	—	212.899.92	212.899.92	—
Instalaciones sanitarias exteriores e interiores, autorizadas por Decreto 27 de Marzo de 1923. Empresario Juan Karlie	9.241.34	8.265.17	—	—	—	976.17	976.17	—
Reparaciones batería acumuladores, repaso líneas eléctricas transferencia de motores, ajuste motores, autorizados por Decreto de 7 de Febrero de 1923	36.095.40	35.627.28	—	—	—	468.12	468.12	—
Totales	1.665.447.98	1.451.103.77	—	—	—	214.344.21	214.344.21	214.344.21
<i>Asilo Nocturno (Cangallo 2471)</i>								
Obras terminadas:								
Arreglo de la caldera y estufa, autorizada por Decreto de 25 de Julio de 1924	1.183.82	1.180.00	—	—	—	3.82	3.82	3.82
<i>Colonia Nacional de Alienados, en Open Door</i>								
Obras terminadas:								
Casa para jefe de usina, autorizada Decreto del M. O. P. de 15 de Octubre de 1913 (xx)	17.055.80	16.856.12	199.68	—	—	—	199.68	—
Depósito para carbón, autorizado por Decreto del M. O. P. de 12 de Enero de 1914 (xx)	12.632.66	11.284.69	1.347.97	—	—	—	1.347.97	—
Edificio para lavadero, autorizado por Decreto del M. O. P. de 9 de Enero de 1914 (xx)	126.678.33	103.560.42	23.117.91	—	—	—	23.117.91	—
Instalación sanitaria en este último edificio, autorizado por Decreto de 17 de Diciembre 1917	12.556.92	7.117.06	—	5.439.86	—	—	5.439.86	—
Totales	168.923.71	138.818.29	24.665.56	5.439.86	—	—	30.105.42	30.105.42
<i>Asilo-colonias Regionales de Alienados, en Oliva y de Retardados, en Torres</i>								
Obras terminadas:								
Instalaciones luz eléctrica. Economía por la liquidación practicada por la Dirección General de Arquitectura del M. O. P., a la casa Lassort y Cia., deducción por desperfectos	44.381.74	40.228.88	4.152.86	—	—	—	4.152.86	4.152.86
<i>Asilo-colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva</i>								
Obras terminadas:								
Instalación para luz eléctrica; importe sumas autorizadas por Decreto del Ministerio de Obras Públicas, de 20 Agosto y 19 Abril 1913, y lo invertido hasta liquid. con Lassort y Cia.	119.954.20	91.308.09	26.134.68	—	—	—	26.134.68	26.134.68
<i>Asilo-colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres</i>								
Obras terminadas:								
Instalaciones luz eléctrica; importe sumas autorizadas por Decreto del Ministerio de Obras Públicas, 20 Agosto 1912 y 19 Abril 1913 y lo invertido hasta liquidación con Lassort y Cia. (xx)	61.262.36	48.501.12	11.119.81	—	—	—	11.119.81	11.119.81
<i>Hospital Regional del Río Negro, en Allen</i>								
Obras terminadas:								
Formación de caminos, jardines, alambrados perimetrales y colocación de portones, autorizadas por Decreto de 17 de Noviembre de 1924.	11.349.80	11.217.22	—	—	—	132.58	132.58	132.58
Totales generales	9.159.052.85	7.940.305.13	61.445.62	48.164.34	108.275.58	300.862.18	1.218.747.72	1.218.747.72

(xx) La economía obtenida resulta de la comparación del costo calculado por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con lo invertido por esta Comisión en la obra, ejecutando los mismos planos trazados por aquella Repartición.

(x) Tales economías resultan de los certificados de liquidación final elevados al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, aprobados y pagados por el mismo. Representan un 12.31 % de las sumas autorizadas por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Observaciones: En las sumas invertidas no figuran, en algunas, los importes de los fletes de las cargas correspondientes a las instalaciones efectuadas por Administración, ni tampoco los de pasajes oficiales expedidos a favor del personal técnico-administrativo de la Comisión Asesora, porque el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, no ha pasado la cuenta de esos gastos; pero ellos no han de modificar sensiblemente el importe de la economía realizada.

(Fdo.): J. Braguinsky.

Jefe de la Sección de Construcciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Cuadro comparativo de los Asilos y Hospitales de Europa y América en lo referente a amplitud del terreno, construcción, capacidad y costo de dichos Hospitales

Table with columns: HOSPITALES, Año de la inauguración, Superficie del terreno afectado a la edificación, Superficie edificada, Camas, Altura de la sala, Cubo de aire, Camas en la sala, Superficie por cama, Superficie por pabellón, Costo de los edificios, Costo de las galerías con conjunto sus galerías, Fuentes de información.

El presente cuadro ha sido establecido de acuerdo con los datos sacados de las obras especiales, que tratan de la construcción de los Hospitales.

Hospitales, Hospicios y establecimientos análogos. D.A. - Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. Informe de 1921. En el cuadro se indica con abreviatura el libro y página correspondientes de dónde ha sido extraído el dato consignado en el cuadro.

H.P. - Manuales U. Hoeppli. - Librero editor. Milán, 1903. Belli, Dr. C. N. Construcción de A. - Encyclopédie théorique et pratique des connaissances civiles et militaires. Traité d'Architecture, por G. Tubouf. Tome IV. Edifices Publics. MCA - Memoria de la Comisión Asesora.

Constante Tsaut. Ingeniero Civil.

Ex - Inspector General y Jefe de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

(1) Jacques Braguinsky. Arquitecto. Jefe de la Sección de Construcciones.

CUADRO COMPARATIVO DEL COSTO POR CADA CAMA, ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS CONSTRUIDOS CON FONDOS DE LA LEY 4.953, QUE DEPENDEN DE LA COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES, Y SUS SIMILARES EN EUROPA Y EN LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA COMISION			ESTABLECIMIENTOS SIMILARES EN EUROPA				FUENTES DE INFORMACION
DESIGNACION	Capacidad en asilados	Costo por cama (1)	DESIGNACION	Capacidad en asilados	Costo por cama en francos	Costo por cama incluyendo mobiliaje	
			ALEMANIA				
1 Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva	1.500	2.358.33	Hospicio General de Eppendorf, cerca de Hamburgo	1.500	4.025.—		«Das neue Allgemeine Frankehaus in Hamburg-Eppendorf», por C. J. Ch. Zimmermann. Berlin, 1892. Editor W. Ernst e Hijo, pág. 15. «Handbuch der Architectur», Parte IV. Volumen 5, Cuaderno 2, pág. 21. Memoria del Asilo, 1895-96. «Reinische Provinzial aun Pflege Anstalt Johannisthals, Imprenta de J. P. Bechem. Colonia, 1906, páginas 5 y 9. «Reinische Provinzial aun Pflege Anstalt Johannisthal», Imprenta de J. P. Bechem. Colonia, 1904. Página 11. «Handbuch der Architectur», IV 5-2, página 45. «Handbuch der Architectur», IV 5-2, página 36.
2 Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres	860	2.679.05	" de Dolfort, cerca de Berlín	1.000	5.000.—		
			" Uchtspring	1.000	3.940.—		
			" Conradstein, cerca de Preuss-Stargard	1.000	4.587.—		
			" Hersberg	1.100	6.312.—		
			" Johannisthal (provincia Renana)	800	5.250.—		
			" Galkhausen (provincia Renana)	800	5.922.—		
			" Alienados de Lüneburg, colonia agrícola	800	5.625.—		
			" Prov. de Alienados, en Lansberg a W.	600	4.100.—		
			" Unter Goeltz	402	5.325.—		
			" de Munich	550	5.571.—		
			Clínica Psiquiátrica y de los Nervios, en Halle a. S.	110	8.000.—		
			SUIZA				
			Hospicio de Basilea	500	6.333.—		Paul Sériceux. «L'assistance des Aliénés», página 587. «Handbuch der Architectur», IV 5-2, página 29. Paul Sériceux, (obra citada), página 587.
			FRANCIA				
3 Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera	420	3.871.51	Asilo de Sainte Anne, en París	1.008	8.740.—		id. id. id. id. página 509.
			" Ville Echard	1.242	5.599.—		id. id. id. id. página 509.
			" Villejuir	1.140	6.939.—		id. id. id. id. página 509.
			ALEMANIA				
			Asilo de Niños Abandonados, en Berlín	180	2.180.—		«Handbuch der Architectur», IV 7, págs. 389 y 390.
			Eseuela y Establecimientos de Educación Strausberg	240	1.500.—		id. id. id. id., 395.
			FRANCIA				
4 Asilo Nacional Nocturno en el Puerto de la Capital	600	1.367.67	Oeuvre de l'Hospitalité de nuit (por cama 3-4 m. 3 aire)	200	1.250.—		id. id. id. id., IV 5-2, página 297.
			ALEMANIA				
			Asilo Municipal de Berlín, calle Fröbel	2.000	1.250.—		id. id. id. id., IV 5-2, página 289.
			FRANCIA				
5 Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María»			Sanatorio de Bligny	233	8.647.—	9.543.—	Dr. G. Artaud. «Tuberculose et Sant. Popul», página 122.
Antiguo sanatorio adquirido al doctor F. Rodríguez	48		" Angicourt	248	6.438.—	8.381.—	id. id. id., página 122.
Nuevo Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», construido por la comisión asesora	670 (2)	2.841.96	" Sainte Feyre	102	10.625.—	11.394.—	id. id. id., página 122.
			" Hauteville	125	8.850.—	9.548.—	id. id. id., página 122.
			" Montigny	76	15.632.—	17.002.—	
			ALEMANIA				
			Sanatorio de Alland, cerca de Baden (Austria-Hungría)	300	5.832.—		«Andbuch der Architectur», IV 5-2, págs. 168 y 169.
			" Sülzhayn (Harz)	110	10.227.—		id. id. id., pág. 150.
			" Ernst Ludwig, cerca de Sandbach	100	11.625.—		id. id. id., pág. 157 162.
			" Branderburg, cerca de Kolwitz	68	9.191.—	9.713.—	id. id. id., pág. 150 y 162.
			" Posen, cerca de Obornink	100	7.750.—		id. id. id., pág. 155.
			SUIZA				
			Sanatorio de Leisein (Vaud). Altitud 1.450 mts.	125	4.061.—		Dr. Artaud, (Obra citada), pág. 122.
			" Heiligen-Schwendl. Altitud 1.130 mts.	110	6.000.—		id. id. id. id. pág. 121.
			" Wal (Zurich). Altitud 900 mts.	90	6.045.—		id. id. id. id. pág. 122.
			" Balois (Davos/Dorf). Altitud 1.600 mts.	78	6.730.—		id. id. id. id. pág. 121.
			ALEMANIA				
6 Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville	300	3.859.06	Hospital Civil de Worms	120	5.475.—		«Handbuch der Architectur», IV, pág. 328.
			" General de Hamburg	1.474	4.020.—		id. id. id. id. IV, pág. 328.
			" Nuremberg	761	5.379.—		id. id. id. id. IV, pág. 328.
			" Municipal (Friedrichsheim), Berlín	600	9.419.—		id. id. id. id. IV, pág. 328.
			Casa Carola (Dusse)	208	7.325.—		id. id. id. id. IV, pág. 328.
			Hospital Municipal de Urban (Berlín)	614	6.096.—		id. id. id. id. IV, pág. 328.
			" Virchow (Berlín)	2.000	11.917.—		id. id. id. id. IV, pág. 328.
			AUSTRIA				
7 Hospital Común del Chaco, en Resistencia:			Hospital Francisco José (Viena)	610	9.520.—		«Handbuch der Architectur», IV, pág. 328.
Primera sección en funcionamiento	48		Rudolfinerhaus (Viena)	82	12.515.—		id. id. id. id. IV, pág. 328.
Segunda " " construcción	144	2.340,99 (3)	Hospital Rudolfstiftung (Viena)	800	7.960.—		id. id. id. id. IV, pág. 328.
			" Emperatriz Elisabeth (Viena)	460	3.695.—		id. id. id. id. IV, pág. 328.
			FRANCIA				
8 Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen	48	5.246,42	Hospital Boumcaut	158	26.134.—		«Handbuch der Architectur», IV, pág. 328.
			" Tenon (menilmontar)	606	16.172.—		id. id. id. id. IV, pág. 328.
			" Lariboisiere	615	19.417.—		id. id. id. id. IV, pág. 328.
			" Ste. Eugenie (Lille)	518	8.546.—		id. id. id. id. IV, pág. 328.
			Hotel Dieu	566	62.780.—		id. id. id. id. IV, pág. 328.
			BELGICA				
			Gauthuis Stuyvenberg (Amberes)	388	6.701.—		«Handbuch der Architectur», IV, pág. 328.
			INGLATERRA				
9 Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza», en La Rioja	150	3.038.49	St. Marylebone Infirmary (Londres)	744	5.350.—		«Handbuch der Architectur», IV, pág. 328.
			Hospital St. Tomas	572	24.720.—		id. id. id. id. IV, pág. 328.
			REPUBLICA ARGENTINA				
10 Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas	110	2.647.41	Sanatorio para tuberculosos «Vicente López y Planes» (partido General Rodríguez, provincia de Buenos Aires)	300	5.216.09		Datos suministrados por la Sociedad de Beneficencia el día de la inauguración.
11 Policlínico Regional del Litoral «Justo José de Urquiza», en Concepción del Uruguay:			Nuevo Hospital Italiano (Buenos Aires)	300	3.330.—		Datos suministrados por el arquitecto señor Juan A. Buschiazco al doctor Domingo Cabred, según carta original que existe en el archivo de esta comisión.
Primera sección en construcción	163		Hospital Durand	200	8.593.—		
Segunda " proyectada	147	4.914.81					
12 Hospital Regional del Norte para palúdicos, en Güemes (Salta):							
Primera sección en construcción	152						
Segunda " proyectada	324	3.244.98					

(1) Hay que tener en cuenta que si bien la equivalencia monetaria no es igual entre el peso nacional, el franco y el marco, el valor adquisitivo de estas monedas es el mismo, puesto que lo que cuesta un franco o un marco en Europa, cuesta un peso moneda nacional entre nosotros.

(2) Este número de 670 lechos se ha conseguido con la utilización de los desvanes del último piso.

(3) Este precio se refiere al costo de la edificación, con exclusión de las instalaciones complementarias; teniendo en cuenta el costo de éstas; iluminación, obras sanitarias, agua caliente, etcétera, el costo por cama es de \$ 3.162,95 m/n. Las obras del nuevo Sanatorio fueron calculadas por el Ministerio de Obras Públicas en la suma de \$ 2.505.384,36 m/n., Decreto de 20 de Julio de 1912, y la Comisión Asesora las ha construido por la suma de \$ 2.163.436,17 m/n., obteniéndose así la fuerte economía de pesos 341.928,19 m/n., incluido en esta suma el valor de dos solares que no estaban en el presupuesto de Obras Públicas.

El Sanatorio de llanura «Vicente López y Planes», en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, a una hora de la Capital Federal, construido por la Sociedad de Beneficencia, ha costado la suma de \$ 1.564.824,23 m/n., con capacidad para 300 camas, lo que importa para cada una de ellas \$ 5.216,09 m/n. Todo esto prueba, pues, lo económico de la construcción del Sanatorio «Santa María», llevada a cabo por la Comisión Asesora.

CAPITULO VII

PLAN DE AVANCE

SANATORIOS Y DISPENSARIOS

Tanto en la Memoria sobre la Tuberculosis en la República Argentina, elevada por el subscripto a ese Ministerio, el 31 de Mayo de 1918, como en las Memorias que periódicamente eleva también esta Comisión, se viene sosteniendo la necesidad impostergable de dotar al país del número suficiente de Sanatorios y Dispensarios, unidades tácticas, según la definición de los higienistas ingleses, para la prevención y tratamiento de la tuberculosis.

Está aun muy lejos el país de contar con ese número indispensable de unidades tácticas, pero la perseverancia de la Comisión y la buena acogida que el Superior Gobierno presta a sus proyectos, permite esperar que con fundaciones progresivas de Sanatorios y dispensarios, sea cada vez más eficiente la lucha contra la tuberculosis, y las enfermedades sociales en que ella está empeñada.

Dispensario Público Nacional en la Boca del Riachuelo. — Dispensarios Públicos Nacionales de Higiene Social en Santo Tomé y Alvear (Provincia de Corrientes).

Convencida la Comisión que presido, de la importancia de los servicios que prestan los Dispensarios que ha fundado hasta ahora, ha considerado oportuno extender esos servicios a otros puntos del país, y ha elevado a ese Ministerio, en Junio 11 de 1924, los proyectos de creación de los siguientes Dispensarios: Dispensario Público



Nacional en la Boca del Riachuelo; Dispensarios Públicos Nacionales de Higiene Social, en Santo Tomé y Alvear, (provincia de Corrientes).

**Hospital Suburbano para enfermos cavitarios en la
Capital Federal**

En este orden de ideas, la Comisión ha insistido, ante ese Ministerio, sobre la necesidad de construir un Hospital Suburbano para alojar la gran cantidad de bacilosos en último período cuya internación en Sanatorios no tiene razón de ser, porque son enfermos irremisiblemente condenados a la muerte, porque su aislamiento es una medida higiénica indispensable, ya que constituyen un foco ambulante de contagio.

La Comisión Asesora se ha dirigido a ese Ministerio, con la nota de 18 de Junio de 1924, que se transcribe en la página 162 de la Memoria anterior, aconsejando al Superior Gobierno la adquisición de un terreno en esta Capital, en las Avenidas San Martín y General Paz, con destino al asiento del Hospital Suburbano para Tuberculosos Cavitarios; pero, hasta la fecha ese Departamento no se ha pronunciado sobre la compra de ese terreno.

**SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS
«SANTA MARÍA»**

Pabellón para Militares

La Comisión ha resuelto proyectar, en el Sanatorio Santa María, la construcción de un pabellón destinado a militares bacilosos.

Tan pronto como dicho proyecto sea formulado por su Sección Técnica, se avocará al estudio del mismo, para elevarlo a la consideración de ese Departamento.

**HOSPITALES COMUNES REGIONALES DEL CHACO Y DE
MISIONES, EN RESISTENCIA Y POSADAS, RESPECTI-
VAMENTE.**

Pabellones de Infecciosos

A los mismos fines perseguidos por esta Comisión de extender los beneficios de la ley 4.953 a todas las serias dolencias existentes en el país y principalmente a las regiones que cuentan con ninguno o escasos medios de defensa contra ellas, esta Comisión ha resuelto proyectar, en los Hospitales Comunes Regionales, en Resistencia y Posadas, la construcción de pabellones destinados a la asistencia de enfermos infecciosos.

El funcionamiento de estos pabellones vendrá a satisfacer una necesidad urgente de las zonas servidas por los nosocomios mencionados y contribuirá además a la descongestión del Sanatorio «Santa María», ya que, en ellos podrán asistirse los bacilosos cuyo estado no requiera tratamiento especial de montaña.

La Comisión elevará oportunamente los proyectos referidos.

**HOSPITAL REGIONAL ANDINO «PRESIDENTE PLAZA»,
EN LA RIOJA**

Ampliación del Hospital

Como lo propuso esta Comisión, ese Ministerio destinó el Hospital Regional Andino «Presidente Plaza», en La Rioja, a la asistencia de enfermas bacilosas, con el objeto de descongestionar la población del Sanatorio



Nacional de Tuberculosos «Santa María». Pero como aun con ese destino dado al Hospital Regional de La Rioja era siempre excesiva la población de enfermas de dicho Sanatorio, esta Comisión, contando con la autorización verbal del Señor Ministro, ordenó a su Sección de Construcciones proyectara la construcción en ese nosocomio de tres nuevos pabellones, dos para bacilosos y uno para empleados.

Una vez que dicho proyecto que ya ha sido formulado por dicha Sección de Construcciones, sea aprobado por esta Comisión, ésta lo elevará a su vez a la aprobación del Poder Ejecutivo.

COLONIA NACIONAL PARA LEPROSOS

La Comisión Asesora ha proyectado la construcción de una Colonia para Leprosos en un terreno que le fué cedido para ese objeto por el Ministerio de Agricultura de la Nación, próximo a la estación Sáenz Peña (Territorio del Chaco).

Dicho proyecto fué aprobado por el Poder Ejecutivo, quien dictó, al efecto, el decreto de 19 de Diciembre de 1924 que figura en la página 153 de la Memoria anterior.

Pero más tarde, el Poder Ejecutivo, en razón de que vecinos del Chaco ocupados en la plantación de algodón solicitaron que no se estableciera una Colonia para Leprosos en dicho territorio y no obstante haberse manifestado por esta Comisión ante el público de Resistencia y entre los vecinos opositores a la ejecución de esta obra, que la lepra es la enfermedad menos contagiosa de las que pertenecen al grupo de dolencias infecciosas, dictó en fecha 21 de Enero de 1925 un decreto por el que suspendía los efectos del decreto anterior de 19 de Diciembre de 1924, en virtud del cual se creaba la Colonia Nacional para Leprosos.

La reputación de esta enfermedad es tan siniestra que inspira siempre un terror muy grande apenas se la nombra; y ese terror injustificado motivó la oposición de los vecinos del Chaco, para quienes no importaba peligro real el hecho de aislar a los leprosos en una extensión tan grande de tierra y tan distante de la población.

En el pabellón grande que, para hombres y mujeres se construirá en el Hospital Regional de Resistencia, se recibirán leprosos, tuberculosos, escarlatinosos y demás enfermos de esta clase de dolencias; y así habrá un pequeño centro de asistencia para estos enfermos, lo que, en manera alguna, resuelve el problema, puesto que lo que se necesita no son pabellones para esta clase de enfermos, en hospitales comunes, sino verdaderos establecimientos de tipo Colonia, lo que también llegará el día en que así se haga.

Esta Comisión se halla, pues, de nuevo frente al problema cada día más grave que plantea a las autoridades del país la difusión creciente de la lepra.

A su solución dedicará su atención preferente.

HOSPITAL REGIONAL DE LA PAMPA CENTRAL, EN SANTA ROSA DE TOAY

Esta Comisión piensa llevar a la práctica, a la brevedad, otro de los puntos comprendidos en su primitivo plan de acción, cual es el de la creación de un Hospital en el territorio de la Pampa Central.

Con ese objeto ha iniciado las gestiones necesarias para obtener un terreno para asiento del mismo, sin costo alguno para el Erario Nacional.

Actualmente, como podrá verse en el Capítulo I de esta Memoria, está pendiente la escrituración de un terreno que le ha sido ofrecido por la Señora Malvina Masón de Gil.



CAPITULO VIII

ESTABLECIMIENTOS QUE FUNCIONAN

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS
«SANTA MARIA»

La Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» ha elevado a esta Comisión, la Memoria Médico-administrativa de ese Establecimiento, correspondiente al período comprendido entre el 1º de Mayo y el 31 de Diciembre de 1925, período que corresponde, igualmente, al de la presente Memoria que la Comisión que presido eleva a la consideración de ese Ministerio.

Para obviar el inconveniente que, del punto de vista de la comparación de las cifras con las de los años anteriores, resulta del hecho que aquella Memoria se refiere sólo a los ocho últimos meses del año 1925, la Dirección del Sanatorio ha repetido, en ella, las cantidades correspondientes al primer cuatrimestre de ese año que había ya consignado en su Memoria anterior.

Refiriéndose a la marcha del Establecimiento a su cargo, se expresa así, el Director del Sanatorio, Doctor Antonio L. Roballos:

«La obra de reorganización técnica y administrativa que se iniciara tres años ha, al asumir el suscripto la Dirección de este Establecimiento, puede considerarse como definitivamente realizada en sus bases fundamentales, quedando reservado al futuro el perfeccionamiento de los beneficios alcanzados hasta la obtención de los que satisfagan las aspiraciones de las autoridades superiores.

«Es así cómo, en materia de orden, disciplina y moralidad fué el año fenecido, un año excepcional en la vida

institucional de este Sanatorio, ya que durante su transcurso no se ha registrado ni siquiera un hecho aislado de los que, en ejercicios anteriores, perturbaron su normalidad, llamando la atención de las autoridades superiores, suscitando el comentario de la prensa y perjudicando el buen nombre de la Institución, debido a la repercusión desfavorable que estos hechos tenían en la opinión pública. El orden, la disciplina y la moral están consolidados. Aquella enorme tarea que pesó sobre la Dirección durante los primeros meses de su ejercicio y que se tradujo en una serie ininterrumpida de medidas disciplinarias tomadas en cada caso a raíz de los sumarios respectivos, ha quedado terminada, como puede comprobarse recurriendo a los datos que al efecto proporciona la estadística oficial. Los enfermos cumplen estrictamente las prescripciones del Reglamento Interno, así como también las órdenes que imparte la Dirección, ya sea directamente o ya por intermedio del personal técnico-administrativo que está bajo su dependencia; y esta manifestación que podía ser superflua, tratándose como se trata de un establecimiento sanitario, es tanto más importante en el que nos ocupa cuanto que en ese trípode de orden, disciplina y moralidad, reside el fundamento esencial del éxito sanatorial. La disciplina es aceptada sin esfuerzos ni molestias por parte de quienes están sometidos a ella, dado que la experiencia ha demostrado cuán beneficiosa es para el mejor éxito de la restauración de la salud y dado que la Dirección se ha esforzado y se esfuerza en ser tolerante hasta donde los intereses que están bajo su custodia se lo permiten.

«Ha desaparecido ya la resistencia que los enfermos oponían para abandonar el Establecimiento cuando el estado de su salud y las prescripciones del Reglamento Interno así lo establecen. Las altas, en la actualidad, son recibidas con agrado por parte de los pacientes a quienes se les extienden, y si bien la cifra absoluta que traduce el número de enfermos dados de alta en cada ejercicio,



es algo menor para 1925 que lo que fuera para el año anterior, dicha diferencia no puede imputarse a una mayor permanencia de los pacientes en el Establecimiento, sino simplemente a que, habiendo disminuido las medidas disciplinarias que obligaron a la selección de los enfermos internados, y habiéndose dado de alta a los que estaban en condiciones de serlo, necesariamente, al iniciarse el ejercicio de 1925 las condiciones internas se habían modificado, en el sentido que lo expresa la disminución del número de enfermos dados de alta que se han constatado.

«En el orden administrativo, el Establecimiento ha marchado sin mayores tropiezos durante el período que abarca esta Memoria. Las grandes causas de los déficits que pesaron sobre el mismo en ejercicios anteriores, han desaparecido, determinando el consiguiente alivio para sus finanzas. El personal supernumerario que llegó a insumir para su pago, mensualmente, las sumas asignadas para gastos generales y sus refuerzos, ha quedado reducido a la cantidad de ocho empleados, cuyos haberes se pagan del producido del pensionado. Los ingentes gastos de sostenimiento que sumaban mensualmente más de cien mil pesos, sólo en despensa, están reducidos a su más mínima expresión, como lo demuestra la disminución operada en el costo de la hospitalidad diaria, comparativa entre los años 1920 y el actual.

«Suprimidas las dos causas mayores y más importantes de los déficits anteriores, no ha sido posible sin embargo, suprimir en absoluto, la existencia de ellos; y si bien es cierto que durante los años 1924 y 1925 las cantidades a que han llegado son las más pequeñas registradas en los ejercicios económicos de ese período, también lo es que, la insuficiencia de los recursos asignados por la Ley de Presupuesto que viene rigiendo desde mediados del año 1923 no permite la supresión total de los mencionados déficits. La Honorable Comisión conoce perfectamente, por haber sido objeto de un extenso y

meditado informe presentado a su consideración el 30 de Agosto de 1924 que, con los recursos asignados por la Ley de Gastos que nos rige, no es posible cerrar los ejercicios económicos, sin que persista un pequeño déficit que nos recuerde las situaciones angustiosas por que ha pasado en sus finanzas este Establecimiento. Y conoce esa situación, porque le ha sido presentada por el suscripto, mediante el estudio comparativo efectuado partida por partida, entre las necesidades imprescindibles y las sumas asignadas para atenderlo. Encontrando valederas las razones aducidas por el suscripto, la Honorable Comisión apoyó, tanto en 1924 como en 1925 el pedido de refuerzo que esta Dirección hiciera en su oportunidad, para poder cerrar sin déficit aquellos ejercicios y para salvar la responsabilidad que el artículo respectivo de la Ley de Presupuesto, hace recaer sobre los funcionarios que se excedan en los gastos sobre los fondos asignados para atenderlos. El P. E. a su vez, ha solicitado del Honorable Congreso, las sumas necesarias para cubrir los déficits producidos en los ejercicios anteriores y al remitir al Poder Legislativo el presupuesto para 1926 ha reforzado el capítulo de Gastos Generales de este Sanatorio en una cantidad que se aproxima mucho a la que como refuerzo fuera solicitada por el suscripto en su informe ya citado, del 30 Agosto de 1924.

«Queda así demostrado que, administrativamente, esta Dirección ha tratado de encuadrarse dentro de las sumas asignadas por la Ley de Presupuesto para el sostenimiento del Establecimiento a su cargo, tanto en lo que respecta al personal de empleados cuanto en lo que se relaciona con los gastos generales; que se han reducido, en consecuencia, los déficits a su más mínima expresión y, finalmente, que si no los ha suprimido en absoluto es porque no se le permite la insuficiencia de los recursos asignados por la Ley de Presupuesto vigente.

«El producido del pensionado, única renta con que cuenta este Establecimiento, ha llegado a la suma no



superada jamás de \$ 99.219,50, durante el año próximo pasado, y es, sumamente grato al suscripto, poderlo consignar aquí, como la mejor demostración de su constante preocupación por el progreso del Establecimiento.

«El ejercicio de 1925 ha cerrado con un déficit de \$ 247.140,31 que, descontado el producido líquido del pensionado, igual a \$ 53.867,45, se reduce a \$ 193.272,77. Las causas originarias de este déficit son: 1º la insuficiencia ya mencionada de los recursos asignados por la Ley de Presupuesto vigente para el sostenimiento de este Sanatorio; insuficiencia que ha sido reconocida por la Honorable Comisión, por el Poder Ejecutivo y por la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

«Ahora bien, Señor Presidente, si el refuerzo que el suscripto oportunamente solicitara, y que es el que real y efectivamente se necesita para cerrar sin déficit los ejercicios económicos de este Sanatorio, hubiera sido concedido, el déficit registrado por el mismo el año próximo pasado, no habría existido produciéndose, en vez de él, un apreciable superávit.

«2º — Aumento de las hospitalidades. Según lo demuestra el movimiento estadístico consignado en la parte correspondiente de esta Memoria, las hospitalidades dispensadas a los enfermos durante el año próximo pasado alcanzan a 261.105, es decir, 19.034 hospitalidades más que las que correspondieron al año 1924. Ahora bien: recordando conclusiones sentadas en la monografía que, sobre *Dietética fisiológica de la Tuberculosis Pulmonar* presentó a esa Honorable Comisión, las que fueron aprobadas en su oportunidad y aplicando esas conclusiones al excedente de hospitalidades dispensadas en 1925 con relación a 1924, vemos que ellas significan una erogación por alimentación igual a \$ 28.551. Por otra parte, siendo el déficit de 1924 de: \$ 169.192,07 y el de 1925 de \$ 193.272,77; su diferencia es de \$ 24.080,70 cantidad que es menor a lo que presentan las 19.034

hospitalidades en más que se han dispensado en 1925 y que demuestra, además, que el déficit del último ejercicio es comparativamente menor que el déficit correspondiente al año 1924.

«3º — El aumento sufrido en el precio por ciertos artículos de primera necesidad, entre los cuales debo hacer notar la carne vacuna, la harina de trigo y las papas. El importe de los tres artículos mencionados consumidos durante el año 1925 representa la cantidad de \$ 149.066,14 moneda nacional y los importes totales de los mismos artículos en el año 1924 la de 112.791,65. Existe, pues, una diferencia de precio que representa en el año la cantidad de \$ 36.274,39 gastados de más en el último ejercicio con relación al primero.

«He aquí la diferencia de precios cotizados, cuyos promedios son:

Carne vacuna	año 1924	\$ 0,351
" " " " "	1925	„ 0,4331
Harina de trigo	1924	„ 0,228
" " " " "	1925	„ 0,2723
Papas	1924	„ 0,205
" " " " "	1925	„ 0,18186

«En lo que respecta a la marcha técnica del Establecimiento debe dejarse constancia de que en el transcurso del año próximo pasado, se ha iniciado lo que podríamos llamar la era científica de esta institución, abordándose el estudio de los nuevos tratamientos aparecidos para combatir la tuberculosis pulmonar y entre ellos el muy importante método de Mollgaard, ya enunciado, en mi Memoria anterior. La Sanoecrycina empleada, fué y continúa siendo preparada por el Señor Director del Laboratorio de Análisis Clínicos, Doctor Víctor Arreguine, quien ha logrado obtener un producto que es igual, tanto por sus caracteres físicos, químicos, cuanto por los biológicos al que se ha usado en Copenhague por Moll-



guard. La sal áurea obtenida en nuestro Laboratorio es la que se ha empleado en el establecimiento. El número de casos tratados hasta la fecha es bastante elevado. sus resultados darán motivo a una comunicación científica que se presentará tan pronto como el tiempo, de observación y estudio transecurrido permita dar a sus conclusiones la solidez necesaria.

«En dicho trabajo se demostrará, también, el buen funcionamiento del Laboratorio de análisis clínicos que con sus análisis hematológicos, fórmulas leucocitarias, análisis de esputos, reacciones serológicas, análisis de orina, etc., ha contribuido eficazmente al estudio de los casos tratados. Igual cosa sucederá con el Gabinete de Fisioterapia y Sala de Rayos X, cuyos films radiográficos tendrán un importantísimo papel que desempeñar en el estudio en serie de las transformaciones histológicas sufridas por las lesiones pulmonares bajo la acción de la Sanoerysina; todo lo cual será una demostración de la buena organización y de la labor científica desarrollada en el establecimiento.

«En cuanto a los tratamientos usados, omito su detalle en atención a haberlo hecho en la Memoria anterior y no tener nada más que agregar.

«Según la Memoria elevada por la Dirección del Sanatorio el movimiento general de enfermos durante el año 1925, fué el siguiente.

Existían al 31 de Diciembre de 1924	673
Ingresaron en 1925	822

«Lo que hace un total de 1.495 enfermos asistidos durante el año.

«Los egresos fueron los siguientes.

Altas	498
Fallecidos	284
<hr/>	
Total de enfermos egresados	782

«De modo que al 31 de Diciembre de 1925, existían 713 enfermos en el Sanatorio.

«La clasificación de los enfermos dados de alta es la siguiente:

Curados	42	8,43 %
Muy mejorados	89	17,87 „
Poco mejorados	133	26,71 „
Sin mejoría	234	46,99 „
<hr/>		
Altas	498	100,— %

«El costo de la hospitalidad en el Sanatorio «Santa María» durante el año 1925 fué de \$ 5.15, suma la más infima que se ha podido obtener, ya que en años anteriores el costo de las hospitalidades, como se demuestra en seguida, fué mucho mayor:

Año 1920	\$ 5,82
„ 1921	„ 7,28
„ 1922	„ 8,63
„ 1923	„ 8,45
„ 1924	„ 5,26
„ 1925	„ 5,15

«La Dirección del Sanatorio deduce de todo lo expuesto en la Memoria elevada las siguientes conclusiones:

«1ª — Que los distintos servicios y dependencias de que consta este Sanatorio han funcionado con toda regularidad durante los dos últimos cuatrimestres del año 1925.

«2ª — Que durante el año próximo pasado el movimiento general de enfermos se ha traducido por un excedente de 19.034 hospitalidades más que las dispensadas en 1924.

3ª — Que paralelamente a ese mayor número de hospitalidades dispensadas, todas las dependencias y sec-



ciones de que consta el Establecimiento, han debido intensificar sus actividades.

4º — Que la moral, el orden y la disciplina se encuentran consolidados, pudiendo darse por terminada la tarea que fué necesario emprender para implantarlos.

«5º — Que dentro del orden administrativo se ha logrado obtener en las finanzas del establecimiento el déficit más pequeño comparativamente al número de hospitalidades dispensadas, lo que se ha traducido en un costo mínimo de la hospitalidad, equivalente a pesos 5,15 m/n., es decir, 0,11 centavos menos que la correspondiente a 1924.

«6º — Que dentro del orden administrativo se han aumentado las rentas del establecimiento, recaudándose la suma de \$ 99.219,50 como producido del pensionado durante el año 1925, lo que representa un aumento del 25 % sobre lo recaudado por igual concepto en 1924.

«7º — Que el déficit registrado en el ejercicio a que pertenece esta Memoria ya no es susceptible de una mayor disminución como lo demuestra la comparación entre el costo de las hospitalidades dispensadas en la Capital Federal (Hospital Tornú) y en este Establecimiento; diferencia que es igual a \$ 1 más para el Sanatorio «Santa María», el que por la distancia a que se encuentra de los grandes centros de abastecimiento, así como por figurar en sus menús postres y fiambres, justifica dicha diferencia; demostrando que ya no es posible reducir más el costo de la hospitalidad sin afectar principios fundamentales que en la curación y mejoría del tuberculoso tienen capital importancia y que deben ser respetados a toda costa.

8º — Que se impone, en consecuencia, como única solución la ya propuesta en varios ejercicios económicos, vale decir, el aumento del capítulo de Gastos Generales del Presupuesto vigente hasta obtener la suma que se ha demostrado imprescindible para cerrar sin déficit dichos ejercicios; suma que es igual a \$ 17.980 mensuales.

«9º — Que, dentro del orden técnico, el establecimiento responde cada día mejor a los fines de su creación, como lo demuestran los porcentajes de curaciones y mejorías obtenidas en sus internados;

«10º — Que durante el año 1925 se ha iniciado el estudio del Método de Mollgaard como tratamiento de la tuberculosis pulmonar; en el que se fundan grandes esperanzas dado los resultados hasta ahora obtenidos.

11º — Que oportunamente se dará a conocer las conclusiones que surjan de este estudio».

ASILO-COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Según las cifras consignadas en la Memoria de este establecimiento, correspondiente al año 1925, el movimiento general de asilados durante ese año fué el siguiente:

La población del Asilo, el 31 de Diciembre de 1924, fué de 838 frenasténicos. Han ingresado durante el año 1925, 109 frenasténicos, de modo que, en total, fueron 947 los frenasténicos asistidos durante dicho año.

Egresaron en 1925, 98 asilados, quedando en asistencia el 31 de Diciembre de 1925, 849 retardados, vale decir, 11 más que en la misma fecha del año anterior.

El detalle de los egresados en 1925, es el siguiente:

Muy mejorados	5
Mejorados	22
Sin mejoría	11
Fallecidos	60
	—

Total 98 frenasténicos

El Doctor Erardo Reinecke da cuenta de cuál ha sido la labor médico-administrativa llevada a cabo en el año 1925 en el Asilo de su dirección, en los términos que siguen:



«El tratamiento médico-pedagógico ha sido llevado a cabo, como todos los años, de acuerdo con el programa instituido por el Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Doctor Domingo Cabred, el que se ajusta al tratamiento médico-pedagógico de Bourneville. La educación de los frenasténicos ha sido de orden intelectual, física, profesional y moral. Asistieron a las clases, durante el año, 219 frenasténicos de ambos sexos, o sea un 23,13 % sobre el total de asistidos y de los cuales 103 concurren a las clases de la sección mujeres y 116 a la de la sección varones.

La educación física se ha llevado a cabo sin interrupción durante todo el año, habiendo concurrido a las clases de gimnasia 257 frenasténicos varones, o sea un 50,59 % sobre el total de asistidos en esta sección. La totalidad de estos asilados practica diversos ejercicios, elementales y con aparatos y numerosos juegos al aire libre, como ser football, lawn tennis, bochas, bicicleta, etcétera. Otros asilados concurren a las clases de box, y hay varios que realizan ejercicios de equitación.

La banda de música del Asilo, constituida por 16 frenasténicos, ejecuta en diversos instrumentos con mucha precisión, dianas, mazurcas, marchas, himnos, etcétera, llegando al número de 29 piezas de música.

Las sesiones cinematográficas a las cuales concurren numerosos frenasténicos de ambos sexos, así como las fiestas organizadas entre ellos con motivo de las fiestas patrias, han completado la enseñanza moral de estos menores retardados.

El servicio médico ha sido atendido por el que suscribe y por el Señor Médico Interno, Doctor Italo D. Chiama, con el celo y dedicación de siempre, siendo inmejorable la higiene que reina en el Asilo, en el cual no se ha desarrollado ninguna enfermedad infecciosa en forma epidémica.

Los empleados del establecimiento han puesto de manifiesto la buena voluntad que los caracteriza para el

cumplimiento de sus deberes y las diversas dependencias han funcionado regularmente todo el año.

El resultado económico obtenido con el trabajo de los frenasténicos ha sido inmejorable, como puede verse en el capítulo 11, de la presente Memoria, habiendo llegado el producido nominal de los trabajos a la suma de 135.260,16 pesos moneda nacional, que es el valor de lo economizado por el Erario Nacional. El presupuesto de sueldos y aumentos de sueldos, que por Ley tiene asignado este establecimiento, asciende anualmente a la suma de 342.120 pesos moneda nacional, de cuya suma se ha abonado durante el año 1925 sólo 258.712,26 pesos moneda nacional. En cuanto al presupuesto de gastos, que alcanza a 327.240 pesos moneda nacional, han sido invertidos totalmente, siendo insuficiente esta cantidad para atender el normal funcionamiento del Asilo, pues para cerrar el ejercicio sin déficit ha habido necesidad de acudir a las «existencias reservas», aparte de que se ha tenido que aplicar la más severa economía. De 7.402,57 pesos moneda nacional, producido de diversas ventas efectuadas durante el año, han sido invertidos en víveres y materiales de construcción, de imprescindible necesidad, 6.951,94 pesos moneda nacional. Sumando el producido nominal de los talleres, el importe efectivo de ventas y las economías efectuadas en los sueldos según presupuesto, llegamos a la muy importante suma de 226.373,51 pesos moneda nacional, que representa el total de lo economizado durante el año 1925.

«El número de hospitalidades dispensadas durante el año 1925 fué de 311.959 y como el importe de lo gastado por sueldos y gastos de sostenimiento fué de 592.904,20 pesos moneda nacional, resulta que el costo de cada hospitalidad fué de 1.90,06 pesos moneda nacional. Si de la suma total de lo gastado se deducen 48.657,37 pesos que se invirtieron en artículos durante el año 1925, que figuran como capital al finalizar el ejercicio, y 142.965,77 pesos que fué el producto nominal de los ta-



lleres, carnicería, etcétera, resulta que el costo real de cada hospitalidad es de 1.28,63 pesos.

La Comisión que presido tiene la satisfacción de hacer conocer de ese Ministerio, cuál ha sido la impresión que el funcionamiento del Asilo de Torres ha merecido a las personalidades que lo han visitado.

El Inspector de la Academia de Medicina de París, Profesor D. Roustan, traduce su admiración sobre la obra del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, con las siguientes palabras, copiadas del libro de visitas de ese establecimiento:

«Comment exprimer, deux minutes avant le départ du train, tout ce que j'éprouve d'admiration pour l'oeuvre splendide du Dr. Cabred et du Dr. E. Reinecke? Je n'ai vu nulle part une telle alliance de l'école et de l'atelier, de la cure de plein air et de la pédagogie la plus scientifique et la plus moderne. Je désire ajouter a cet hommage l'expression de ma vive gratitude pour la délicieux accueil decu dans cette maison.

Le 22 Juillet, 1924.

(Fdo.): *D. Roustan,*
Inspecteur de l'Academie de Paris.»

El Juez en lo Correccional de Menores, Doctor César Viale, visitó igualmente por dos veces el Asilo de Torres, y tradujo conjuntamente con los Doctores Carlos de Arenaza, Director de la Alcaldía de Menores; O. González Roura, Secretario; Raúl T. Canevari, Agente Fiscal; Carlos Broudeur, Subsecretario, que lo acompañaron en la visita, sus impresiones sobre el funcionamiento del Asilo de Torres en los siguientes términos que se copian del libro de visitas del establecimiento:

«Torres, Diciembre 6 de 1924.

«En la visita que acabamos de hacer, por todas las dependencias de este modelo de Asilo, en compañía del

Doctor E. Reinecke, hemos comprobado que la disciplina, orden y actividad reinantes responden en un todo al renombre que por doquier goza esta obra del Doctor Cabred.

«(Fdo.): *César Viale,* Juez Correccional de Menores. — *C. de Arenaza,* Director de la Alcaldía de Menores. — *O. González Roura,* Secretario. — *Raúl T. Canevari,* Agente Fiscal. — *Carlos Broudeur,* Subsecretario.»

El mismo Señor Juez en lo Correccional de Menores, a raíz de las visitas que efectuara al Asilo de Retardados, en Torres, elevó a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional los siguientes informes:

«Buenos Aires, Diciembre 12 de 1924.

«Al Señor Presidente de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Doctor Francisco I. Oribe.

«El día 6 del corriente visitamos con el Señor Director de la Alcaldía de Menores, Doctor Carlos de Arenaza; el Señor Agente Fiscal, Doctor Raúl T. Canevari; el Secretario, Doctor Octavio González Roura (hijo) y el Subsecretario, Doctor Carlos Broudeur, el Asilo Colonial Regional Mixto de Retardados, situado en Torres, (F. C. C. B. A.), y dependiente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

«El Asilo está dividido en dos grandes Secciones para hombres y mujeres y tiene una población total de 850 frenasténicos y 150 empleados. Los asilados de ambas secciones están divididos en tres grupos que se clasifican como Débiles Mentales, Imbéciles e Idiotas,



simples y profundos. La edad de los internados es ilimitada, pero la gran mayoría de ellos son menores.

«Con el Director del establecimiento, Doctor Erardo Reinecke, visitamos todas sus dependencias y fué tan excelente la impresión de orden, buena dirección, higiene, trato y educación científica de los reclusos que produce la Institución, que nos consideramos en el deber de expresárselo verbalmente al Director y dejar constancia de ello en el libro de visitas respectivo.

«En la sección «Admisión» se hace un prolijo estudio físico y psíquico del retardado que ingresa, dejándose constancia de todos sus detalles en un legajo que acompaña luego al menor en todo el transecurso de su estada en el Asilo y al cual se van agregando cuantas observaciones se obtienen en su paso por la escuela o en talleres, como así en su vida diaria. Terminado el estudio referido, se pasa el nuevo pensionista a la Villa que le corresponde por su clasificación. Estas Villas son un modelo de higiene y comodidad, en sus dormitorios y baños, igualmente que en sus comedores y demás dependencias.

«La comida que se da a los asilados es sana, abundante y variada, y las cocinas de sistema a vapor ofrecen un aspecto de higiene que difícilmente se puede alcanzar con el sistema común de cocinas.

«Análogo cuidado con los reclusos se observa en el Hospital, en las escuelas talleres y con las restantes secciones del establecimiento.

«Observamos algunos números de gimnasia de conjunto que practican diariamente los alumnos educables, como así también de los comprendidos en las clases de educación elemental que reciben por intermedio de maestros especializados.

«Muchos débiles mentales que han evolucionado favorablemente son excelentes operarios en los distintos y bien montados talleres con que cuenta el Asilo

y otros aprenden distintos oficios, pacientemente dirigidos por sus respectivos maestros.

«Se ha formado también un banda de música, un cuerpo de bailes colectivo y un coro de mujeres que entonan patrióticos y populares cantos de una manera muy aceptable.

«En resumen, que este establecimiento, que es sin duda un modelo en su género y que por sus condiciones actuales habla muy alto en favor de su dirección, llena ampliamente los fines que motivaron su creación y contribuye eficazmente a la aplicación de la Ley 10.963.

«Saludo a V. E. con mi consideración distinguida.

«(Fdo.): CÉSAR VIALE.

” CARLOS BROUDEUR.»

«Buenos Aires, Noviembre 16 de 1925.

«Al Señor Presidente de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Doctor Francisco I. Oribe.

«Tengo el agrado de dirigirme a V. E. para poner en vuestro conocimiento que el día trece del corriente el infrascripto en compañía del Secretario, Doctor Juan Carlos Durán y el Subsecretario, Doctor Carlos Broudeur, nos trasladamos al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, situado en Torres (F. C. C. B. A.), y dependiente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, donde se alojan algunos menores a disposición de este Tribunal.

«En esa visita ratificamos la notable impresión que recibimos en la anterior y de la cual se dió cuenta a esa Excm. Cámara en nota de fecha 12 de Diciembre del año pasado.

«La Dirección del Asilo puso a nuestra disposición todos los libros de Administración y control del esta-



blecimiento, los legajos personales de cada uno de los menores en los que se constata la forma minuciosa en que se lleva la historia clínica de cada uno de ellos e igualmente nos hizo visitar todas las instalaciones y Villas de la Colonia, que, como se ha dicho, producen la más inmejorable impresión.

«Es de justicia hacer constar que la gran obra en que está empeñada la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, y en especial su Presidente, Doctor Domingo Cabred, de hacer de seres retardados e inútiles, hombres de provecho, capaces de bastarse a sí mismos y ser útiles a la sociedad, ha encontrado un eficacísimo colaborador en el Señor Director, Doctor Erardo Reinecke.

«Saludo a V. E. con mi consideración distinguida.

«(Fdo.): CÉSAR VIALE.

„ CARLOS BROUDEUR.»

**ASILO-COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS,
EN OLIVA**

De acuerdo con los datos consignados en la Memoria correspondiente al año 1925, elevada por la Dirección de este establecimiento, el movimiento general de asilados durante ese año fué el siguiente:

La población de alienados, el día 31 de Diciembre de 1924, era de 2.881. Ingresaron durante el año 1925, 835, lo que hace un total de 3.716 enfermos asistidos durante el año 1925. Egresaron durante este último año, 666 enfermos, lo que, para el día 31 de Diciembre de 1925 da una asistencia de 3.050 asilados, vale decir, 169 más que en la misma fecha del año anterior.

De los 835 enfermos ingresados en el año 1925, 730 lo han hecho por primera vez; otros lo han hecho por segunda, tercera, etcétera, y ha sido el de ocho el

mayor número de entradas alcanzado por un mismo asilado.

El número de 666 enfermos egresados durante el año 1925, se descompone así, según la Memoria del Asilo de Oliva:

	Nº	%
Curados	8	1,2
Mejorados	306	45,9
Sin mejoría	67	10,1
Evadidos	11	1,7
Trasladados	3	0,4
Fallecidos	271	40,7
Totales	666	100,00

El Director del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Doctor Emilio Vidal Abal, llama la atención sobre la urgente necesidad de proceder a la ampliación de la sección varones, y refiriéndose a ella dice:

«El Asilo, que al comenzar el año 1925 tenía, al parecer, su capacidad de alojamiento colmada, sobre todo en la sección varones, ha tenido en el transcurso del año que hacer lugar a 169 camas, habilitadas en aumento sobre las existentes al iniciarse el año, correspondiendo en este aumento a la sección varones, 75 camas.

«Hoy es materialmente imposible ubicar más camas en la sección de varones; no hay espacio, no hay superficie para ubicar ni camas volantes, y en lo que respecta a las necesidades que tiene que afrontar a diario el Asilo para alojar enfermos que a sus puertas llaman, es de más urgencia la ampliación de la sección varones, que en mujeres, circunstancia que el subscripto ha dejado expuesta en Memorias anteriores.

«Esta circunstancia se evidencia en forma clara, considerando que la sección de varones consta de diez villas,



y que la población de varones era de 1.324 asilados al 31 de Diciembre, o sea que el promedio de alojados por pabellón era de 132 enfermos.

«La sección varones, que desde su habilitación no ha sido dotada de nuevos pabellones, quedó virtualmente colmada el 31 de Diciembre de 1914 (año de la habilitación) con una población de 563 asilados, y desde entonces, año a año, hubo necesidad de ir aumentando, habilitando nuevos locales dentro de las mismas villas, hasta llegar a duplicar, con mucho exceso, la capacidad inicial.

«La sección mujeres consta de 17 villas y su población al 31 de Diciembre de 1925 era de 1.726 asiladas, o sea un promedio de 100 enfermas por villa; siendo las villas de ambas secciones de capacidades semejantes, se concibe fácilmente la diferencia que en holgura habrá en ambas secciones.»

Más adelante, informando sobre la marcha de los distintos servicios del Asilo y la gestión administrativa llevada a cabo, el Director, Doctor Vidal Abal, agrega:

«La marcha y atención de los distintos servicios del Asilo no ha presentado nada de particular, desenvolviéndose en forma normal.

«La asistencia médica de los enfermos se ha continuado siguiendo la directriz trazada en un principio, utilizando los medios de terapéutica general y especial en los agudos, y el tratamiento por el trabajo en los crónicos.

«El Asilo presenta hoy, netamente delimitadas sus dos grandes secciones: el hospital por una parte y el Asilo propiamente por la otra.

«El hospital está atendido directamente por los seis médicos que forman el cuerpo de médicos internos del establecimiento y el Asilo está a cargo del subscripto.

«El hospital lo constituyen once villas: dos villas de admisión, tres villas de vigilancia continua, dos enfermerías para interurrencias agudas y cirugía, y cuatro

villas de interurrencias en general, seniles, débiles, epilépticos, etc., que requieren asistencia en el lecho.

El Asilo lo forman dieciseis villas: ocho villas de alienados trabajadores, y ocho de inaptos, inútiles, crónicos etcétera que no requieren asistencia en el lecho.

«Como complemento indispensable para que la buena atención general del hospital no se resienta, es de necesidad no se postergue por más tiempo la creación del laboratorio, y en tal sentido el subscripto, una vez más, pide a esa Honorable Comisión Asesora obtenga la inclusión en el presupuesto, del cargo de Jefe de Laboratorio.

«El movimiento habido en las secciones farmacia, consultorio odontológico y servicio de cirugía, aparece detallado en los correspondientes cuadros.

«En cuanto a la acción desarrollada por los alienados trabajadores en las distintas secciones de trabajo, y el producido que en beneficio del erario se ha obtenido en dichos talleres y secciones de trabajo, puede verse en detalle en los cuadros números 98 y 99, 102 al 134. En este último cuadro puede verse que el saldo a favor del erario, obtenido en las veinte (20) secciones de trabajo que tiene el Asilo, asciende a la importante suma de pesos 302.632,10, obtenido con la cooperación del trabajo personal de 1.364 asilados, cifra de alienados trabajadores existente al 31 de Diciembre de 1925 y que representaba en dicho día el 45 % de la población de asilados.

«La faz económico financiera del Asilo no ha presentado en el curso del año 1925 característica especial nueva, persistiendo un año más la situación de tirantez que los presupuestos anacrónicos crean a la buena atención de organismos sociales en crecimiento continuado.

Los diferentes servicios económicos han sido atendidos, habrá que decir, satisfactoriamente, por el hecho de no haberse producido ninguna situación de déficit en las finanzas, y por no haberse creado ninguna situación de entorpecimiento serio al desenvolvimiento normal del



Asilo; pero ello se ha obtenido mediante un fatigoso control, aún de los menores gastos, cosa que no deja de trabar un tanto el libre desenvolvimiento de las actividades diarias, y que torna en ocasiones árida en demasía la labor.

Como el presupuesto de gastos de sostenimiento del Asilo ha sido en el año 1925 el mismo que en el año 1924, y el número de hospitalidades ha sido en el año 1915 mayor en 55.000 a las del año 1924, el presupuesto por hospitalidad ha sufrido una reducción de \$ 0,06.

El costo de la hospitalidad en el año 1925 fué incluyendo sueldos y sostenimiento del personal, de \$ 1,24, pudiendo verse el detalle y descomposición de dicho cociente individual en el cuadro N° 130.

Los cuadros correspondientes a movimientos financieros del año son los que figuran en la Memoria del Asilo con los números 125, 126, 127, 128 y 129, y en ellos puede verse, entre otras referencias, que en concepto de venta de cueros, astas, cerda, etcétera (productos de la matanza), se ha obtenido una entrada de casi \$ 30.000.

**HOSPITAL REGIONAL ANDINO «PRESIDENTE PLAZA»,
EN LA RIOJA**

Según la Memoria elevada por la Dirección de este nosocomio el número de enfermos que se asistían en el Hospital el día 31 de Diciembre era de 122; durante el año 1925 ingresaron 617 enfermos, lo que da un total de 739 enfermos asistidos durante ese año.

El número de egresos durante el año 1925 fué de 620, de modo que el 31 de Diciembre de 1925 se asistían en el Hospital 119 enfermos.

El número de hospitalidades dispensadas durante el año 1925 fué de 54.232; y, como los gastos de sostenimiento del Hospital fueron durante ese mismo año de \$ 246.003,37, resulta que el costo de cada hospitalidad fué de 4.53,61.

Según la Memoria del establecimiento que nos ocupa, la cantidad de 620 enfermos que egresaron de él durante el año 1925 se descompone así:

Enfermos mejorados o curados	559
Fallecimientos	61
Total de egresos	620

La habilitación del Hospital Regional «Presidente Plaza», en La Rioja, ha venido a llenar dos finalidades: la descongestión, tan necesaria en la población de enfermas del Sanatorio «Santa María», y la atención sanitaria indispensable para la Provincia de La Rioja y regiones limítrofes.

De los 617 enfermos ingresados al establecimiento durante el año 1925, 95 lo fueron procedentes de otras regiones del país, — casi todas bacilosas remitidas por esta Comisión, — y 522 o sea un 84,6 % lo fueron procedentes de La Rioja misma; de modo que si bien es cierto que la fundación del Hospital «Presidente Plaza» ha facilitado a la Comisión la tarea de la internación de enfermas bacilosas, no es menos cierto que quien se ha beneficiado en primer término por el funcionamiento de dicho nosocomio ha sido la región andina donde se ha ubicado.

En lo que al tratamiento de la tuberculosis se refiere, se obtienen en La Rioja resultados halagüeños que se deben en primer término a las características climáticas de la región.

De 66 enfermas bacilosas que se asistían en La Rioja, en el Hospital Regional, al finalizar el año 1925:

Aumentaron de peso	46
Permanecieron estacionarias	6
Disminuyeron de peso	14

es decir, que un 70 % de las bacilosas asistidas han obtenido beneficios de peso y, paralelamente, con esa mejoría ponderal, también una mejoría en la sintomatología clínica general. Y este resultado es tanto más digno de destacarse si se considera que no se asisten en el Hos-



pital de La Rioja sólo bacilosas sanatoriales sino que muchas de ellas llegan al Hospital en un grado avanzado de la enfermedad.

En lo que respecta a los problemas sanitarios propios de la Provincia, colocada la Dirección del Hospital frente al problema vital que plantea a la población riojana el azote de la tuberculosis, la lúes y el alcoholismo, lo ha encarado, desde un principio, con resolución. Y sea, mediante la internación de los enfermos en sus salas, sea mediante la atención de los mismos, a toda hora, en sus consultorios externos, ha sido intensa la acción desarrollada.

La bacilosis hace verdaderos estragos en la población de La Rioja, a punto tal que en las cifras suministradas por las autoridades militares aparecen exceptuados del servicio militar un 50 % de los conscriptos por tuberculosos o débiles constitucionales. La Dirección del Hospital Regional con verdadero criterio médico social, ha tratado de aplicar las medidas higiénicas y preventivas en las fuentes mismas del origen del mal. Ha dedicado así especial atención al cuidado de la infancia y de la maternidad. Ha habilitado una sección especial de ocho camas para enfermas grávidas y se juzgará como es de beneficiosa esa sección para la población de La Rioja si se considera que no existe en la misma Capital de la Provincia una sola partera diplomada.

La acción médica propia del Hospital ha sido completada con la divulgación de preceptos elementales sobre higiene y profilaxis y por el suministro, a los indigentes, de las recetas farmacéuticas necesarias para su tratamiento.

He aquí algunas de las cifras que demuestran numéricamente cual ha sido la labor del Hospital durante el año 1925:

Enfermos asistidos	739
Enfermos asistidos en los consultorios externos	3.012
Recetas despachadas	10.285
Intervenciones quirúrgicas	195

Se fabricaron, en el Hospital, durante el año 1925, 12.070 barras de hielo, de las cuales 10.530 se utilizaron en el establecimiento mismo; y 1.540 se distribuyeron entre los enfermos del consultorio externo, Hospital San Vicente de Paul, Estación Sanitaria del Departamento Nacional de Higiene y Obras Sanitarias de la Nación.

**HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO,
EN ALLEN**

El Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen, ha sido habilitado el día 15 de Febrero de 1925.

En el año escaso de existencia, este nosocomio ha funcionando con regularidad.

El movimiento de enfermos, hasta el 31 de Diciembre de 1925, ha sido el siguiente, según los informes suministrados por la Dirección del establecimiento:

Enfermos internados	604
Enfermos atendidos en el Consulto- rio Externo	1.009
Fórmulas despachadas por la Far- macia	3.782
Intervenciones quirúrgicas efectua- das	65

Los enfermos que acudieron a los servicios del Hospital, procedían de distintas localidades, muchas de ellas bastante alejadas de Allen.

DISPENSARIOS

Encarando con un criterio a la vez científico, humanitario y económico, su tarea por el mejoramiento de las condiciones sanitarias del país, la Comisión ha

entendido, especialmente en lo que a la lucha contra la tuberculosis se refiere, completar la acción terapéutica desarrollada en sus establecimientos hospitalarios, con la acción preventiva desplegada por los dispensarios creados, también, por ella.

Y considerando la tuberculosis, mas que como problema médico, como un problema social, y comprendiendo la alta misión que está reservada a los dispensarios, la Comisión ha ido, a la medida de los recursos de que dispone, distribuyéndolos como verdaderas avanzadas, por las zonas del país, más atacadas por el mal.

Gente hay, los llamados pretuberculosos, a los que la acción eficaz del dispensario, mediante consejos que no entran en el terreno médico, la vigilancia continua de los organismos predispuestos, la inspección de la vivienda, la indicación dietética apropiada y el suministro de la ración alimenticia, en caso de indigencia, evita una tuberculosis segura. Y el Estado realiza así, científicamente, una verdadera obra humanitaria, conservando para la sociedad una vida útil; y realiza, asimismo, desde un punto de vista estrictamente financiero, una obra de real economía, ya que, con el exiguo gasto que representa el funcionamiento de un dispensario, evita el otro desembolso mucho mayor para sostener establecimientos costosos para tuberculosos que no tienen, para el Estado, otra misión que la de constituir una carga.

Convenientemente instalados, con los elementos indispensables para desenvolver su acción, los cinco dispensarios creados por la Comisión Asesora, realizan perfectamente la función médico-social que les está asignada, desempeñando, también, el otro importantísimo rol de cuidar a los tuberculosos declarados que, por insuficiencia de camas, no se han podido internar, tratando de evitar esencialmente, el contagio de los que conviven con ellos.

Frente a la prueba palmaria de la actividad eficiente de los dispensarios, que se desprende de la lectura

de las memorias elevadas por aquellos, solo es de lamentar que, no sea mayor el número de ellos distribuidos por el país.

**DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL ANTITUBERCULOSO,
EN SAN JUAN**

El movimiento general de enfermos, en este dispensario, ha sido el siguiente:

En asistencia continúa	9.058
Tuberculosos ingresados en 1925	214
Débiles ingresados en 1925	369
<hr/>	
Total de asistidos	9.641

El promedio diario de asistencia ha sido de 32,9.

La mortalidad de enfermos tuberculosos asistidos, en relación al total de inscriptos durante el año, es muy reducida, debido probablemente al clima local que favorece su curación. Han fallecido durante el año 7 enfermos o sea el 3.2 % de los tuberculosos ingresados.

La inscripción de enfermos débiles, durante el año en número de 369, revela un aumento de 219 con relación a la misma categoría del año anterior, lo que a juicio de la Dirección del Dispensario, significa la mayor confianza que despierta en el público la acción desarrollada por aquel, que se ha visto obligado a entablar una lucha tenaz para vencer la ignorancia e indolencia de los enfermos y medio ambiente general.

La Dirección ha conseguido mediante una labor tesonera a base de consejos, instrucciones y cuidados que la enfermedad requiere y contando con la colaboración decidida de las autoridades locales, vencer esa resistencia del medio ambiente, a tal punto que ahora concurren al dispensario enfermos con las dolencias más diversas que obligan al personal técnico a realizar una selección

de los mismos de acuerdo con las finalidades que persigue con su funcionamiento el Dispensario.

El Dispensario cuenta para facilitar el diagnóstico y conocer mejor la evolución de los enfermos que asisten, con una sala de Rayos X y un laboratorio.

Dada la función especial que desempeña el Dispensario, la Dirección ha dedicado especial atención a la alimentación de los enfermos, porque considera que ella es un coadyuvante eficaz para el tratamiento, ya que resultaría ilusorio prescribir abandono del trabajo y toda actividad al enfermo, que significa su sustento y el de su familia si el Dispensario no pudiera facilitar su curación y subsistencia.

La partida de \$ 800,— mensuales destinada a la adquisición de alimentos es invertida totalmente, resultando insuficiente. Se distribuyen término medio, 50 raciones alimenticias por día.

El costo de cada ración es de \$ 0.575.

Expresados en números, las actividades del Dispensario, en el año 1925, han sido las siguientes:

Inyecciones	7.229
Análisis	167
Radioescopias	312
Recetas despachadas	4.341
Fórmulas despachadas	7.897
Raciones alimenticias distribuídas	18.387
Inspecciones domiciliarias	71
Notas enviadas	144

**DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL ANTITUBERCULOSO,
EN CORRIENTES**

La labor llevada a cabo por el Dispensario de Corrientes, ha sido en términos generales, la misma que la del Dispensario Público de San Juan.

Se ha dispensado asistencia médica a los tuberculosos y débiles que acudían en procura de ella y se ha desarrollado, normalmente, la acción complementaria que requiere la lucha contra la tuberculosis, tal como ha sido encarada por los higienistas modernos.

La Dirección ha continuado intensamente su propaganda profiláctica contra la tuberculosis; ha suministrado las recetas a los enfermos indigentes y ha distribuido entre los mismos las raciones alimenticias que ha podido adquirir con las sumas que tiene asignadas para ese objeto.

He aquí una síntesis numérica de la acción médico-social desarrollada por este Dispensario:

Enfermos en asistencia continua	2.963
Tuberculosos ingresados en 1925	301
Débiles ingresados en 1925	480
<hr/>	
Total de enfermos en asistencia	3.744
Pneumotorax efectuados	61
Inyecciones	673
Exámenes de esputos	58
Radioescopias	64
Fórmulas despachadas	4.472
Recetas despachadas	366
Raciones alimenticias distribuídas	10.135

CAMAS EXISTENTES EN LOS ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES QUE DEPENDEN DE ESTA COMISION

Esta Comisión considera conveniente incluir en la presente Memoria un cuadro indicando el número de camas de que dispone en los distintos Asilos y Hospitales Regionales dependientes de la misma, que se hallan funcionando, y el de las que dispondrá cuando se libren al servicio público los que están en ejecución y proyectados. Hélo aquí:

ESTABLECIMIENTOS EN FUNCIONAMIENTO	Nº de camas habilitadas	Nº total de camas
Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María»	621	
Asilo Colonia Regional Mixto de Ali- nados, en Oliva	3.130	
Reformatorio de Menores Abandona- dos y Delineuentes, en Olivera . .	450	
Asilo Colonia Regional Mixto de Re- tardados, en Torres	864	
Hospital Común del Centro, en Bell Ville	320	
Hospital Regional Andino «Presidente Plaza», en La Rioja	139	
Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia	144	
Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas	67	
Hospital Común Regional de Río Ne- gro, en Allen	44	
		5.779
ESTABLECIMIENTOS EN CONSTRUCCION Y PROYECTADOS	Nº de camas a habilitarse	
Policlínico Regional del Litoral «Justo José de Urquiza», en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos .	310	
Hospital Regional para palúdicos «Ge- neral Güemes», en Güemes, provin- cia de Salta	486	
Asilo Colonia Regional Mixto de Ali- nados, en Oliva	276	
Asilo Colonia Regional Mixto de Re- tardados, en Torres	302	
Hospital Regional Andino «Presidente Plaza», en La Rioja	84	
Hospital Regional de Río Negro, en Allen	44	
Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia	64	1.566
Número total de camas		7.345

CAPITULO IX

LABOR DE LA COMISION

La labor desarrollada por la Comisión en el período de tiempo que abarca la presente Memoria ha sido, como hasta el de la anterior, intensa y fructífera.

Se ha iniciado la construcción de dos grandes establecimientos hospitalarios: el Policlínico Regional «Justo José de Urquiza», en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; y el Hospital Regional del Norte para Palúdicos «General Güemes», en Güemes, Provincia de Salta, destinados a atender urgentes necesidades de asistencia sanitaria del Litoral y del Norte del país.

Se ha proyectado la ampliación de los Regionales existentes en Resistencia, Posadas, La Rioja, Torres y Oliva y se ha dado ya comienzo a la ampliación de la Sección Mujeres de este último Asilo.

La Comisión ha continuado dirigiendo las construcciones que fué necesario efectuar en los establecimientos que de ella dependen y controlando el funcionamiento médico-administrativo de los mismos.

Los establecimientos de previsión y asistencia social creados por la Comisión hasta la fecha son los siguientes:

Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Córdoba.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Buenos Aires.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Córdoba.

Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Córdoba.

Hospital Regional Andino «Presidente Plaza», en La Rioja.



Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.
Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.
Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.
Reformatorio de Menores Abandonados, en Olivera,
Buenos Aires.

Asilo Nacional Nocturno de la Capital.

Dispensario Público Nacional Antituberculoso, en
la Capital Federal.

Dispensario Público Nacional Antituberculoso, en
San Juan.

Dispensario Público Nacional Antituberculoso, en
Corrientes.

Dispensario Público Nacional Antituberculoso, en
Santa Fe, y

Dispensario Público Nacional Antituberculoso, en
Catamarca.

La actividad desarrollada por las tres Secciones de
la Comisión Asesora se traduce numéricamente por el
siguiente detalle:

Secretaría

Sesiones celebradas	20
Notas oficiales	1.450
Copiadores utilizados	3

Construcciones

Informes a la Comisión sobre obras que se realizan	52
Notas a los Arquitectos, cumpliendo re- soluciones de la Comisión	2
Notas a los mismos, resolviendo consultas	41
Notas a las empresas constructoras . .	18
Notas varias	277
Total	390

Contaduría

Informes sobre planillas	444
Notas elevando planillas	444
Informes sobre cuentas, cartas y varios	839
Ordenes de provisión y otros	25
Total	1.752

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Doctor Angel Gallardo

Subsecretaría de Culto

Subsecretario: Dr. Norberto Láinez.

Auxiliar: Luis María Lavié.

División Asuntos Privados de Beneficencia y Culto

Jefe: Dr. Juan G. Valenzuela.

Auxiliar: Darío R. Quiroga.

Escribiente: Manuel A. Montes de Oca.

„ Leandro H. Grigera.

ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE BENEFICENCIA

Inspección

Inspector General: Dr. Guillermo P. Olivera.

Inspector: José M. Cabral.

„ Alfredo Cogliati.

Auxiliar Primero: Juan C. Gastaldi.

Escribiente: Gustavo Hudson.

„ Jorge A. Trebino.

„ Delia E. Caimi.

„ María C. C. de Labal.



Contaduría

Contador Jefe: Dr. Santiago B. Zaccheo.

Tenedor de Libros, Subcontador: Dr. Luis Ricci.

Auxiliar Principal, Tesorero: Luis Muzio.

„ „ *Subtesorero:* José Ganora.

Tenedor de Libros: Antonio Vilela.

„ „ „ *Silvano Oliva.*

Inspector: Lastenio Alvarez.

Ayudante Principal: Oscar Gabelich.

„ „ *Juan C. Ayr.*

„ „ *Miguel A. de Gamas.*

„ „ *José F. Sivori.*

Escribiente: Marcos J. Ferraris.

„ *Rodolfo Vieytes.*

„ *Nicolás Ferraro.*

„ *Alfredo Costa Bertani.*

Dactilógrafo: Albano A. Larrea.

„ *Enriqueta Canedo.*

„ *Clementina A. Fogliani.*

„ *Elena Lagarde.*

ALONSO... SU... X... ..

...

...

...

...

...

...

...

...

...

ÍNDICE

CULTO

	Pág.
Fallecimiento de Monseñor Zenón Bustos, Obispo de la Diócesis de Córdoba	5
Designación de Monseñor José Anselmo Luque, como Vicario Capitular de la Diócesis de Córdoba	6

BENEFICENCIA

Memoria de la Sociedad de Beneficencia de la Capital	9
Memoria de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional	52
Memoria de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales	65